



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 80/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.





REGLAMENTO DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

La Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, UNIA) es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia a la que le corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante las actividades de docencia, estudio e investigación.

La UNIA goza de autonomía normativa, académica, financiera, económica, de gestión y gobierno en el ejercicio de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 apartado 10 de la Constitución Española y demás disposiciones generales que resulten aplicables.

Se trata de una universidad pública incardinada en el sistema universitario andaluz, de posgrado, comprometida con el progreso sostenible de su entorno, con vocación internacional y de cooperación solidaria, especialmente con América Latina y el Magreb, que responde con calidad, innovación, agilidad y flexibilidad a los retos emergentes de la sociedad en los diferentes campos de las ciencias, la tecnología, la cultura y las artes. Fue concebida como un mecanismo para dar apoyo al sistema de ciencia y tecnología andaluz en la formación de posgrado, la investigación y la transferencia, la digitalización, la formación permanente y la internacionalización.

Muchas cosas han cambiado durante este tiempo en nuestras universidades y en nuestra sociedad. En particular, se ha desarrollado un nuevo marco de referencia para la formación universitaria y la investigación, se ha generalizado el uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones y se han producido los inevitables cambios normativos ligados a la exigencia de una mayor transparencia y de una necesaria seguridad jurídica.

Responder adecuadamente a estos cambios es un reto permanente al que debemos hacer frente. De ahí la necesidad de crear instrumentos pensados para dar respuesta a tales requerimientos, mediante los cuales se dé publicidad y transparencia a las disposiciones, acuerdos y resoluciones dictadas por los órganos de gobierno de la universidad, así como a los demás actos administrativos, en especial, cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento, cuando lo aconsejen razones de interés público, cuando se integren en un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo, cuando tengan por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas o cuando, por último, la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

El presente Reglamento incorpora las normas que regulan el régimen y funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía. Y lo hace facilitando el acceso a la ciudadanía mediante la utilización de los soportes tecnológicos más avanzados, con una clara opción por la digitalización. También apuesta por la accesibilidad para todas





las personas, con independencia de sus capacidades funcionales, cumpliendo con los estándares, las normas técnicas más avanzadas y la normativa específica en esta materia. Y todo ello con el necesario respeto del derecho a la protección de datos y, singularmente, a las víctimas de violencia de género conforme a lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

En definitiva, y en su conjunto, este reglamento busca implementar un instrumento al servicio de la sociedad, a través del cual la Universidad Internacional de Andalucía pueda cumplir sus funciones y dar cuenta de su actividad.

Artículo primero. Denominación y fines

1. El Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía es el vehículo oficial de publicación y difusión de las resoluciones, acuerdos, disposiciones, convenios y otros actos administrativos de los órganos de gobierno, colegiados y unipersonales, de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. El Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía también podrá designarse por su acrónimo: BOUNIA.

Artículo segundo. De las disposiciones y actos publicables

1. Serán objeto de publicación en el BOUNIA todas las disposiciones de carácter general adoptadas por los respectivos órganos de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, sobre todo el inicio del procedimiento y su conclusión definitiva.

2. Igualmente serán objeto de publicación todos aquellos acuerdos, resoluciones y actos administrativos de los respectivos órganos de la Universidad Internacional de Andalucía cuando:

- a) Así lo establezcan las normas reguladoras del respectivo procedimiento.
- b) Cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.
- c) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Universidad Internacional de Andalucía estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.
- d) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.
- e) Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

3. En el BOUNIA se insertará el texto completo de las resoluciones, acuerdos y disposiciones de interés general para la Universidad Internacional de Andalucía.





4. Cuando la publicación del acto administrativo sea preceptiva, esta deberá contener los elementos exigidos legalmente para las notificaciones y, al menos, deberá reflejar el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo tercero. De la protección de datos personales

1. Cuando sea necesaria la publicación de un acto que contuviese datos personales del afectado, estos se publicarán atendiendo a los principios definidos en los artículos 5 al 11 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), de acuerdo con el resto de la normativa vigente en esta materia y de las normas incorporadas a este Reglamento y sus instrucciones de desarrollo.

2. La identificación en su caso de los interesados se realizará mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse.

3. En ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

4. Serán plenamente aplicables en el BOUNIA los protocolos de colaboración previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Igualmente serán de aplicación las orientaciones que en su caso publique la Agencia Española de Protección de Datos en esta materia.

Artículo cuarto. De la competencia

1. La coordinación, elaboración y publicación del BOUNIA corresponde a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía, que contará para su elaboración con la plena colaboración de los restantes órganos e interesados.

2. La UNIA dotará a la Secretaría General de los necesarios medios técnicos y personales para la adecuada gestión del BOUNIA.





Artículo quinto. Del procedimiento

El procedimiento de publicación en el BOUNIA se articulará a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU) de esta Universidad y tendrá su acceso restringido al personal o cargos que se delimitará en la Instrucción de la Secretaría General para regular el procedimiento para la publicación en el BOUNIA

Artículo sexto. Del contenido y estructura

1. El contenido de cada BOUNIA irá precedido de un sumario que exprese las resoluciones, acuerdos y disposiciones contenidas en el mismo, con indicación en su caso de la página en la que comience su inserción, según el orden señalado en este artículo o, en su caso, un enlace al referido texto.

2. En la inserción de originales se guardará el siguiente orden, que podrá modificarse por Resolución de la Secretaría General:

1. Disposiciones, Acuerdos y demás actos de los órganos de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - 1.1 Patronato de la Universidad.
 - 1.2 Consejo de Gobierno.
 - 1.3 Resoluciones del Rector.
 - 1.4 Secretaría General.
 - 1.5 Otros
2. Nombramientos, incidencias y otros reconocimientos.
3. Oposiciones y concursos.
4. Becas, premios y otras ayudas.
5. Procesos electorales.
6. Relación de convenios.
7. Anuncios y otros.

Artículo séptimo. Formato, accesibilidad y ejemplar auténtico

1. El BOUNIA se publicará en soporte electrónico a través de la web de la Universidad, garantizando su accesibilidad.

2. A esos efectos, la Universidad Internacional de Andalucía tendrá en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre accesibilidad en los sitios web y en las aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, cumpliendo las normas técnicas y los estándares aplicables en cada momento. En particular cumplirá todos los requisitos de nivel A y AA de las WCAG.





3. Sólo tendrá la consideración de ejemplar oficial y auténtico, el ejemplar del BOUNIA rubricado por la persona titular de la Secretaría General y depositado en la Secretaría General.

Artículo octavo. Periodicidad

1. El BOUNIA tendrá periodicidad mínima mensual durante el periodo lectivo, sin perjuicio de que la misma se modifique en función del volumen de la información a publicar y de los requerimientos derivados de la actividad universitaria, apreciados por la persona titular de la Secretaría General. Ésta podrá acordar igualmente que se suspenda la publicación del BOUNIA durante el período vacacional.
2. El BOUNIA podrá publicar números extraordinarios cuando se requiera la publicación de uno o varios documentos cuya aplicación deba ser urgente e inmediata. En este caso el contenido del boletín se limitará a estas disposiciones.

Artículo noveno. Corrección de errores

1. Los errores tipográficos o de impresión y demás erratas que aparezcan en los textos publicados serán corregidos, de oficio o a instancia del órgano o persona interesada en el siguiente número del BOUNIA.
2. Las correcciones de errores aparecerán publicadas en la misma sección y subsección correspondientes al texto corregido. El texto corregido será reproducido en su totalidad o sólo en la parte afectada, según los requerimientos de claridad de cada caso concreto.
3. El procedimiento de corrección de errores en el BOUNIA se articulará a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria (SACU) de esta Universidad y tendrá su acceso restringido al personal o cargos que se delimitarán en la Instrucción de la Secretaría General para regular el procedimiento para la publicación en el BOUNIA.

Disposición adicional primera. Relación con otras publicaciones

La publicación de cualquier acuerdo, resolución, disposición, anuncio o convocatoria en el BOUNIA no sustituye a las publicaciones oficiales que igualmente pudieran corresponder. Si hubiera contradicción en los textos publicados, prevalecerá lo publicado en el boletín previsto en la norma que disponga su publicación, siempre que su texto coincida con el aprobado por el órgano competente y remitido desde la Universidad Internacional de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Suplementos especiales

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General para la publicación de compendios normativos como Suplementos Especiales del BOUNIA.





Disposición adicional tercera. Género y citas

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición derogatoria

Queda derogado el reglamento del Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo de este reglamento

Se faculta a la Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución del presente Reglamento, así como para la distribución del BOUNIA en la Universidad Internacional de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor y publicación

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía y será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 81/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.





REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I: SISTEMA DE FUENTES. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Normativa aplicable

La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía se realizará de acuerdo con lo regulado en el presente Reglamento, en la normativa recogida en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, así como en los acuerdos y pactos colectivos que le sean de aplicación.

Artículo 2. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular el sistema de provisión del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a:

- a) Los funcionarios de las Escalas propias de la Universidad Internacional de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.
- b) Los funcionarios de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destino definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía, en situación administrativa de servicio activo en la referida Administración Universitaria, o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.
- c) Excepcionalmente, las bases de la respectiva convocatoria podrán establecer la participación de funcionarios de otras Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4. Sistemas de provisión

1. La provisión de los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se efectuará según los procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad





y transparencia, y en su caso, para puestos provistos por libre designación, idoneidad. Dichos procedimientos con carácter general serán los siguientes:

- a) Concurso, general o específico, que será el sistema ordinario de provisión.
- b) Libre designación, en atención a la naturaleza de las funciones a desempeñar, de conformidad con lo determinado en la relación de puestos de trabajo de la Universidad Internacional de Andalucía.

2. Los puestos de trabajo podrán proveerse provisionalmente según lo previsto en el Capítulo VI de este Reglamento.

Artículo 5. Convocatorias y bases de los concursos

1. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se autorizarán las bases de las convocatorias de los concursos, las cuales deberán ajustarse a lo establecido en el presente Reglamento.

2. Las convocatorias, así como las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de provisión, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/bounia>) y en el tablón de anuncios de la UNIA (<https://www.unia.es/la-unia/tounia>). Las convocatorias de provisión de puestos por el sistema de libre designación también serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las convocatorias deberán contener, al menos, las bases del concurso con la denominación, nivel y códigos de los puestos de trabajo ofertados, número de los puestos de trabajo ofertados, sus características esenciales, los requisitos para su desempeño, la composición de la Comisión de Valoración y el plazo de presentación de solicitudes, así como el baremo con arreglo al cual se valorarán los méritos.

4. Corresponde al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía la competencia para efectuar las convocatorias, así como la resolución de los procedimientos de concurso y libre designación para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

Artículo 6. Tramitación de los concursos

La competencia para la tramitación de los concursos corresponde al Gerente o a la Gerente de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 7. Requisitos de participación

1. Podrá concurrir a las convocatorias el personal funcionario recogido en el artículo 3 del presente Reglamento, que reúnan los siguientes requisitos:





- a) Estar en servicio activo en la Universidad.
- b) Permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para el concurso general y tres para el específico, para poder participar en los concursos de provisión, salvo en los supuestos de remoción, supresión del puesto de trabajo y convocatorias extraordinarias, siempre que así se especifique en las bases de la convocatoria, o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. Este requisito no será exigible para participar en los procedimientos de libre designación, ni tampoco el de permanencia en los puestos obtenidos por medio de estas convocatorias, ya que el cese en estos supuestos es discrecional para la autoridad que los nombró.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

2. En caso de participar en diferentes concursos convocados de forma simultánea, las personas interesadas estarán obligadas a consignar en la forma que se establezca en las respectivas convocatorias, un orden de preferencia común para todas ellas que recoja conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias, dirigido a la Gerencia, constituyendo su omisión causa de exclusión de su participación en todos esos concursos.

Artículo 8. Presentación y admisión de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria. Los méritos de los concursantes se computarán al último día de plazo de presentación de la solicitud y habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los mismos obren en poder de la Universidad. Transcurrido este plazo no se admitirá alegación alguna de méritos nuevos o distintos de los incorporados en la solicitud o que obren en su expediente personal. Podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.
2. En el caso de los concursos específicos se habilitará un plazo de 30 días naturales, a efectos de elaboración de la memoria.
3. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Administración Digital de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 7/2025 de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 25 de noviembre (BOUNIA 22/2025), quienes





deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático específico establecido y accesible desde la propia Sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/procedimientos/index/categoria/53>).

4. Cuando el procedimiento de selección sea el de libre designación, las personas funcionarias que participen adjuntarán a la solicitud una memoria en la que reflejarán su currículo profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto de trabajo solicitado, así como la certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dicho puesto, salvo que ya consten en su expediente personal. La convocatoria podrá prever la defensa de la memoria ante una comisión designada a tal efecto por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.

5. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, habilitándose un plazo para reclamaciones de 10 días hábiles. Transcurrido el plazo de reclamaciones, se efectuará la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

CAPÍTULO III. EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO

Artículo 9. Definición de concurso

1. El concurso, como sistema ordinario de provisión, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades de las personas candidatas para su desempeño, conforme a los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria.

2. Se distinguen dos modalidades de concursos:

- a) Serán cubiertos mediante Concurso General los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino inferior a 22.
- b) Se cubrirán mediante Concursos Específicos los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

Artículo 10. Concursos generales

1. El concurso general consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos de las personas aspirantes recogidos en la convocatoria, conforme al baremo previsto en la Primera Fase del Anexo de este Reglamento.

2. El período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido por concurso general para participar en los sucesivos procedimientos de provisión por concurso general será de dos años.

3. La Propuesta de Resolución en el caso de concurso general deberá recaer sobre el o la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.





4. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas aspirantes, se desempatará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos conforme al orden en el que éstos aparecen en el Anexo de este Reglamento. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al orden obtenido en el proceso selectivo de su ingreso.

Artículo 11. Concursos específicos

1. El concurso específico sólo será de aplicación para aquellos puestos de nivel igual o superior al nivel 22 y constará de dos fases. En cada fase se valorarán, respectivamente, los méritos recogidos en el Anexo que acompaña a este Reglamento.

2. El período mínimo de permanencia en un puesto de trabajo obtenido por concurso específico para participar en los sucesivos procedimientos de provisión por concurso específico será de tres años.

3. La convocatoria incluirá la previsión de presentación de memorias y su exposición y defensa.

La memoria consistirá en la presentación por parte de las personas aspirantes de un documento original en donde se reflejen los conocimientos específicos que posean en el ámbito de la gestión universitaria en relación con el puesto solicitado, analizando y describiendo tareas, responsabilidades, competencias necesarias, propuestas, procesos clave y aquellos otros aspectos que consideren idóneos para el desempeño del puesto. La no obtención de la puntuación mínima exigida en la evaluación de la memoria presentada según lo establecido en el Anexo que acompaña en este Reglamento supondrá la exclusión del procedimiento del candidato o candidata.

4. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto por la Comisión de Valoración.

5. La Propuesta de Resolución deberá recaer sobre el o la aspirante que haya obtenido mayor puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

6. En el caso de que se produjera un empate entre varias personas aspirantes, se desempatará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos conforme al orden en el que éstos aparecen en la Primera Fase del Anexo de este Reglamento. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al orden obtenido en el proceso selectivo de su ingreso.

Artículo 12. Comisiones de Valoración





1. La valoración de los méritos y capacidades de las personas candidatas deberá llevarse a cabo por las comisiones de valoración, órganos colegiados de carácter técnico, cuya composición responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad, objetividad, confidencialidad de la información, transparencia, protección de datos personales y composición paritaria entre hombres y mujeres.
2. Las comisiones de valoración tendrán la consideración de órganos colegiados de la Administración y, como tales, todas ellas estarán sometidas a las normas contenidas en la normativa de régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas que resulte de aplicación. Las comisiones de valoración podrán contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, y que serán designados por el Rector o la Rectora. Las personas asesoras actuarán con voz pero sin voto.
3. Los miembros de las Comisiones deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos, deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.
4. Las Comisiones de Valoración estarán constituidas como mínimo por cinco miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario, designados todos ellos, titulares y suplentes, por el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. Los representantes u órganos de representación del personal designarán a dos de entre sus miembros que podrán participar en las reuniones de la Comisión de Valoración, los cuales actuarán con voz, pero sin voto.
6. Las Comisiones de Valoración están facultadas para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases de las convocatorias.
7. En el caso de que las convocatorias sean simultáneas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante las candidatas que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, de acuerdo con el orden de preferencia común expresado por aquéllos, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 7.

Artículo 13. Resolución

1. La resolución deberá ser motivada y en la misma deberá quedar acreditada la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas propuestas.





2. Contra la Resolución de adjudicación de los puestos se podrán interponer los recursos que correspondan conforme a la normativa general de aplicación, que serán indicados en dicha Resolución.

3. La resolución de los concursos convocados deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses y será publicada por el mismo medio en el que fue publicada su convocatoria.

Artículo 14. Destinos

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

2. Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiere sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 15. Plazos de cese y toma de posesión

1. El cese del candidato o la candidata en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso, salvo que en dicha Resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la Resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes, si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.





3. La Gerencia podrá diferir de forma motivada el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándolo a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos de toma de posesión se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el Rector o la Rectora acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Artículo 16. Remoción

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 126.7 y 8 y en el artículo 127.10 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el personal funcionario de carrera que haya accedido a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso general o concurso específico podrá ser removido del mismo, cuando concurren alguna de las siguientes causas:

- a) Cumplimiento inadecuado o rendimiento insuficiente, sin que comporte sanción disciplinaria, verificado conforme a los criterios utilizados para la evaluación del desempeño y referido al período de seis meses desde que se produjera la incorporación al puesto de trabajo.
- b) Falta de capacidad sobrevenida o falta de adecuación al puesto de trabajo que impida llevar a cabo con eficacia las funciones atribuidas.

El personal funcionario de carrera también podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de la supresión o una alteración en el contenido del puesto, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria.

2. La propuesta motivada de remoción será formulada por la Gerencia de la Universidad y se notificará a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

3. La propuesta definitiva se pondrá de manifiesto a la Junta de Personal de Administración y Servicios, que emitirán su parecer en el plazo de diez días hábiles. Recibido el parecer de la Junta de Personal de Administración y Servicios, o transcurrido el plazo sin evacuar la decisión, si se produjera modificación de la Propuesta, se dará nueva audiencia al interesado o a la interesada por el mismo plazo.





4. Finalmente, resolverá el Rector o Rectora de la Universidad. La Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada al interesado o a la interesada en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario en el puesto de trabajo.

5. Al funcionario removido se le atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo o Escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro de carácter definitivo, con efectos al día siguiente al de la fecha del cese.

No obstante, en los supuestos de remoción del funcionario que haya accedido a un puesto de trabajo por el sistema de concurso general o específico como consecuencia de una modificación posterior en la Relación de Puestos de Trabajo, se le destinará con carácter definitivo a otro puesto que se encuentre vacante, y en caso de que éste fuera de un nivel inferior al que viniera ocupando, tendrá derecho a seguir percibiendo los complementos de destino y específico correspondientes al nivel del puesto del que hubiese sido removido.

CAPÍTULO IV. EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 17. Definición de libre designación

1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
2. Sólo podrán cubrirse por este procedimiento aquellos puestos de carácter directivo o de especial responsabilidad y confianza, para los que así se determine en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con la normativa general de la función pública.
3. El personal que ocupe un puesto de libre designación no tendrá derecho a la reserva del puesto de origen, independientemente del procedimiento seguido para su provisión.

Artículo 18. Convocatoria

1. La convocatoria para proveer puestos de trabajo por libre designación, así como su correspondiente resolución, deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
2. La convocatoria pública, además de la descripción del puesto, nivel, localización y requisitos para su desempeño contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo, podrá recoger las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Artículo 19. Presentación de solicitudes





Las solicitudes se dirigirán al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía dentro del plazo establecido en la Convocatoria, que no podrá exceder de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 20. Nombramiento y toma de posesión

1. Una vez publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, corresponde a la persona titular de la Gerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, oída la representación del personal funcionario, formular propuesta motivada de nombramiento del funcionario o funcionarios designados, al Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. La resolución de nombramiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, si bien este plazo podrá ampliarse motivadamente hasta un mes más.
3. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato designado de los requisitos y especificaciones contenidas en la convocatoria, en concordancia con los méritos y competencias alegados en la solicitud. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.
4. La toma de posesión se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 15 de este Reglamento.

Artículo 21. Cese

1. Quienes sean titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación podrán ser cesados del mismo, con carácter discrecional, mediante Resolución motivada del Rector o Rectora.
2. Los funcionarios de carrera de la UNIA cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en la misma Sede, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese. En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo este, no estuviera dotado, se creará con el carácter "a extinguir", o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción.

CAPÍTULO V. OTROS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Artículo. 22. Asignación inicial de puestos de trabajo





La adjudicación de puestos de trabajo de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados según el orden obtenido en las pruebas de selección. Dichos funcionarios comenzarán a consolidar el grado personal correspondiente al nivel del puesto de trabajo al que hayan sido destinados. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por Concurso.

El tiempo de permanencia en el destino será de al menos 2 años, no permitiéndose en este período traslados, comisiones de servicio a otras sedes, o comisiones de servicio a otras administraciones públicas.

Artículo 23. Reingreso al servicio activo

El reingreso al servicio activo de quienes que no tengan reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las correspondientes convocatorias para la provisión de puestos de trabajo. Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades de los Servicios y siempre que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión definitiva en el plazo máximo de un año y el funcionario tendrá la obligación de participar en la convocatoria, solicitando el puesto que ocupa provisionalmente.

Artículo 24. Redistribución de efectivos

1. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos no singularizados podrán ser adscritos, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento y sin que esta redistribución suponga cambio de municipio.

2. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el cómputo de los dos años a que se refiere el artículo 7.1 de este Reglamento, desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

3. El órgano competente para la redistribución de efectivos es el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, a propuesta de la Gerencia, oída la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Artículo 25. Reasignación de efectivos

1. El personal funcionario de carrera cuyo puesto de trabajo sea objeto de supresión como consecuencia de un Plan de ordenación de recursos humanos u otro instrumento de planificación u ordenación de estos, podrá ser destinados a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos, respetándose el carácter de ocupación





y condiciones esenciales de trabajo, así como las retribuciones básicas personales y las complementarias.

2. Si el puesto de trabajo se estuviera desempeñando mediante algunos de los sistemas de ocupación provisional previstos en este reglamento, la persona afectada retornará al puesto de trabajo reservado, en su caso. Si no existiese reserva de puesto se atenderá a lo reglamentado para las adscripciones provisionales.

3. La adscripción al puesto adjudicado por reasignación tendrá carácter definitivo.

4. El órgano competente para la reasignación de efectivos es el Rector o Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía, a propuesta de la Gerencia, oída la Junta de Personal Funcionario.

Artículo 26. Movilidad por motivos de salud o rehabilitación

La Universidad Internacional de Andalucía podrá adscribir a las personas funcionarias a distinta unidad administrativa, previa petición de ésta, basada en motivos de salud o rehabilitación, con informe favorable del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad, condicionado a que existan puestos vacantes cuyo nivel de complemento de destino y específico no sean superiores al puesto de origen y se reúnan los requisitos exigidos para su desempeño. Esta adscripción será definitiva si el funcionario la tenía en su puesto de origen y, en todo caso, se garantizará el turno de trabajo y los complementos de destino y específico de dicho puesto.

Artículo 27. Movilidad por razón de violencia de género

1. Las víctimas de violencia de género¹ que se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo para hacer efectiva su protección o el derecho de asistencia social integral tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo o escala, de análogas características (igual turno, complemento de destino y específico), sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura.

2. La Universidad le comunicará las vacantes existentes y se resolverá el traslado a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo de 15 días desde la solicitud. Este traslado tendrá el carácter de forzoso.

3. En las actuaciones relacionadas con la violencia de género se protegerá la intimidad de la víctima, especialmente sus datos personales y los de sus descendientes y los de cualquier persona que tengan en su custodia.

¹ Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento del derecho regulado en este artículo se acreditarán de conformidad con lo que establezca la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.





Artículo 28. Adscripción directa

1. Cuando se produzca una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, el funcionario cuyo puesto no se vea alterado en cuanto a su denominación, funciones y complemento de destino, quedará confirmado automáticamente en su destino, sin que le afecte, en su caso, una posible minoración del complemento específico. Si la modificación implica un cambio de denominación o de nivel de complemento de destino, pero las funciones del puesto siguen siendo sustancialmente iguales, se procederá a su confirmación, mediante adscripción directa a nuevo puesto.

2. No será posible el uso de este procedimiento de adscripción si el nuevo puesto está catalogado como de libre designación, salvo que el puesto que viniera desempeñando el funcionario afectado tuviese ya esa naturaleza.

3. Cuando una persona funcionaria ocupe un puesto de nivel inferior a 20 con carácter provisional, si el mismo quedase vacante, y siempre que coincida el grado personal con el nivel del puesto, podrá ser adscrito directamente al mismo, previo informe del responsable de la Unidad en que radique el puesto. En el supuesto de que el puesto fuese de nivel superior, para poder ser directamente adscrito, deberá, además, coincidir el perfil funcional del puesto del que es titular el funcionario con aquél ocupado provisionalmente.

Artículo 29. Adjudicación de puestos en procesos de acceso libre o promoción interna

En los procedimientos de acceso libre y de promoción interna la adjudicación de puestos se efectuará siguiendo el orden de puntuación obtenida por las personas solicitantes en el proceso selectivo, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

Se ofertarán preferentemente las vacantes en puestos base existentes en el momento de la elección.

Estos destinos tendrán carácter definitivo.

Artículo 30. Permuta

1. Podrán concederse permutas entre funcionarios de la Universidad Internacional de Andalucía en servicio activo o en excedencia para cuidados de hijos, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo sean de la misma especialidad.
- b) Que ambos puestos tengan asignado igual o diferencia de 2 niveles de complemento de destino.
- c) Que se emita el correspondiente informe favorable previo, por parte de la Gerencia.





2. Permutas con otras administraciones. De forma excepcional, se podrán conceder permutas entre el personal funcionario de la Universidad Internacional de Andalucía y de otras administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en la normativa de general de aplicación o a los convenios o acuerdos que se suscriban basados en el principio de reciprocidad.

Artículo 31. Otros supuestos de provisión con carácter definitivo.

Cualquier otra forma de provisión de puestos de trabajo con carácter definitivo estará sometida a la normativa de ámbito autonómico o estatal que resulte de aplicación.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL

Artículo 32. Supuestos de provisión temporal

En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos podrán ser cubiertos temporalmente por personal funcionario de carrera mediante comisión de servicios, adscripción temporal, y atribución temporal de funciones, en los supuestos previstos en esta normativa, y demás que resulten de aplicación. Estos procedimientos serán de aplicación al personal funcionario interino cuando sea legalmente posible.

Artículo 33. Comisión de Servicios

Cuando un puesto de trabajo quede vacante, y en caso de urgente e inaplazable necesidad, podrá ser provisto, previa convocatoria, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

1. Cuando, celebrado concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse con carácter forzoso al funcionario que preste servicios en el mismo departamento, en el municipio más próximo o que ofrezca facilidades de desplazamiento y que presente menores inconvenientes para la conciliación de la vida personal y familiar. En igualdad de condiciones, se asignará dicha comisión de servicios de carácter forzoso al trabajador o trabajadora con menor antigüedad.

2. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

3. Si la comisión no implica cambio de residencia del funcionario, el cese y la toma de posesión deberán producirse en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de comisión de servicios, si implica cambio de residencia, el plazo será de ocho días en las comisiones de carácter voluntario y de treinta en las de carácter forzoso.





4. El puesto de trabajo cubierto temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del presente artículo, será incluido, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.

5. La movilidad provisional podrá extinguirse en cualquier momento. En todo caso, se extinguirá en el momento de la toma de posesión o de la incorporación de la persona titular del puesto de trabajo, por renuncia expresa de la persona interesada que sea aceptada y, si se acredita, oída la persona interesada, por cumplimiento inadecuado, rendimiento insuficiente o falta de adecuación al puesto de trabajo que impidan llevar a cabo con eficacia las funciones atribuidas al puesto, o si desaparecen las circunstancias que dieron lugar a su nombramiento.

6. A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

7. Todas las comisiones de servicio serán informadas con carácter previo a los representantes u órganos de representación del personal de administración y servicios, y serán potestad discrecional de la Gerencia.

Artículo 34. Adscripción provisional

1. El Rector o la Rectora de la Universidad Internacional de Andalucía podrá disponer la adscripción provisional del personal funcionario que presta sus servicios en ella, en los siguientes supuestos:

- a) Remoción y/o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, con arreglo a lo previsto en este Reglamento.
- b) Supresión de puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.
- c) Reingreso al servicio activo del funcionario sin reserva de puesto de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.

2. Los puestos cubiertos mediante adscripción provisional se convocarán para su cobertura con carácter definitivo por los sistemas previstos en la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de un año. Los funcionarios que los desempeñen tendrán la obligación de participar en las correspondientes convocatorias.

3. Todas las adscripciones provisionales serán informadas con carácter previo a los representantes u órganos de representación del personal de administración y servicios.

Artículo 35. Atribución temporal de funciones

1. En casos excepcionales y conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, la Gerencia podrá utilizar la atribución temporal de funciones especiales que no estén





asignadas específicamente a los puestos relacionados en la Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, con carácter excepcional y de forma motivada, podrá asignarse la realización de tareas que por causas coyunturales no puedan ser atendidas por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos que tengan asignadas dichas tareas.

2. Para la asignación temporal de funciones serán criterios a tener en cuenta tanto el informe que emita el responsable de la unidad de procedencia, como el ofrecimiento voluntario de funcionarios afectados, todo ello con comunicación previa a los representantes de personal.

3. Durante la asignación de funciones los funcionarios continuarán percibiendo las retribuciones propias de su puesto de trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones a que, en su caso, tengan derecho por razones del servicio.

4. La asignación temporal de funciones no podrá tener una duración superior a seis meses, pudiendo prorrogarse otros seis meses más por resolución motivada, salvo que persista la necesidad, en cuyo caso, y siempre que la persona interesada manifieste expresamente su voluntad de continuar en el desempeño de las funciones asignadas una vez finalizada la prórroga, la duración podrá extenderse mientras persista dicha necesidad.

5. Cuando sea posible se dará prioridad a la voluntariedad en la asignación de funciones.

Artículo 36. Funcionarios interinos

1. Con carácter general, sólo podrán nombrarse funcionarios interinos para la provisión temporal de puestos catalogados como base.

2. Si en una Unidad administrativa existiera vacante algún puesto que no fuera base, se proveerá conforme a las normas del presente Reglamento. Considerándose imprescindible mantener el número de efectivos de la citada unidad, podrá procederse al nombramiento de funcionarios interinos hasta tanto se convoca el oportuno concurso de méritos, concurso oposición u oposición para cubrir el puesto vacante si ésta es definitiva.

CAPÍTULO VI. MOVILIDAD ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Artículo 37. Movilidad interadministrativa

1. De acuerdo con el artículo 137 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se garantiza, en el ámbito de este decreto y de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal de carácter básico, el derecho a la movilidad del personal funcionario de carrera procedente de otras Administraciones Públicas, de conformidad con las condiciones y requisitos que se determine previamente en las relaciones de puestos de trabajo, y de acuerdo con lo que disponga la correspondiente convocatoria, conforme al principio de reciprocidad y según los convenios de colaboración que puedan ser suscritos.





2. El personal funcionario de carrera que obtenga destino en la UNIA por concurso, en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, permanecerá en la UNIA, que deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera profesional y provisión de puestos vigentes en esta Administración.

En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la UNIA, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar su adscripción a otro puesto de esta de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 134 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y en el artículo 34 de este Reglamento, o le notificará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este período se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en la UNIA.

Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la notificación de que la misma no va a hacerse efectiva, el personal al que se refiere el párrafo anterior deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, con los efectos previstos en la normativa estatal de carácter básico y declarándose finalizada su relación de servicio con la UNIA.

3. En los acuerdos que se suscriban con la finalidad de facilitar la movilidad entre el personal funcionario, tendrán especial consideración los casos de movilidad geográfica de las funcionarias víctimas de violencia de género.

Artículo 38. Comisión de servicios interadministrativa

1. Conforme al artículo 138 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, la comisión de servicios interadministrativa a la que se refiere este artículo se define como un procedimiento de movilidad de carácter voluntario, en cuya virtud el personal funcionario de carrera podrá ser asignado para prestar servicios con carácter temporal en una Administración Pública distinta de aquella a la que pertenece con carácter definitivo y en la que está en situación de servicio activo.

2. La comisión de servicios interadministrativa requerirá el previo acuerdo de las Administraciones Públicas afectadas y la aceptación de la persona interesada, pudiendo autorizarse para la realización de programas o trabajos determinados, u otras causas debidamente justificadas, por un período máximo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años. La duración inicial será fijada de antemano en atención a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y solo implicará la reserva del puesto de trabajo cuando este hubiera sido obtenido por concurso general y fuera acordada por tiempo no superior a un año. No obstante, por razones de interés público, se podrá autorizar la reserva del puesto de trabajo por tiempo superior a un año.

3. Las comisiones de servicio interadministrativas finalizarán, además de por la expiración de los plazos establecidos, por decisión expresa de cualquiera de las Administraciones afectadas.





4. Estas comisiones serán informadas con carácter previo a los representantes u órganos de representación del personal de administración y servicios.

Artículo 39. Comisión de servicios en programas de cooperación internacional

1. De acuerdo con el artículo 139 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el Rector podrá autorizar, como procedimiento de movilidad de carácter voluntario, las comisiones de servicio al personal funcionario de carrera para realizar una misión por período determinado en programas o misiones de cooperación al servicio de organismos internacionales, gobiernos o entidades públicas extranjeras, siempre y cuando conste el interés de ambas instituciones, y previa justificación de la imposibilidad de realización de las funciones que han de ser encomendadas por parte del personal a su servicio.

2. La duración de la comisión de servicios estará sujeta a los objetivos de la cooperación, no podrá exceder de seis meses y conllevará reserva de puesto de trabajo siempre que este hubiera sido obtenido por concurso general.

3. La resolución que acuerde la comisión de servicios determinará, en función de la naturaleza y los términos de la misión a realizar, si se percibe la retribución correspondiente al puesto de origen o al puesto a desempeñar.

4. En cualquier caso, al personal al que se refiere el apartado 1 se le computarán en la UNIA, a todos los efectos, los servicios prestados en comisión de servicios en programas de cooperación internacional; no obstante, y con independencia del puesto que esté ocupando en comisión, para la carrera profesional únicamente se tendrá en cuenta el nivel del puesto de origen.

5. Estas comisiones serán informadas con carácter previo a los representantes u órganos de representación del personal de administración y servicios.

Disposición Adicional Única. Igualdad de Género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, así como la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos, o cargos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa previa

Queda derogado el Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario técnico de gestión y de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, el 14 de diciembre de 2023 (BOUNIA número 23, del 22 de diciembre de 2023)





Disposición Final. Entrada en Vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía.



**Anexo. VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES RECOGIDOS EN LA CONVOCATORIA****Primera fase****A. Antigüedad:** hasta 20 puntos.

La antigüedad se valorará 1 punto por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía, o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

B. Grado personal consolidado. Puntuación máxima 10.

- Por tener un grado personal igual o superior al nivel del puesto solicitado, diez puntos.
- Por tener un grado personal inferior en uno o dos niveles del puesto solicitado, ocho puntos.
- Por tener un grado personal inferior a tres o más niveles del puesto solicitado, seis puntos.

C. Titulación Académica. Hasta 7 puntos.

Se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel académico que el aspirante posea, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- Doctorado. 7 puntos.
- Máster y titulaciones con equivalencia MECES 3: 6 puntos.
- Titulaciones con equivalencia MECES 2: 5 puntos.
- Titulación equivalente a MECES 1: 3 puntos.
- Bachillerato: 2 puntos.

D. Pertenencia a Cuerpo o Escala: hasta 15 puntos.

En los casos de puesto de trabajo para cuyo acceso se posibilite la pertenencia a más de un Cuerpo o Escala:

- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo Superior (Subgrupos A1 y A2) 15 puntos.
- Por pertenecer a Cuerpo o Escala encuadrado en el Grupo inferior (Subgrupos C1 y C2): 0 puntos.

En los puestos de trabajo cuyo acceso se exija la pertenencia a un solo Cuerpo o Escala, todos los aspirantes obtendrán la puntuación de 15 puntos.



**E. Experiencia profesional: hasta 8 puntos**

- Por cada año o fracción de desempeño del mismo puesto de trabajo que el ofertado: 2 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma sección o estructura similar: 1.5 puntos.
- Por cada año o fracción de desempeño de un puesto de trabajo perteneciente a la misma Área funcional: 1 Punto.

A efectos de este apartado se considerará que existen cuatro áreas funcionales: de Administración General, de Centros Especializados, de Informática y TIC y el Área de Biblioteca.

F. Trabajo desarrollado: hasta 20 puntos

En este apartado se valorará el nivel de complemento de destino que tenga asignado el puesto de trabajo que ocupa el funcionario en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con la siguiente escala:

- Puesto de trabajo de nivel superior o igual al de la plaza convocada: 20 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en un punto al de la plaza convocada: 17 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en dos puntos al de la plaza convocada: 14 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en tres puntos al de la plaza convocada: 11 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cuatro puntos al de la plaza convocada: 8 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en cinco o más puntos al de la plaza convocada: 5 puntos.

G. Formación: hasta 15 puntos.

Las acciones formativas deberán versar sobre materias directa o indirectamente relacionadas con las funciones del puesto a que se aspira. Queda a criterio del Tribunal Calificador determinar esta circunstancia.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala: Hasta 10 puntos cuando la formación esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0.25 puntos Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa





- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0.25 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.

Hasta 5 puntos cuando la formación no esté directamente relacionada con las funciones o competencias exigidas para el puesto:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0.10 puntos Cada crédito europeo se considerará de 30 horas lectivas si no se especifica otra cosa
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0.05 puntos.
- Por cursos impartidos la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de tres puntos en este subapartado.

H. Idioma inglés, italiano, francés, alemán, árabe y portugués: Hasta 3 puntos.

- Por acreditación de nivel C2: 3 puntos.
- Por acreditación de nivel C1: 2,5 puntos.
- Por acreditación de nivel B2: 2 puntos.
- Por acreditación de nivel B1: 1 punto.

I. Otras circunstancias y criterios baremables:

Podrán ser baremables otras circunstancias y criterios que serán recogidas expresamente en las convocatorias correspondientes, donde figurará la puntuación máxima que podrán ser obtenidos en estos criterios por parte de los candidatos.

Segunda Fase

1. Esta fase consistirá en la presentación de una Memoria y su exposición y defensa, valorándose por la Comisión de Valoración del Concurso, entre otros aspectos, el conocimiento del puesto de trabajo, la evaluación de las competencias y del desempeño, la estructura de la memoria, las propuestas de mejora, la claridad expositiva de la memoria y su defensa, asignando una puntuación máxima de:

- 50 puntos, caso de puestos de nivel 25 o superior, siempre que estos no sean por el procedimiento de libre designación.
- 30 para puestos de nivel 22 a 24.

2. La Memoria consistirá en la presentación y defensa, por parte de las personas candidatas, de un documento original, de extensión de 10 páginas como mínimo y 30 como máximo, tamaño de fuente 11 puntos, con índice y paginada, en formato electrónico, PDF





Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo, medios y accesibilidad para la realización de presentación y defensa.

3. Para poder obtener la plaza, la persona aspirante deberá obtener en esta segunda fase, como mínimo

- 18 puntos, caso de puestos de nivel 25 o superior
- 10 para puestos de nivel 22 a 24

Podrán ser baremables otras circunstancias y criterios que serán recogidas expresamente en las convocatorias correspondientes, donde figurará la puntuación máxima que podrán se podrán obtener en estos criterios por parte de los candidatos.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 82/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.





ANEXO II - EJERCICIO 2026

Líneas de subvención en las que se concreta el Plan Estratégico.

Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Subvención nominativa
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 500.000,00 euros





ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Aprobación presupuesto UNIA 2026 2. Firma convenio para articular la subvención 3. Pago 4. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas

Línea 2: Programa de becas o ayudas a la movilidad doctoral del estudiantado matriculado en los programas de doctorado las universidades integrantes del GUILR para el curso académico 2025/2026	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad doctoral, destinadas a impulsar y potenciar a jóvenes doctorandos en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	Máximo 150.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Dos veces al año
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses





PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas

Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, Movilidad de Prácticas....) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad. • En esta misma línea se dotará a los estudiantes de ayudas económicas para la movilidad, empleabilidad y realización de prácticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 300.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses



PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 4: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Títulos de Experto ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir a la formación de postgrado propia para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 60.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA





	- Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 5: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2026 y Escuela de Danza y Teatro 2026.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano, Escuela de teatro y de danza 2026
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía/Entidades externas
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 60.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago



	6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 6: Programa UNIA MICROCREDENCIALES de becas o ayudas para cursar microcredenciales en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2026/2027	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir al acceso a formación de microcredenciales en el periodo 2026-2027
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA .
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés





Línea 7: Programa de MOVILIDAD ESTANCIAS FORMATIVAS Y PRÁCTICAS en el marco del programa Erasmus+ en Educación Superior para el curso académico 2025/2026 y 2026-2027	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Facilitar la movilidad en países del programa. • Estancias para estudios • Prácticas • Actividades formativas para el PTGAS
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / SEPIE, Comisión Europea
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 32.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número total de becas a conceder/Número de becas concedidas • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 8: Programa de CAMPUS RURAL de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes





OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. • Ofrecer una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio. • Realizar las prácticas académicas en entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 20.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 9: Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales, microcredenciales





UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Fortalecer líneas de ayudas para • el acceso a una educación universitaria de calidad, • el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y • la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Banco Santander
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 74.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 10: Programa de Programa Embajadores Alumni de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026

UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
------------------------	--------------------------------------



OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Impulsar la internacionalización de la Universidad y la visibilidad de su actividad en diversos territorios. • Promocionar y difundir, tanto en redes sociales como en sus comunidades/territorios de las actividades y los recursos de la Universidad; • Asesorar a potenciales estudiantes de sus territorios/ áreas de especialización; • Vigilar el entorno, detectando y analizando eventos y agentes de interés para la UNIA y fomentando el networking; • Organizar eventos y actividades de divulgación, transferencia e intercambios de conocimiento para Alumni.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Banco Santander
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 5.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 11: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas de forma conjunta con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).

UNIDAD GESTORA: Vicerrectorado de Estudiantes





OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 50.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas / (admitidas) - Número de países de las que estas proceden - Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 12: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2025/2026.

UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo. - Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de





	Andalucía.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Financiación externa
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 200.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de países de las que estas proceden • Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés

Línea 13: Ayudas becas o prácticas en diferentes ámbitos de actuación.	
UNIDAD GESTORA:	Gerencia
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Becas o prácticas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de las personas beneficiarias





PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA / Financiación externa
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 30.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de ayudas concedidas.

Línea 14: Premios de excelencia para estudiantes y egresados de los títulos oficiales de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Posgrado / Vicerrectorado Estudiantes / CEAI
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Premiar a aquellos egresados con expedientes académicos excelentes y una trayectoria profesional relevante en su ámbito • Premiar el emprendimiento a estudiantes y egresados por sus ideas innovadoras previos a la creación de startup
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A	

CSV : GEN-c273-3ad6-8b58-2ff2-a8ef-a1e6-a940-8a17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:39)





LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 30.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Número de solicitudes presentadas / (admitidas) • Número de ayudas concedidas.
Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Calidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 2.000,00 euros



ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras 2. Aprobación y publicación en el BOUNIA 3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	• Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente • Valoración de las encuestas de satisfacción

Línea 16: Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Calidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	• Aumentar la calidad en la gestión administrativa • Fomentar la participación de estudiantes en encuestas de satisfacción con la labor docente • Participación de la comunidad universitaria en actividades de promoción de la salud y la igualdad
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 6.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras



	- Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Nº participantes en cada convocatoria. - Incremento del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria participante

Línea 17: XIII Premio UNIA de Pintura.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales. - Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas. - Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
IMPORTE:	Máximo 4.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- N.º de solicitudes presentadas - N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés - Porcentaje de participación de artistas femeninas
--	---

Línea 18: Convocatoria Agitación Científica.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Contribuir a ampliar las miradas y el pensamiento crítico sobre los desafíos actuales. - Aportar soluciones creativas para la resolución de los retos actuales de la sociedad, hibridando disciplinas como la ciencia y la cultura - Impulsar proyectos de innovación que diversifiquen y transformen el tejido social, cultural y productivo.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- N.º de solicitudes presentadas - N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés - Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregarlo por género

CSV : GEN-c273-3ad6-8b58-2ff2-a8ef-a1e6-a940-8a17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:39)





Línea 19: Residencias creativas	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria. - Potenciar el sector creativo acercando la investigación y la innovación a este campo de conocimiento. - Impulsar un ecosistema I+D que fomente la creación y la formación de profesionales, así como el desarrollo de proyectos culturales innovadores a través de residencias creativas.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ARTES DEL MOVIMIENTO/ESCÉNICAS/INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 32.500,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- N.º de solicitudes presentadas - N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés - Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por género





Línea 20: Fomento de la calidad e internacionalización de la investigación	
UNIDAD GESTORA:	Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI)
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	- Fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas mediante el reconocimiento de los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad en Universidades Andaluzas. - Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera. - Reconocer el talento y alentar la carrera investigadora de estudiantes de másteres de la UNIA fomentando el desarrollo de trabajos de investigación formativos de máxima calidad mediante la concesión de premios a los trabajos fin de máster de mayor relevancia y repercusión científica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	INVESTIGACIÓN
IMPORTE:	Máximo 29.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación

CSV : GEN-c273-3ad6-8b58-2ff2-a8ef-a1e6-a940-8a17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:39)



INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en el campo de la transformación digital. - Impacto científico de las publicaciones de excelencia premiadas, preferentemente, cuartil ocupado en bases de datos (JCR, Scopus...) de revistas y editoriales de monografías. - Calificación de los TFM's y publicaciones científicas derivadas de los mismos.
--	---

Línea 21: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Posgrado / CEAI
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN	Presupuesto UNIA
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Máximo 20.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
PLAN DE ACCIÓN	- Elaboración y revisión de las bases reguladoras - Aprobación y publicación en el BOUNIA - Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos - Resolución de Concesión - Pago - Justificación
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	- Número de solicitudes presentadas - Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo





CSV : GEN-c273-3ad6-8b58-2ff2-a8ef-a1e6-a940-8a17

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:39 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:39)





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 83/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Investigación.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Investigación, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-19f5-2167-8502-0b9b-e0f5-55e1-0835-5dc3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:33 | NOTAS : F





INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Consejo de Gobierno, 11 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI), se someten a la aprobación del Consejo de Gobierno, los asuntos acordados en la Comisión de Investigación del 4 de diciembre de 2025:

Punto nº 1. Informe del Presidente de la Comisión.

El Presidente de la Comisión interviene para señalar el carácter de la reunión. Toma la palabra para informar que el workshop que el workshop vinculado a la entrega de la Medalla de Oro al Sr. Dr. Thomas Südhof, "International Workshop on Synaptic Mechanisms in Health and Disease", celebrado en la Sede Antonio Machado de Baeza, se ha desarrollado con gran éxito de asistencia y satisfacción de los organizadores, ponentes y participantes.

Así mismo, informó que se ha publicado la propuesta provisional de las candidaturas premiadas en primera edición de los premio UNIA a las publicaciones de excelencia con el siguiente resultado:

GARCÍA SANJUAN, LEONARDO (ARTE Y HUMANIDADES) Departamento de Prehistoria y Arqueología, Universidad de Sevilla.

PASCUAL ANAYA, JUAN (CIENCIAS) Departamento de Biología Animal, Universidad de Málaga.

SÁNCHEZ GRANADOS, LUIS RAFAEL (INGENIERÍA Y ARQUITECTURA) Departamento de Química Inorgánica, Instituto Químico para la Energía y Medioambiente IQUEMA, Universidad de Córdoba.

SÁNCHEZ GARRIDO NOGUERAS, MIGUEL ANGEL (CIENCIAS DE LA SALUD) Universidad de Córdoba / Instituto Maimónides de investigación biomédica de Córdoba (IMIBIC)

GARRIDO MORENO, AURORA (SOCIALES Y JURÍDICAS) Facultad de Ciencias Sociales y Trabajo Social, Universidad de Málaga.



El plazo para la presentación de alegaciones finaliza el próximo 9 de diciembre.

Punto nº 2. Aprobación del Acta de la Reunión de la Comisión de Investigación celebrada el 18 de noviembre de 2025.

Se informa de forma favorable. Aprobada

Punto nº 3. Informe de la Programación Anual de actividades del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía (CEAI-UNIA) a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 3 del orden del día, acordó por unanimidad, informar favorablemente el Plan Anual de Actividades del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía (CEAI-UNIA) a desarrollar a lo largo del año 2026.

Se informa de forma favorable.

Punto nº 4. Informe, sobre la aprobación, de la ampliación del plazo para la presentación de propuestas recogida en la Base Tercera del Acuerdo del Consejo de Gobierno 63/2025 de 29 de septiembre, de la convocatoria por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" a celebrar en 2026.

El Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, toma la palabra para informar sobre la ampliación del plazo para la presentación de propuestas recogida en la Base Tercera del Acuerdo del Consejo de Gobierno 63/2025 de 29 de septiembre, de la convocatoria por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine" a celebrar en 2026.

Se informa de forma favorable.

Punto nº 5. Informe, sobre la aprobación, de la ampliación del plazo para la presentación de propuestas recogida en la Base Tercera del Acuerdo del Consejo de Gobierno 64/2025 de 29 de septiembre, de la convocatoria por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Medio Ambiente/Environment Workshops" a celebrar en 2026.





El Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación, toma la palabra para informar sobre la ampliación del plazo para la presentación de propuestas recogida en la Base Tercera del Acuerdo del Consejo de Gobierno 64/2025 de 29 de septiembre, de la convocatoria por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/Environment Workshops” a celebrar en 2026.

Se informa de forma favorable.

Punto nº 6. Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos e Interculturalidad, a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 6 del orden del día, acordó por unanimidad, informar favorablemente la Programación Anual de actividades de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, a celebrar en el año 2026.

Se informa de forma favorable.

Punto nº 7. Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra en Economía Social, a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 7 del orden del día, acordó por unanimidad, informar favorablemente la Programación Anual de actividades de la Cátedra en Economía Social, a celebrar en el año 2026.

Se informa favorablemente

Se acuerda recordar a la persona encargada de la dirección de la Cátedra la necesidad de enviar el acta de la comisión de seguimiento en la que se aprueba la programación anual.

Punto nº 8. Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales de Andalucía, a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 8 del orden del día, acordó por unanimidad, informar favorablemente la



Programación Anual de actividades de la Cátedra de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales de Andalucía, a celebrar en el año 2026.

Se informa de forma favorable.

Se acuerda recordar a la persona encargada de la dirección de la Cátedra la necesidad de enviar el acta de la comisión de seguimiento en la que se aprueba la programación anual.

Punto nº 9. Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra Santa Bárbara, a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 9 del orden del día, acordó por unanimidad, informar favorablemente la Programación Anual de actividades de la Cátedra Santa Bárbara, a celebrar en el año 2026.

Se informa de forma favorable.

Se acuerda recordar a la persona encargada de la dirección de la Cátedra la necesidad de enviar el acta de la comisión de seguimiento en la que se aprueba la programación anual.

Punto nº 10. Informe de la Programación Anual de actividades de la Cátedra Fundación Atlantic Cooper, a celebrar en el año 2026.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2025 y en el punto 10 del orden del día, acordó por unanimidad, posponer a la siguiente reunión de la comisión el informe sobre la programación de la Cátedra Fundación Atlantic Copper para 2026 al no disponer de la información suficiente.

Punto nº 11. Asuntos urgentes y de trámite.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión para tratar la modificación de la memoria económica de la actividad específica del Programa de Doctorado de Economía, Empresa, Finanzas y Computación, conjunto entre la Universidad de Huelva y la UNIA, "Usando datos de registros administrativos para la Investigación", en términos indicados: 1000 euros por el crédito docente para ponentes y sin retribución a la dirección.





Punto nº 11. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Directora de Secretariado de la Sede Iberoamericana de La Rábida, Celia Sánchez López, para indicar que en el ámbito de las actividades de la Fundación Atlantic Copper se llevará a cabo un encuentro con los actores del documental Plus Ultra financiado por la Cátedra, a celebrar en el mes de enero de 2026.

La documentación correspondiente a los asuntos de la Comisión se encuentra disponible en la carpeta compartida correspondiente a la Comisión de Investigación.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 84/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se amplía el plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops “Current Trends in Biomedicine” 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Biomedicina/Workshops “Current Trends in Biomedicine” 2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-7553-e17d-94ab-ae79-0a91-7010-9b29-bedf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:24)





La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2025, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops “Current Trends in Biomedicine”, cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área de la Biomedicina.

De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 63/2025, de 29 de septiembre de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops “Current Trends in Biomedicine” (BOUNIA de 30 de septiembre de 2025).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, quinto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

“El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops de Biomedicina 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día 15 de diciembre de 2025 inclusive.”

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Internacionales de Biomedicina/Workshops “Current Trends in Biomedicine”, la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 4 de diciembre de 2025, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto hasta el 20 de enero de 2026, aprobándola por unanimidad mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 11 de diciembre de 2025.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 11 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar hasta el 20 de enero de 2026 el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Biomedicina/ Workshops “Current Trends in Biomedicine” 2026.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 85/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/“Environment Workshops” 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba la ampliación del plazo para la presentación de propuestas para la organización de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/“Environment Workshops” 2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.





La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2025, aprobó convocar las instrucciones establecidas para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el Área del Medio Ambiente.

De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía número 64/2025, de 29 de septiembre de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la presentación de propuestas para la celebración de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" (BOUNIA de 30 de septiembre de 2025).

Dicho Acuerdo recoge en el punto 3, quinto párrafo las Instrucciones publicadas como anexo I lo siguiente:

"El plazo de presentación de propuestas para organizar Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUNIA, hasta el día 15 de diciembre de 2025 inclusive."

Al objeto de garantizar una mayor difusión de la convocatoria arriba mencionada, y fomentar la presentación de propuestas para la organización de encuentros científicos Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops", la Comisión de Investigación de la Universidad Internacional de Andalucía informó favorablemente en su reunión de fecha de 4 de diciembre de 2025, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente previsto hasta el 20 de enero de 2026, aprobándola por unanimidad mediante asentimiento el Consejo de Gobierno en su sesión plenaria del día 11 de diciembre de 2025.

Por ello, el CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el 11 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones conferidas, acuerda ampliar hasta el 20 de enero de 2026 el plazo inicialmente previsto para la presentación de propuestas para organizar los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2026.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo





ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



CSV : GEN-b52d-4c90-ea80-a22c-e02b-52b1-7552-9409

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 12/12/2025 10:24 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 12/12/2025 10:24)



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 86/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Calidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Calidad, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-51fb-5732-5a48-0a36-bf92-bc83-2d2b-a55a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 19:33)





INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de régimen interno de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2022), a propuesta de la Vicerrectora de Coordinación Académica y Proyección Internacional, en sustitución de la Vicerrectora de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social, se someten a la aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de diciembre de 2025, los asuntos acordados en la Comisión de Calidad en los siguientes puntos del orden del día de su sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2025.

Punto 2. Autoinforme para el seguimiento externo por ACCUA de título oficial.

- a. Máster Universitario en Profesorado de ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (MAES).

En cumplimiento del artículo 28 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, deben ser objeto de seguimiento los títulos en los que hayan transcurrido tres años desde su implantación.

Se ha elaborado autoinforme conforme a lo dispuesto en el protocolo para el seguimiento de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) con objeto de solicitar a ésta el preceptivo seguimiento dentro del plazo establecido por la Dirección General de Coordinación Universitaria.

Se informa de forma favorable por unanimidad mediante asentimiento.

Punto 3. Autoinforme para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales.

- a. Máster Universitario en Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- b. Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como el procedimiento y plazo de presentación de las solicitudes para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales del Sistema Universitario Andaluz que tengan que ser renovados durante el año 2026, acordado por Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Coordinación Universitaria, se ha elaborado autoinforme de los dos títulos oficiales





coordinados por UNIA obligados a ello, siguiendo las orientaciones de la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de Grado, Máster y Doctorado de Andalucía aprobada por ACCUA.

Se informan de forma favorable por unanimidad mediante asentimiento.

Punto 4. Propuesta de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título para la modificación sustancial de la memoria del plan de estudios.

- a. Máster Universitario en Patrimonio Musical.

Entre las acciones de mejora planificadas por la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster Universitario en Patrimonio Musical, se propone la modificación de la memoria del plan de estudios con objeto de corregir y ajustar las titulaciones de acceso al Máster a la nueva ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, introduciendo una cláusula de actualización anual, ajustar las plazas de nuevo ingreso a lo dispuesto en el Convenio específico vigente entre la Universidad Internacional de Andalucía, la Universidad de Granada y la Universidad de Oviedo, para impartir de manera conjunta el Máster, y adaptar la Memoria a la estructura establecida por el Real Decreto 822/2021.

Se informa de forma favorable por unanimidad mediante asentimiento.

Punto 5. Informe de valoración previa a la implantación de microcredenciales.

- a) Divulgación científica escrita: Una perspectiva diferente de la ciencia.
- b) I Escuela de Primavera del Olivo. Innovación y Sostenibilidad en la Olivicultura 4.0.
- c) Identificación de especies protegidas en comercio: documentación, legislación, guías. El contexto internacional.
- d) Inmunoterapia de precisión e inteligencia biomédica: el Proyecto Inmune4ALL.
- e) Proyecto GREENER:
 - i) Fundamentos de tecnología de hidrógeno (español).
 - ii) Fundamentos de tecnología de hidrógeno (portugués).
 - iii) Gestión de proyectos basados en tecnología de hidrógeno.



- iv) Operación y mantenimiento de microrredes basadas en tecnologías de hidrógeno.
- v) Seguridad en la industria energética.

Siguiendo las directrices establecidas en la Instrucción Técnica sobre Gestión, seguimiento y evaluación de las microcredenciales (IT01), la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía, tras el análisis y valoración de las propuestas de microcredenciales, ha elaborado informe preceptivo favorable asegurando que éstas cumplen con los requisitos de calidad exigidos por la normativa vigente.

Se informan de forma favorable por unanimidad mediante asentimiento.

La documentación correspondiente a los asuntos acordados por la Comisión de Calidad se encuentra disponible en la carpeta compartida correspondiente a la sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2025, en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=1dv5EOx9j-quatz3ruRdtq1czYk42ymg1&usp=drive_fs

Sevilla, el día de la firma electrónica.

La Presidenta accidental de la Comisión de Calidad,
Encarnación Mellado Durán.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 87/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Posgrado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Posgrado, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-407b-e785-3bf2-05f2-7f26-8859-0bf0-d550

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 19:33)





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

Asuntos de la Comisión de Posgrado para el Consejo de Gobierno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), a propuesta del Vicerrector de Posgrado se someten a la aprobación del Consejo de Gobierno, en su sesión con fecha de 11 de diciembre de 2025, los asuntos acordados en la Comisión de Posgrado en su sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2025.

PUNTO nº 3. Asuntos urgentes y de trámite.

3.1. Solicitudes de matrícula extraordinaria

Según lo expresado en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, se solicita por parte de la Comisión de Posgrado el estudio de la instancia de matrícula extraordinaria realizada por el estudiante que se refiere seguidamente, dentro del correspondiente programa de Máster Universitario que se relaciona, tras haber superado el número de convocatorias y/o de cursos académicos que las normas de permanencia de esta Universidad establecen para la superación de la totalidad de materias de sus planes de estudios.

Se indican las materias que le restan al solicitante.

- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe (Español-Inglés).
 - D. Francisco Macías Collantes de Terán (TFM y una asignatura de 5 créditos ECTS)

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

3.2. Solicitudes de admisión al Plan de Extinción del Máster Universitario en Actividad Física y Salud

De acuerdo con lo expresado en el punto 9 de la Resolución Rectoral 191/2024, de 30 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Máster Universitario en Actividad Física y Salud por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, se propone la matriculación de la siguiente estudiante en el marco de dicho plan de extinción:

- D^a. Marta Armenteros Fernández

Desde el Área de Gestión Académica se ha comprobado que la estudiante cumple con los requisitos exigidos en la referida resolución rectoral y cuenta con





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

el respaldo de la Comisión Académica del programa, con fecha de 27 de noviembre de 2025.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

3.3. Solicitudes de reconocimiento de créditos

Siguiendo el procedimiento recogido al respecto en el Título VIII del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, el alumnado que se refiere seguidamente solicita el reconocimiento de créditos de las materias citadas en los programas de estudios de posgrado que se relacionan, aportando en cada caso la documentación indicada.

- Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe (Español-Inglés).
 - Solicitante: **D^a. Marta León Waldmann**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente asignatura:
 - “Prácticum. Programación y Aplicación de Unidades Didácticas: Observación, Preparación e Impartición” – (6 créditos ECTS)
 - Certificado académico de las materias cursadas y resguardo de solicitud del título de Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MAES) por la Universidad de Sevilla
 - Programa y guía docente de la siguiente asignatura cursada en el MAES:
 - “Prácticas Externas en Lengua Extranjera (en Centros de Secundaria)” – (10 créditos ECTS)
 - Acta de la Comisión Académica del Máster de 24 de noviembre de 2025, con informe favorable

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

- Máster Universitario en Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.
 - Solicitante: **D^a. Karol Ivone Santoro Pizarro**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de las siguientes asignaturas:
 - “Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)” – (6 créditos ECTS)





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

- “Diseño y Metodología de Investigación en Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)” – (6 créditos ECTS)
- Título de Doctora en Estadística por la Pontificia Universidad Católica de Chile
- Constancias acreditativas de su labor docente universitaria (Universidad de Antofagasta, Chile)
- Artículos científicos en los que la solicitante figura como autora/co-autora
- Acta de la Comisión Académica del Máster de 13 de noviembre de 2025, con informe desfavorable, por no acreditarse con los méritos aportados una formación específica en Didáctica de las Ciencias equiparable a las asignaturas cuyo reconocimiento se solicita

Se informa de manera no favorable por unanimidad mediante asentimiento, coincidiendo con el parecer de la Comisión Académica del Máster.

- Solicitante: **D. Cristian Trofin Vieru**

- Documentación:

- Solicitud de reconocimiento de los créditos de las siguientes asignaturas:
 - “Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)” – (6 créditos ECTS)
 - “Diseño y Metodología de Investigación en Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)” – (6 créditos ECTS)
- Expediente académico de las materias cursadas y título de Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES) por la Universidad de Huelva
- Acta de la Comisión Académica del Máster de 13 de noviembre de 2025, con informe desfavorable, por no figurar las asignaturas cursadas en el MAES que se señalan en la solicitud para el reconocimiento en la tabla de equivalencias de materias entre ambos títulos establecida con este fin según acuerdo de la Comisión Académica de 10 de mayo de 2024

Se informa de manera no favorable por unanimidad mediante asentimiento, coincidiendo con el parecer de la Comisión Académica del Máster.





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.
 - Solicitante: **D^a. María Vargas Mancera**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de las siguientes asignaturas:
 - “Aprendizaje y Enseñanza de la Música” – (12 créditos ECTS)
 - “Complementos para la Formación Disciplinar” – (6 créditos ECTS)
 - “Innovación Docente e Iniciación a la Investigación Educativa” – (6 créditos ECTS)
 - Certificado académico oficial de las materias cursadas y resguardo de solicitud del título de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES), especialidad en Música, por la Universidad Internacional de Valencia
 - Acta de la Comisión Académica del Máster de 21 de noviembre de 2025, con informe favorable.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

- Máster Universitario en Tecnología Educativa.
 - Solicitante: **D^a. Elisabeth Castillo Serralvo**
 - Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente asignatura:
 - “Metodología de Investigación Educativa” – (6 créditos ECTS)
 - Certificación académica personal de las materias cursadas y resguardo de solicitud del título de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación, especialidad en Educación Física y para la Salud, por la Universidad de Granada
 - Guía docente de la siguiente asignatura cursada en título referido:
 - “Investigación en Desarrollo Curricular y Formación del Profesorado” – (6 créditos ECTS)
 - Informe favorable de la Comisión Académica del Máster de 19 de noviembre de 2025

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

- Solicitante: **D^a. Andrea Hernández Rodríguez**





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

- Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente asignatura:
 - “Metodología de Investigación Educativa” – (6 créditos ECTS)
 - Certificación académica personal de las materias cursadas y resguardo de solicitud del título de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación, especialidad en Pedagogía, por la Universidad de Granada
 - Guía docente de la siguiente asignatura cursada en el título referido:
 - “Investigación en Desarrollo Curricular y Formación del Profesorado” – (6 créditos ECTS)
 - Informe favorable de la Comisión Académica del Máster de 20 de noviembre de 2025

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

- Solicitante: **D^a. Erika Izquierdo García**
- Documentación:
 - Solicitud de reconocimiento de los créditos de la siguiente asignatura:
 - “Metodología de Investigación Educativa” – (6 créditos ECTS)
 - “Métodos de Investigación en Tecnología Educativa” – (3 créditos ECTS)
 - Certificación académica personal de las materias cursadas y resguardo de solicitud del título de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación, especialidad en Didáctica y Organización Escolar, por la Universidad de Granada
 - Plan de estudios del título de Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación por la Universidad de Granada
 - Guía docente de las siguientes asignaturas cursadas en el título referido:
 - “Investigación en Desarrollo Curricular y Formación del Profesorado” – (6 créditos ECTS)
 - “Análisis y Prácticas de Investigación e Innovación en Educación” – (3 créditos ECTS)
 - Informe de la Comisión Académica del Máster de 18 de noviembre de 2025, donde se recoge la siguiente decisión:
 - Favorable para el caso de “Metodología de Investigación Educativa”





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

- Desfavorable, por insuficiente coincidencia en los contenidos, para el caso de "Métodos de Investigación en Tecnología Educativa"

Se informa por unanimidad mediante asentimiento de manera favorable en el caso de una de las peticiones y no favorable en el caso de la otra, coincidiendo con el parecer de la Comisión Académica del Master.

3.4. Solicitudes para la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo

En base al artículo 10.c) y al Anexo 3 del Reglamento de Gestión de Prácticas Externas de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria con fecha de 22 de abril de 2021, y modificado según el Acuerdo 72/2024 del Consejo de Gobierno con fecha de 24 de julio de 2024), se presentan las siguientes solicitudes para su consideración por parte de esta Comisión de la realización de prácticas académicas externas curriculares en el propio centro de trabajo, dentro del marco del programa que se indica:

- Máster Universitario en Patrimonio Musical.

- Solicitante: **D. Eugenio Marín Robles**
- Entidad: Conservatorio Elemental de Música José Hidalgo, de Torre del Mar (Málaga)
- Fecha de inicio: 7 de abril de 2026
- Fecha de finalización: 29 de mayo de 2026

Se adjunta la memoria de actividades a desarrollar por el estudiante junto con el Acta de la Comisión Académica que, con fecha de 26 de noviembre de 2025, aprueba la propuesta presentada, explicitando que las prácticas se llevarán a cabo fuera del horario laboral de la persona interesada. Igualmente, se incluye la aceptación por parte del tutor académico del proyecto formativo planteado.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

- Solicitante: **D^a. María Vargas Mancera**
- Entidad: Asociación Músico-Cultural San Sebastián, de Padul (Granada)
- Fecha de inicio: 7 de enero de 2026
- Fecha de finalización: 23 de febrero de 2026

Se adjunta la memoria de actividades a desarrollar por la estudiante junto con el Acta de la Comisión Académica que, con fecha de 26 de noviembre de





Vicerrectorado de Posgrado

Informe CP

04-12-2025

2025, aprueba la propuesta presentada, explicitando que las prácticas se llevarán a cabo fuera del horario laboral de la persona interesada. Igualmente, se incluye la aceptación por parte del tutor académico del proyecto formativo planteado.

Se informa de manera favorable por unanimidad mediante asentimiento.

La documentación relativa a los distintos puntos considerados en esta sesión se encuentra disponible en la carpeta compartida correspondiente a la Comisión de Posgrado en Google Drive, con fecha de 4 de diciembre de 2025.

El Presidente,

El Secretario,

José Antonio Ordaz Sanz

Asensio Navarro Ortega





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 88/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueban los acuerdos de la Comisión de Extensión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba los acuerdos de la Comisión de Extensión, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-9d78-3f7b-b83f-1350-12f3-7fd5-9c5d-06ca

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 19:33)



INFORME DE LA COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SESIÓN 102 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2025

Consejo de Gobierno, 11 de diciembre de 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Vicerrector de Formación Permanente y Cultura, se someten a la aprobación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, los asuntos acordados en la Comisión de Extensión Universitaria del 4 de diciembre de 2025:

1. Informe del Presidente de la Comisión.

D. Manuel Acosta interviene para informar sobre tres asuntos:

- Una vez ha sido publicada en el BOUNIA, la universidad procederá en breve a difundir la convocatoria para presentar cursos de verano.
- La universidad ha activado los mecanismos necesarios para intentar, en la medida de lo posible, que se pueda cerrar cuanto antes el convenio con la Fundación Unicaja relativo a la convocatoria de becas y ayudas para realizar cursos de verano en la UNIA.
- Respecto a la programación de verano de Jerez de la Frontera correspondiente a 2026, y puesto que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ya ha tramitado la solicitud de subvención a través de la UNIA, los compromisos establecidos por las universidades, que en cualquier caso serán incorporados al convenio a suscribir, serán los siguientes:
 - ✓ Universidad Internacional de Andalucía: gestión financiera de los cursos, entre lo que se incluye todo lo relacionado con el profesorado (retribuciones a la docencia, gastos de viajes, alojamiento y manutención, etc.), así como control de la asistencia del alumnado durante la celebración de los cursos.



- ✓ Universidad de Cádiz: gestión administrativa del alumnado, lo que incluye procesos de admisión y matrícula, gestión de becas y ayudas, y expedición de certificaciones.

En este sentido, José Antonio Piedra anuncia que la UNIA reservará una partida de 2.000 euros para destinar a ayudas al alumnado que desee cursar algunas de las actividades que se oferten.

2. Propuestas de actividades.

Sede de Baeza

Microcredenciales

- **I Escuela de Primavera del Olivo. Innovación y sostenibilidad en la olivicultura 4.0.** Propuesta de microcredencial presencial, dirigida por los Dres. José Domingo Sánchez Martínez (Universidad de Jaén) y Aadil Bajoub (Agro-Pôle Olivier Escuela Nacional de Agricultura de Meknès, Marruecos), con 6 créditos ECTS de extensión, que se desarrollará en su fase presencial del 11 al 16 de mayo de 2026. Se acompaña informe favorable de calidad. Debido a su carácter estratégico, se precisará de la suscripción de un convenio específico.

Se informa de forma favorable.

- **Guía Canino en Intervención Asistida con Perros (2ª edición).** Propuesta de microcredencial presencial, dirigida por el Dr. Rafael Martos Montes (Universidad de Jaén) y D. David Ordóñez Pérez (Perruneando), con 12 créditos ECTS de extensión, que se desarrollará en su fase presencial del 20 de marzo al 23 de mayo de 2026.

Se informa de forma favorable.

Propuestas de actividades culturales

No se presentan propuestas de actividades culturales.



6. Asuntos de trámite.

Desde la Sede de La Rábida se presenta la siguiente documentación:

- **Microcredencial Greener sobre Fundamentos de Tecnologías de Hidrógeno**, a desarrollar en el Algarve. Se presenta memoria económica reestructurada, en donde además de las nuevas fechas de impartición (8 y 9 de enero de 2026), su modalidad de impartición pasa a ser híbrida.
- **Microcredencial Greener sobre Operación y mantenimiento de sistemas basados en Tecnología de Hidrógeno**, a desarrollar en el Algarve. Se presenta memoria económica reestructurada, en donde además de las nuevas fechas de impartición (15 y 16 de enero de 2026), su modalidad de impartición pasa a ser híbrida.
- **Memoria económica reestructurada del conjunto de microcredenciales correspondientes al Proyecto Greener**, en donde se reparte el gasto previsto entre dos ejercicios presupuestarios (2025 y 2026), como consecuencia del aplazamiento a enero de 2026 en la impartición de las dos microcredenciales antes reseñadas.

Se informa de forma favorable.

7. Ruegos y preguntas

D. Vicente José Gallego informa sobre el estado actual en la oferta de microcredenciales de la UNIA para este año académico 2025-26, incidiendo en la necesidad de establecer una planificación que permita desarrollar convenientemente todas las acciones formativas previstas. Al mismo tiempo, informa de la reunión que en breve se mantendrá con Secretaria General, para avanzar en el proceso de certificación digital de esta modalidad formativa a través de Europass.

Por su parte, José Antonio Piedra informa que, aunque en un principio no se tiene previsto hacer una convocatoria propia de becas y ayudas para cursar





microcredenciales, la UNIA sí volverá a acogerse a las ayudas contempladas por el Banco Santander para microcredenciales, por importe de 6.000 euros.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10,25 horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

La documentación correspondiente a las propuestas de actividades y asuntos de trámite, se encuentra disponible en el drive de la Comisión de Extensión Universitaria, correspondiente a la sesión del 4 de diciembre de 2025.





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 89/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la modificación técnica de la RPT para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba la modificación técnica de la RPT para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
1.- ÁREA DE APOYO AL RECTORADO								
OA010101	Jefe/a Secretaría Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	820,73	1
OA010103	Coordinador/a Secretaría	Sevilla	F	C	C1	20	681,23	
OA010102	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
EV01001	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01002	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01006	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01007	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
2.- ÁREA DE GERENCIA								
OB010201	Vicegerencia	Málaga	F	LD	A1	29	1.927,83	1
OB010301	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
OB010401	Técnico/a de apoyo a gerencia	Málaga	F	LD	A1	28	1.749,35	
XB010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XB010902	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010904	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010911	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010912	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010913	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB021001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB021101	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021102	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021104	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021105	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021106	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021107	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
OB031306	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031302	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031303	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
OB031304	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031302	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031303	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031304	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031305	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031306	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031307	Unidad	Baeza	F	C	C3	17	539,56	
XB031308	Unidad	Baeza	F	C	C4	17	539,56	
XB041603	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041604	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041501	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041503	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041502	Unidad	Málaga	F	C	C3	17	539,56	
XB041504	Unidad	Málaga	F	C	C4	17	539,56	
XB041701	Coordinador/a de proyectos e infraestructuras de Sedes	Baeza	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
16.- ÁREA DE CONTRATACIÓN								
XB010600	Coordinador/a del área Contratación	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XB010601	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH020101	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XB020201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO								
OC010100	Dirección del Área de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1, 2
XC010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2
XC010201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA								
OD010101	Dirección del Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
OD010301	Jefatura del Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
OD010401	Jefatura de Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XD010501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD010502	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD011201	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD011202	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD010601	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010602	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD011104	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011101	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
XD011102	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011103	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011002	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XD021201	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD021301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021302	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021401	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD021402	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD031401	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XD031501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD031601	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031602	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031701	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD041901	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD042001	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD042203	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042202	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042102	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
OE010001	Dirección del Área de RRHH	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XE010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XE010901	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	3
XE010801	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010802	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010201	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XE011001	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XE010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE021001	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE031001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA								
OF010101	Dirección del Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
OF010201	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XF010801	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF010802	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011701	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011702	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011301	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XF010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF011601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011602	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011603	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011604	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF021701	Jefatura del Servicio	La Rábida	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF021801	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022002	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF022301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF022201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022202	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022203	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF021901	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF022101	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
OF032301	Jefatura del Servicio	Baeza	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF032601	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF032401	Sección	Baeza	F	C	C1	22	820,73	
XF032901	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF032902	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF033001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
XF033002	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF032801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032802	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032803	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF032701	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F042901	Coordinador/a de Servicio	Málaga	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XF043001	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF043401	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043402	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043501	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF043301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043302	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043201	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF043202	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F023403	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	La Rábida	F	C	A1	25	1.078,32	
0F023404	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Sin loc.	F	C	A1	25	1.078,32	
0F033501	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
0F033503	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
1F013701	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			
XM010101	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	4
XM010401	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	4
XM010201	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XM010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	4
7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC								
OG010101	Dirección del Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XG010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010301	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010402	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XG010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010502	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010601	Unidad	Sevilla	F	C	C1	18	681,23	
XG020901	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020702	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020802	Unidad	La Rábida	F	C	C1	18	681,23	
XG030801	Jefatura del servicio	Baeza	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XG030901	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XG030701	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG031001	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG031101	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	681,23	
XG041201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
OG041301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG041302	Unidad	Málaga	F	C	C1	18	681,23	
8.- ÁREA DE INNOVACIÓN Y ENSEÑANZA VIRTUAL								
OH040101	Coordinador/a del área de Innovación y Enseñanza Virtual	Málaga	F	LD	A1	27	1.348,89	1
1H010202	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			
XH040201	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1	25	1.078,32	
XH040601	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XH040701	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XH040501	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XH040801	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040802	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040803	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XL041301	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041302	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041303	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041304	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
1N020901	Titulado/a superior medios audiovisuales	Sevilla	L		I			
1N021101	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			
1N021301	Técnico/a de laboratorio	La Rábida	L		III			
NL212003	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			
9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL, EQUIPO DE GOBIERNO Y REGISTRO								
OI010101	Dirección del Área de apoyo a Sec. Gen., Equipo de Gobierno y Registro	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XI011001	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
XI011002	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XI011201	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI010601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI011101	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011103	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011104	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011105	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011106	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020402	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI030501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030502	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI040802	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI040901	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI040902	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
XJ010100	Dirección del Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XJ010601	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XJ010203	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010202	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010301	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XJ010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ030401	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN								
1K010301	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			5, 6
1K030301	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			5
1K010201	Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			5
12.-ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL								
1L010101	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			6
1L010201	T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II			
1L010301	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			
1L010401	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			
14.-ÁREA DE CRAI								
ON020101	Dirección del Área CRAI	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XN020501	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XN020201	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XN020301	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020302	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020303	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN030501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XN030601	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES								
10010201	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras,	Sevilla	L		III			
10010301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			
10010302	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
10010401	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10010402	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10020501	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			
10020601	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020602	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020302	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			
10020303	Técnico/a Especialista	La Rábida	L		III			
10020801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020802	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020901	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020902	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020903	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020904	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020905	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020906	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10031001	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			
10030901	Encargado/a de Equipo	Baeza	L		III			
10031101	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			
10031201	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
10031301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			
10031401	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			
10031540	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031541	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031542	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031543	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10041701	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			
10041801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras,	Málaga	L		IV			

- 1 Especial dedicación/disponibilidad horaria
- 2 Con titulación en Áreas de Ciencias Jurídicas, en áreas económicas o empresariales
- 3 Técnico/a de prevención
- 4 Perfil específico de Internacionalización, acreditación de idiomas (2 idiomas con acreditación mínima C1 en inglés y B2 en otro idioma)
- 5 Titulado en disciplinas relacionadas con ciencias de la comunicación
- 6 Dirección

**Expresado en cuantías mensuales (14 mensualidades). Estas cantidades podrán incrementarse de acuerdo a las posibles modificaciones que se deriven de la aprobación de los PGE para el año 2026



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 90/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el límite de gasto no financiero del ejercicio 2026, para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el límite de gasto no financiero del ejercicio 2026, para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-f092-5542-ab85-d43c-9990-0b73-1a05-6c8a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 13:15 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 13:15)



2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica.

En el ámbito estrictamente metodológico, este precepto legal no muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2026, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2025 ¹ . Obligaciones capítulos 1-7	17.388.149,25 €
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	17.388.149,25 €
2. Intereses de la deuda liquidados en 2025	0,00 €
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2025 ¹	-359.835,68 €
4. Otros ajustes	
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	17.028.313,57 €
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma ²	558.143,81 €
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
C) GASTO COMPUTABLE BASE 2025	17.586.457,38 €
8. Intereses de la deuda en 2026	0,00 €
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2026	774.075,60 €
10. Remanente de tesorería del ejercicio 2025 a incorporar en el ejercicio 2026 ¹	1.354.228,80 €
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2026	19.714.761,78 €

¹ Estimación realizada a 15 de noviembre de 2025. Incluye la estimación de gasto a realizar tras la solicitud formal a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los gastos financiados con cargo a remanentes de tesorería no afectados correspondiente al plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía para el periodo 2024-2027.

² Aumento de la Financiación Básica obtenida de la Junta de Andalucía en 2025 y previsión del incremento para 2026 según el anteproyecto de ley de presupuesto de la comunidad autónoma en proceso de negociación. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 91/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Proyecto del Presupuesto del año 2026, para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Proyecto del Presupuesto del año 2026, para que sea elevado a Patronato para su aprobación definitiva, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-d7f2-85a0-edc5-bf54-b0af-4e58-8dab-c225

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 13:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 13:20)





Universidad
Internacional
de Andalucía

Presupuesto 2026

Documento que se presenta a aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión del 11/12/2025

PRESENTACIÓN

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece, en su Capítulo III “Régimen económico y financiero de las universidades públicas”, las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, establece en su Artículo 8, entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2026 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, a fecha de firma

La Gerente

Ana Belén Madera Molano

El Rector

José Ignacio García Pérez



CSV : GEN-94ad-c967-1342-df43-b9ba-e266-b5b4-8567

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 21/11/2025 12:19 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ | FECHA : 21/11/2025 13:27 | NOTAS : CF

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	25
3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	81
4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	89
5. GASTOS DE PERSONAL	105
6. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	115
ANEXO I. TARIFAS	140

1. INTRODUCCIÓN

PREÁMBULO

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública de enseñanza superior cuya actividad se centra en la formación de postgrado, la formación permanente y los cursos temáticos de divulgación y especialización. Desarrolla su actividad en cuatro sedes situadas en cuatro provincias diferentes de la comunidad autónoma andaluza: Baeza (Jaén), La Rábida (Huelva), Málaga y Sevilla. Las dos primeras cuentan con residencias propias, para albergar a los estudiantes que participan en los cursos. Uno de los elementos singulares de esta Universidad es que carece de profesorado propio, de modo que su función es la de movilizar los recursos humanos de las universidades para desarrollar actividades formativas complementarias con las del resto del sistema universitario. Los órganos de Gobierno de la UNIA son también singulares a la mayoría de las universidades del Sistema Universitario Español. De forma que, en lugar de al Consejo Social, se rinde cuentas al Patronato, órgano de conexión entre la UNIA, resto de instituciones universitarias y sectores sociales.

En estos momentos, la Universidad Internacional de Andalucía se encuentra en una fase de implantación de nuevos proyectos estratégicos que permitirán rediseñar su actividad, con objeto de aumentar la calidad de nuestra oferta formativa, potenciar la internacionalización y la formación en línea, mejorar la sinergia con las demás universidades andaluzas, aumentar la transparencia y servir, en suma, como un instrumento eficaz de mejora del capital humano. Para ello, se están dando grandes pasos en la transformación digital de los procesos de la organización, estableciendo procesos adaptativos que posibiliten estructuras flexibles para afrontar de forma ágil los nuevos desafíos y proyectos.

1. CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIEROS

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones, y con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo, así lo recoge la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su preámbulo.

Esta Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, e intenta transmitir una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

Esta Ley mantiene los cuatro principios generales de la legislación anterior (estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos), reforzando algunos de sus elementos, e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. Ya en el propio título de la Ley aparecen los que pueden ser considerados los dos principios fundamentales:

- Principio de estabilidad presupuestaria, que se define como la situación de equilibrio o superávit estructural.

- Principio de sostenibilidad financiera, que se entiende como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, y consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente en todas las Administraciones Públicas.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 57 establece:

1. *El presupuesto de las universidades será público, único, equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos.*
2. *Las universidades deberán cumplir con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.*

En el mismo sentido se expresa el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) en su artículo 89 (Presupuestos, contabilidad y control):

“El presupuesto de las Universidades andaluzas contendrá, además de su estado de ingresos y gastos, los siguientes aspectos e indicadores:

- a) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. A estos efectos, cada Universidad podrá presentar una propuesta para la generación de remanentes de tesorería, o para la inclusión, en su caso, de estos remanentes no afectados en la previsión inicial de ingresos del presupuesto. La Consejería competente en materia de Hacienda autorizará los gastos financiados por dichos remanentes de tesorería, velando, en todo caso, porque la necesidad de financiación del conjunto de las Universidades públicas andaluzas sea compatible con el cumplimiento de las reglas fiscales de la Comunidad Autónoma.*
- b) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, que, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.*
- c) La evolución del indicador de equilibrio presupuestario, deuda pública y periodo medio de pago a proveedores, conforme a lo determinado por la Consejería competente en materia de Hacienda, y su análisis argumentado.”*

La Universidad Internacional de Andalucía goza desde hace muchos años de una solvencia financiera importante, por lo que no existen necesidades transitorias ni permanentes de tesorería que obliguen a captar recursos por la vía de formalización de préstamos o créditos con entidades financieras.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria de la Universidad se incluye a continuación un cuadro con los resultados presupuestarios de los últimos ejercicios:

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	0,00	1.130.434,61	63.214,92	41.286,25	48.746,78
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN	-2.654.923,85	815.648,09	-7.872,89	-2.968.117,88	54.190,85

Así mismo, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial se incluye a continuación una tabla con los periodos medios de pago (en días) a proveedores alcanzados en los últimos doce meses transcurridos hasta la fecha de elaboración de este documento de presupuesto, evidenciando el cumplimiento de no superar el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

MESES	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
PMP	13,18	8,05	20,00	22,05	16,35	22,18	11,70	8,31	4,47	10,51	6,66	3,96

Por tanto, en este marco, la UNIA considera que conforme al detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio 2026, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para este ejercicio, siempre y cuando durante tal ejercicio continúen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios precedentes, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2026 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros.

2. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que el límite máximo de gasto no financiero, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Desde el respeto a este principio básico, la Universidad Internacional de Andalucía ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas contenidas en esta Ley Orgánica.

En el ámbito estrictamente metodológico, este precepto legal no muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto. Para el ejercicio 2026, al igual que para el ejercicio anterior, se ha adoptado la propuesta de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades españolas y los Órganos de Control Externos, basada en el desarrollo reglamentario de la Intervención General del Estado para las Corporaciones Locales.

CONCEPTO	IMPORTE
1. Previsión liquidación de 2025 ¹ . Obligaciones capítulos 1-7	17.388.149,25 €
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	17.388.149,25 €
2. Intereses de la deuda liquidados en 2025	0,00 €
3. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas en 2025 ¹	-359.835,68 €
4. Otros ajustes	
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	17.028.313,57 €
5. Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma ²	558.143,81 €
6. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
7. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	0,00 €
C) GASTO COMPUTABLE BASE 2025	17.586.457,38 €
8. Intereses de la deuda en 2026	0,00 €
9. Gastos financiados con fondos finalistas UE / AA.PP. y otras entidades privadas generados en 2026	774.075,60 €
10. Remanente de tesorería del ejercicio 2025 a incorporar en el ejercicio 2026 ¹	1.354.228,80 €
LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS 2026	19.714.761,78 €

¹ Estimación realizada a 15 de noviembre de 2025. Incluye la estimación de gasto a realizar tras la solicitud formal a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para la autorización de los gastos financiados con cargo a remanentes de tesorería no afectados correspondiente al plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía para el periodo 2024-2027.

² Aumento de la Financiación Básica obtenida de la Junta de Andalucía en 2025 y previsión del incremento para 2026 según el anteproyecto de ley de presupuesto de la comunidad autónoma en proceso de negociación. La tasa del crecimiento del Producto Interior Bruto se sustituye por el incremento en la financiación estructural que recibe la Universidad de la Comunidad Autónoma. Dado que las Universidades consolidan con la Comunidad Autónoma, es de suponer que si esta reparte mayor o menor cantidad de financiación estructural habrá tenido presente a la hora de decidir su importe la tasa de crecimiento del PIB, por lo que esta tasa puede ser sustituida por el incremento o decremento en términos absolutos de la financiación estructural a recibir por la Universidad en el ejercicio presupuestario.

3. APLICACIÓN DEL MODELO DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ANDALUZ A LA UNIA

Los modelos de financiación más recientes están orientados, fundamentalmente, a la búsqueda de una suficiencia financiera de las universidades públicas, que les permita una programación y previsión económica a largo plazo, que no esté sujeta a circunstancias imprevistas y permita cierto grado de certidumbre en las previsiones.

Así lo establece la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario en el apartado 1 del artículo 55: *“Las Administraciones Públicas dotarán a las universidades de los recursos económicos necesarios para garantizar la suficiencia financiera que les permita dar cumplimiento a lo establecido en esta ley orgánica y asegurar la consecución de los objetivos en ella previstos”*.

La financiación de las universidades públicas españolas ha seguido distintos modelos desde que culminó el proceso de traspaso de competencias de la Administración General del Estado a las comunidades autónomas.

En el caso del Sistema Universitario Andaluz el primer modelo de financiación con que contó fue el Modelo 2002-2006 que supuso instaurar un marco de estabilidad financiera donde se utilizaron criterios de objetividad, certidumbre y transparencia, así como la introducción de criterios de asignación y distribución de la financiación pública en función de indicadores de actividad y resultados universitarios. Siguiendo esta tendencia, el Modelo de Financiación del Sistema Universitario Andaluz acordado entre la Consejería competente en materia de Universidades y las universidades andaluzas para el periodo 2007-2011 y elevado a Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de julio de 2007 (posteriormente prorrogado por acuerdos de 30 de diciembre de 2011, 30 de diciembre de 2014 y 29 de diciembre de 2015), establecía que las universidades deben financiarse más por lo que hacen que por lo que son, centrando la financiación más en los resultados pertinentes que en los insumos, asumiendo las universidades una mayor responsabilidad por su propia sostenibilidad financiera a largo plazo. En consecuencia, desde el 1 de enero de 2017, las Universidades Públicas andaluzas no habían contado con un sistema planificado para su financiación, que se adaptara a las necesidades de estas instituciones académicas y de la comunidad universitaria.

El 22 de septiembre de 2023, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprobaba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027.

El Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en su Capítulo I del Título VI, establece las bases para la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía. En su artículo 87 concreta la competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para aprobar el modelo de financiación revisable cada cinco años, que determine las transferencias correspondientes a cada Universidad Pública andaluza, atendiendo a los siguientes principios básicos:

- a) Integridad del sistema educativo andaluz.
- b) Suficiencia financiera.
- c) Corresponsabilidad de las Universidades en la obtención de recursos para su financiación.

- d) Convergencia de la situación financiera de las distintas Universidades.
- e) Planificación estratégica y del cumplimiento de los objetivos sociales fijados.
- f) Transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos.

Este nuevo Modelo de Financiación que ha surgido del permanente diálogo entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y las Universidades Públicas andaluzas, pretende conseguir una asignación equitativa de recursos a las mismas y garantizar los recursos económicos necesarios a través de su financiación básica armonizada, su financiación afecta a resultados mediante contratos programa, la financiación a través de proyectos estratégicos del sistema universitario y su financiación de nivelación, sirviendo de base para la rendición de cuentas a la sociedad. En consecuencia, los ejes principales del Modelo son: satisfacer las necesidades del sistema público universitario andaluz, armonizar el sistema, fomentar el aumento de la competitividad y de la eficacia de las Universidades Públicas que lo integran, y lograr el cumplimiento de los objetivos específicos marcados a través de contratos programa.

La financiación anual por aplicación del Modelo de Financiación vendrá determinada por el marco presupuestario que cada año apruebe el Parlamento de Andalucía, a través de las correspondientes leyes del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. También permitirá la distribución presupuestaria de la financiación de las Universidades entre posiciones presupuestarias vinculadas al Capítulo IV y al Capítulo VII del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Modelo de financiación 2023-2027 se contempla que la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) requiere un tratamiento diferencial atendiendo a la singularidad de esta institución (ya que desarrolla sus actividades con personal docente e investigador de otras Universidades, centros de investigación u otras entidades públicas o privadas, suscribiendo convenios de colaboración con estas instituciones universitarias o entidades, al no contar con personal docente e investigador propio).

El importe global anual de la financiación de la UNIA con cargo a este Modelo se corresponderá como mínimo con el 0,85% del importe del conjunto de transferencias para gastos corrientes y de capital que fije el Presupuesto de Comunidad Autónoma de Andalucía destinado a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía.

La financiación de la UNIA se estructura en financiación básica y financiación afecta a resultados, instrumentada a través de contratos programa estructurales y estratégicos. La UNIA, adicionalmente, podrá participar de la financiación a través de los proyectos estratégicos del sistema universitario de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el presente Modelo de Financiación. La financiación de la UNIA a través de estos proyectos estratégicos no podrá superar el 5% del global de su financiación con cargo al Modelo de Financiación 2023-2027.

El contrato programa estructural de la Universidad UNIA se articulará para financiar gastos de personal vinculados al capítulo I de su presupuesto de gastos, y gastos corrientes en bienes y servicios vinculados al capítulo II de su presupuesto de gastos, y estará orientado hacia los siguientes ámbitos: la eficacia en la gestión y la profesionalización de la gestión, la realización de reformas estructurales y la mejora de las infraestructuras, y la estabilización y promoción del personal.

El contrato programa estratégico de la UNIA se articulará para potenciar el cumplimiento de objetivos y la mejora en la calidad de la prestación del servicio y, en consecuencia, atendiendo a las peculiaridades de la UNIA, se orientará hacia la internacionalización del sistema universitario andaluz, a través de la internacionalización de sus Universidades Públicas. Igualmente, el contrato programa estratégico de la UNIA, podrá orientarse hacia la colaboración con el resto de Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía para mejorar o ampliar su presencia territorial.

La Consejería con competencia en Universidades, en función de la coyuntura económica, los fines y objetivos de la UNIA y su ejecución presupuestaria, determinará anualmente de acuerdo con lo previsto en el Modelo de Financiación 2023-2027, el importe global de la financiación de la UNIA, así como los importes que se correspondan con su financiación básica, con su financiación a través del contrato programa estructural y a través del contrato programa estratégico.

Por tanto, teniendo en cuenta que el anteproyecto de Presupuesto para 2026 de la Junta de Andalucía se encuentra pendiente de aprobación, se ha realizado una interpretación prudente de los ingresos que serían de aplicación a la UNIA en el actual modelo de financiación y, por tanto, moderados en el cálculo del gasto, lo que significa que creemos que estamos en condiciones de obtener los ingresos que se contemplan y suficiente capacidad de ejecución de los gastos programados.

Dicho esto, hay que entender que todas las partidas y detalles del gasto están condicionadas, y en su caso supeditadas, a la materialización de las previsiones de ingresos y a la concreción de los acuerdos que, en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz sean necesarios y se determinen. En este sentido, y aplicando el criterio de prudencia, cuando se aperture el presupuesto se retendrán partidas de gasto que quedarán condicionadas a recibir el total de la financiación prevista y podrán ser liberadas en la cuantía correspondiente en el momento que se confirme la financiación definitiva a recibir por la UNIA.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía se define la naturaleza de la misma: *Institución de derecho e interés público a la que corresponde la gestión del servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.*

Así mismo se establecen las funciones y fines de la Universidad:

- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la Ciencia, de las Humanidades, de la Técnica y de la Cultura, a través de sus actividades docentes e investigadoras, con el objetivo de contribuir al desarrollo de las actividades profesionales.
- b) La docencia, la investigación y la formación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, humanísticos o técnicos o para la creación artística.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía y de la comunidad internacional.
- d) La extensión de la cultura y el saber universitarios al entorno social, así como su proyección internacional.
- e) El fomento de la colaboración y cooperación del Sistema Universitario Andaluz con otras instituciones, Universidades, Centros de Educación Superior y Centros de investigación, nacionales y extranjeros.
- f) El fomento de la educación y cultura de la paz, encaminadas a la consecución de una sociedad más justa, solidaria y tolerante, con especial énfasis hacia la cooperación universitaria al desarrollo.
- g) La formación continuada y el perfeccionamiento profesional de los miembros de la comunidad universitaria.
- h) El apoyo a la libertad de pensamiento, la creatividad, la participación, la innovación y el espíritu crítico y riguroso.
- i) El impulso de la innovación en todas sus actividades: docentes, de investigación y de gestión.
- j) La garantía de la incorporación de manera transversal del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en todas sus actuaciones, adoptando los acuerdos y medidas necesarias para propiciar la igualdad de género.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía de 2026, es un instrumento indispensable para el desarrollo de sus funciones, alcanzar los objetivos de gobierno y obtener los resultados esperados en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad, además de incorporar los recursos necesarios para atender el funcionamiento operativo. En consonancia con los presupuestos de ejercicios anteriores y de acuerdo con lo establecido en la Ley Andaluza de Universidades, el Presupuesto del ejercicio 2026 recoge actuaciones específicas para la consecuencia de los objetivos estratégicos que forman parte de las líneas estratégicas del Plan Estratégico UNIA 2025-2027, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2025 y por acuerdo del Patronato de 25 de junio de 2025.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad Internacional de Andalucía, actualmente existen 8 vicerrectorados, tres Direcciones de Sede, Secretaría General y Gerencia.

A continuación, se detalla las principales actuaciones del presupuesto por líneas estratégicas, objetivos y actuaciones según el plan estratégico vigente:

Línea Estratégica 1: Formación de posgrado innovadora	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico 1.1: Transformar el enfoque académico del posgrado UNIA hacia una propuesta diferencial, basada en la combinación de competencias técnicas avanzadas y habilidades creativas, analíticas e innovadoras.		
Diseño de itinerarios especializados	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 1.2: Consolidar un modelo metodológico UNIA, basado en la combinación de formatos, la flexibilidad y el acompañamiento personalizado del estudiantado.		
Diseño e impartición Curso Formación docentes Modelo eliA (4 Máster)	10.000,00	3009
Mejora del modelo acompañamiento estudiantado	50.000,00	3018
Objetivo estratégico 1.3: Impulsar másteres oficiales y propios innovadores en alianza con universidades, instituciones y empresas que valoren el pensamiento crítico, la interdisciplinariedad y el desarrollo del talento especializado.		
Implantación de nuevas titulaciones (4 nuevas titulaciones, 3 de ellas bajo el modelo eliA)	221.675,00	3015

Línea Estratégica 2: Formación permanente flexible y adaptada al entorno	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico 2.1: Impulsar una cartera de microcredenciales propias, alineadas con necesidades sectoriales.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 2.2: Consolidar y escalar programas con alta demanda sectoriales.		
Cursos de verano 2026	140.000,00	3016

Línea Estratégica 3: Internacionalización estratégica	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo Estratégico 3.1: Impulsar la movilidad de estudiantes en el contexto de los estudios de Posgrado.		
Becas de Doctorado La Rábida 2026	150.000,00	3017
Objetivo Estratégico 3.2: Impulsar la captación de estudiantes internacionales		
Convocatoria becas estudiantes internacionales	50.000,00	3018
Objetivo Estratégico 3.3: Establecer alianzas con universidades y socios estratégicos internacionales.		
Subvención normativa AUIP: movilidad académica, desarrollo, reconocimiento a la calidad del posgrado y de doctorado entre universidades del SUPA y universidades latinoamericanas	500.000,00	3017
Objetivo Estratégico 3.4: Coordinar la proyección internacional del Sistema Universitario Público Andaluz		
Acciones especiales ferias SUPA	73.914,00	3017

Línea Estratégica 4: Cultura digital e innovación docente	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo Estratégico 4.1: Acelerar la transformación digital de los procesos docentes y administrativos.		
Desarrollos de nuevas funcionalidades y procesos de automatización del MDU-UNIA	40.000,00	3019
Objetivo Estratégico 4.2: Potenciar el Modelo eliA como propuesta de innovación metodológica.		
Jornada Innovación 25-26	3.500,00	3009
Jornadas Tecnología Educativa Baeza	3.500,00	3009
Objetivo Estratégico 4.3: Implantar un modelo propio de acompañamiento del estudiante.		
Mejora del modelo acompañamiento estudiantado	50.000,00	3018
Objetivo Estratégico 4.4: Desarrollar un itinerario formativo interno en competencias digitales para todo el personal.		
Diseño e impartición Curso IA .	5.000,00	3009

Línea Estratégica 5: Visibilidad institucional e impacto social	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico 5.1. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y marketing multicanal.		
	Sin asignación específica	
Objetivo estratégico 5.2. Reforzar la proyección internacional de la investigación del SUPA.		
Acciones especiales ferias SUPA	73.914,00	3017
Objetivo estratégico 5.3. Reforzar la programación cultural en las sedes como instrumento de integración y notoriedad.		
Residencias artísticas La Rábida	32.500,00	3016
Programación cultura Málaga	10.000,00	3016
Programa invierno Baeza	15.000,00	3016
Proyecto en Red Monkey Week Sevilla	6.000,00	3016
Objetivo estratégico 5.4. Fomentar una cultura de transparencia y toma de decisiones basada en datos.		
Diseño e impartición Curso IA	5.000,00	3009
Desarrollo gestor documental SIGC	18.813,83	3014
Objetivo estratégico 5.5. Integrar los ODS en la actividad institucional.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 5.6. Desarrollar un programa Alumni que refuerce el vínculo de la Universidad con su entorno.		
Fomento Club Alumni (Abril y Octubre)	7.000,00	3018
Objetivo estratégico 5.7. Profundizar en el diseño de estructuras y actividades de fomento y apoyo del sistema de investigación andaluz.		
Premios Investigación CEAI	15.000,00	3013
Lecciones UNIA asociadas a la convocatoria de los Premios de Publicaciones de excelencia	5.000,00	3013

Línea Estratégica 6: Gestión excelente y sostenible	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo estratégico E6.1: Consolidar la implantación de la Dirección por Objetivos y evaluación de procesos.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 6.2: Mejorar la capacidad de generación y captación de ingresos propios.		
	Sin asignación específica	-
Objetivo estratégico 6.3: Profesionalizar la gestión administrativa a través de herramientas tecnológicas y trabajo colaborativo		
Soporte, mantenimiento y evolutivos de los desarrollos existentes del MDU UNIA	20.000,00	3019
Soporte, mantenimiento y evolutivo de Sede Electrónica - ACCEDA	15.579,09	3019

Línea Estratégica 7: Implantación del modelo eliA de enseñanza-aprendizaje en los másteres del SUPA	Importe (€)	Orgánica aplicación
Objetivo Estratégico 7.1: Integrar el Modelo eliA en los másteres del SUPA, adaptando la formación al ritmo y capacidades de cada estudiante.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Diseño e impartición Curso Formación docentes Modelo eliA (4 Máster)	10.000,00	3009
Objetivo Estratégico 7.2: Desarrollar nuevas titulaciones de posgrado que incorporen el Modelo eliA desde su diseño curricular.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Servicio de virtualización de materiales	25.311,20	3009
Objetivo Estratégico 7.3: Capacitar al profesorado en las metodologías y herramientas del Modelo eliA para garantizar su correcta implementación.	Importe (€)	Orgánica aplicación
Diseño e impartición Cursos Innovación docente con tecnologías	7.500,00	3009
Spoc 2026 - Competencia Digital	9.000,00	3009

5. IMPLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PÚBLICO ANDALUZ

La programación de la Universidad Internacional de Andalucía se integra en tres grandes bloques:

- Enseñanzas Oficiales de Posgrado: Doctorados y Másteres Universitarios.
- Enseñanzas Propias de Posgrado: Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Diplomas de Experto.
- Cursos de Verano, Formación Permanente y Actividades de Extensión Universitaria (talleres, congresos, jornadas...).

5.1. Programación de enseñanzas oficiales de posgrado

En el curso académico 2025/2026, la programación de enseñanzas oficiales de posgrado está constituida por 3 programas de Doctorado y 27 títulos de Máster Universitario.

Según se ha indicado, la Universidad Internacional de Andalucía ofrece en este curso tres programas de Doctorado. Dos de ellos ofertados conjuntamente con la Universidad de Huelva, siendo ésta última la coordinadora de ambos programas: uno en Ciencias Jurídicas y otro en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. El tercer programa es coordinado por la Universidad de Málaga; se trata del Doctorado en Tecnología Educativa. En todos los programas, la UNIA colabora aportando determinadas líneas de investigación e investigadores ajenos a las universidades coordinadoras, complementando y enriqueciendo así tales programas.

Para el curso 2025/2026, se han registrado 3 solicitudes de nuevas matrículas y 3 de renovación de tutela académica en el Doctorado en Ciencias Jurídicas; así como, 8 solicitudes de nuevas matrículas y 13 de renovación de tutela en el Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación. Cabe destacar, asimismo, que en este último programa en el pasado curso 2023/2024 se defendieron 3 Tesis Doctorales. Por su parte, el nuevo programa de Doctorado en Tecnología Educativa ha ofertado 6 plazas de nuevo ingreso, habiéndose cubierto 5 de ellas.

Por lo que respecta a la programación de Másteres Universitarios, de los 27 títulos ofertados, 26 tienen carácter interuniversitario, de los que 10 de ellos son coordinados por la UNIA y los 16 restantes por otra universidad andaluza. La colaboración de la UNIA en todos ellos se concreta en una aportación de recursos materiales y humanos externos a las otras universidades participantes, permitiendo de este modo ofertar una programación de gran calidad, que, si fuese afrontada de forma individual por parte de las demás universidades, sería difícil de asumir. A estos títulos hay que sumar otro más, que es impartido únicamente por la UNIA, si bien cuenta con el decidido apoyo, tanto institucional como académico, de todas las demás universidades públicas andaluzas: el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).

Como evidencia de lo anterior, se muestra a continuación, para el curso académico 2025/2026, la financiación de la docencia asumida por la UNIA en cada programa de Máster Universitario; al tiempo, se indica también la oferta de plazas de nuevo ingreso en los mismos:

TÍTULOS COORDINADOS					
Denominación programa	Otras univ. participantes	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)	Total plazas ofertadas nuevo ingreso	Plazas ofertadas nuevo ingreso UNIA
Actividad Física para la Salud	UPO	124	96	100	70
Agricultura y Ganadería Ecológicas	UPO	60	33	35	20
Agroecología: un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios	UCO y UPO	72	31,5	45	15
Dirección y Gestión de Personas	UHU	60	29	30	20
Inteligencia Artificial aplicada a Entornos Empresariales y Financieros	UCO	60	96	100	70
Logística y Gestión de Operaciones	UCA,US, UAL, UCO	160	34,5	30	6
Patrimonio Musical	UGR y UOVI	120	48	55	20
Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES)	-	258	240	140	140
Relaciones Internacionales	UPO	60	31,5	35	20
Simulación Molecular	UHU	60	26	30	20
Transformación Digital de Empresas	UAL y UGR	120	39,5	18	6

TÍTULOS PARTICIPADOS					
Denominación programa	Universidad coordinadora	Total créditos ofertados	Créditos docentes asumidos UNIA (1)	Total plazas ofertadas nuevo ingreso	Plazas ofertadas nuevo ingreso UNIA
Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas	US	75	20	30	10
Análisis Histórico del Mundo Actual (2)	UHU	78	6	45	5
Biotecnología Avanzada	UMA	93	21,5	30	10
Comunicación y Educación Audiovisual	UHU	84	30	60	30
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo	UPO	60	23,5	40	20
Derecho y Ética de la Inteligencia Artificial	US	108	9	50	10
Economía, Finanzas y Computación	UHU	96	23	45	20
Enseñanza Bilingüe Español-Inglés	UPO	60	20	40	15
Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	UHU	76	25,9	35	20
Ingeniería Química	UHU	112,5	8,5	25	10
Intervención Asistida con Animales	UJA	60	15	35	12
Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas	UHU	96	24	50	20
Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales	UGR	69	16,5	25	10
Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente	UPO	65	18	30	12
Tecnología Ambiental	UHU	96	22	50	15
Tecnología Educativa	UMA	108	76	60	45

(1) La UNIA también asume los créditos correspondientes a las prácticas académicas externas curriculares (cuando las hubiere) y los TFM de sus estudiantes matriculados en la correspondiente titulación.

(2) Junto con la UHU y la UNIA, en este título también participan la UAL, la UCA, la UJA y la UPO.

La mayoría de estos programas se desarrollan e imparten en buena medida en sedes de la UNIA o bien de forma íntegra a través de su Campus virtual, el cual sirve, asimismo, de apoyo a la docencia a la totalidad de los programas que coordina la UNIA, además del MAES.

En el curso 2025/2026 se han matriculado un total de 742 estudiantes, de los cuales 565 son de nuevo ingreso (para una oferta total de 602 plazas) y el resto son de segunda o sucesivas matrículas.

Por último, cabe destacar, en relación con la matrícula de los Másteres Universitarios, como se recoge en la Disposición final primera del Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos, y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023), modificado por el Decreto 142/2025, de 2 de septiembre (BOJA nº 172, de 8 de septiembre de 2025).

5.2. Programación de enseñanzas propias de posgrado

La programación de enseñanzas propias de posgrado para el curso 2025/2026 fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 2 de abril de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Posgrado de 28 de marzo de 2025. Se diseña una programación integrada por un total de 6 títulos de Máster de Formación Permanente, 3 de Diploma de Especialización y 3 programas de Diploma de Experto, a lo que se suma un título más, de carácter especial: el Certificado Oficial de Formación Pedagógica y Didáctica Equivalente (COFPYDE), dirigido a la formación de profesorado de determinadas ramas de Formación Profesional.

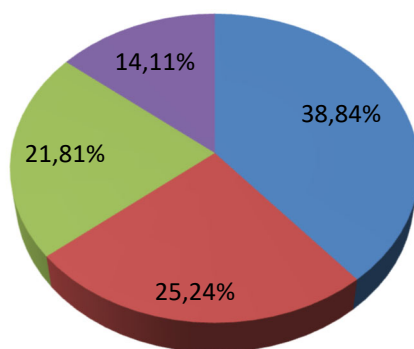
La responsabilidad académica de estas enseñanzas viene liderada en su inmensa mayoría por profesorado de las distintas universidades andaluzas, que ejerce la dirección de tales programas, estando representadas todas las universidades públicas de Andalucía, así como alguna privada, en el conjunto del profesorado que imparte su docencia. Junto a la participación de las universidades, hay que destacar también la colaboración de diversas instituciones, entre las que destaca el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. Cabe mencionar, asimismo, la colaboración con el Colegio Oficial de Médicos de Málaga o con la Sociedad Andaluza de Traumatología y Ortopedia, entre otras entidades profesionales.

6. DISTRIBUCIÓN DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO POR SEDE

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, al menos, mantendrá en términos relativos el reparto del gasto presupuestario por sede realizado en ejercicios anteriores.

Concretamente, para el ejercicio 2026 la distribución aproximada del esfuerzo presupuestario por sede será el que se recoge en la tabla que se presenta a continuación.

SEDE	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 5	CAPÍTULO 6	TOTAL	%
SERV.CENTRALES/SEVILLA	3.469.431,73	2.884.979,24	8.461,54	684.079,85	31.730,77	38.000,00	7.116.683,13	38,84%
STA. MARÍA DE LA RÁBIDA	1.955.497,88	2.109.688,89	4.769,23	385.572,28	17.884,62	152.000,00	4.625.412,90	25,24%
ANTONIO MACHADO	1.640.095,00	1.862.372,32	4.000,00	323.383,20	15.000,00	152.000,00	3.996.850,52	21,81%
MÁLAGA	1.135.450,38	1.175.527,88	2.769,23	223.880,68	10.384,62	38.000,00	2.586.012,79	14,11%
TOTAL	8.200.475,00	8.032.568,34	20.000,00	1.616.916,00	75.000,00	380.000,00	18.324.959,34	100,00%



■ SERV.CENTRALES/SEVILLA ■ STA. MARÍA DE LA RÁBIDA
 ■ ANTONIO MACHADO ■ MÁLAGA

7. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E IMPACTO AMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), los presupuestos universitarios deben incorporar informes de impacto por razón de género y medioambiental (artículo 57.4), con el fin de reforzar los principios de igualdad, sostenibilidad y responsabilidad pública en el uso de los recursos. La Universidad es un actor esencial para la consecución e implantación de los ODS y de las políticas de igualdad y de diversidad de género en el tejido social y territorial en todas las escalas (local, regional, nacional y de codesarrollo en los países emergentes).

En este contexto, en el presupuesto de la UNIA se ha continuado reforzando los elementos de análisis y programación que permiten una aproximación progresiva a los enfoques de género y sostenibilidad ambiental, incorporados de forma transversal en diferentes programas y acciones financiadas. Muestra de ello es, además, lo recogido en el Plan Estratégico de la UNIA, Línea 5 “Visibilidad institucional e impacto social” y dentro del proyecto 12 “UNIA Responsable: ODS, transparencia, igualdad, sostenibilidad e inclusión”.

7.1 Perspectiva de género

La brecha de género en el ámbito universitario continúa siendo una realidad estructural, bien documentada en los diagnósticos que acompañan los planes de igualdad de las universidades públicas. El Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) define la transversalidad de género como la incorporación sistemática de esta perspectiva en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de gasto. En este sentido la UNIA cuenta con una Unidad de Igualdad de Género que entró en funcionamiento el 23 de marzo de 2010, tras ser aprobada en Consejo de Gobierno. Esta unidad es un centro de información y asesoramiento sobre género que persigue promover y visibilizar acciones de políticas en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. La Unidad de Igualdad, dependiente del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad social, ha trabajado en la elaboración del Plan de Igualdad y del Protocolo para la prevención del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual y por expresión o identidad de género de la universidad.

Medidas de acción social

La UNIA cuenta con un plan de acción social, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2023, que regulan las actuaciones que inciden en el aspecto social y asistencial que la UNIA ofrece a su personal, relacionando las diversas ayudas, que se han venido desarrollando y consolidando en los últimos años, financiado con fondos presupuestados a tal fin dentro del capítulo 1 de los presupuestos.

Dentro de este Plan se encuentran medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y profesional de los miembros de la comunidad universitaria:

- Ayudas para el cuidado de hijos/as menores de tres años.
- Ayudas de atención a la diversidad.
- Ayudas relacionadas con la salud.

La comunidad universitaria

La comunidad universitaria de la UNIA está formada por más de 7.800 personas, de las cuales un 51,87% son mujeres (datos de cierre de 2024), tal y como aparece reflejado en el siguiente cuadro:

	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Profesorado	2.539	1.584	955	37,61%
Alumnado	5.226	2.166	3.060	58,55%
PTGAS	122	46	76	62,30%
Total	7.887	3.796	4.091	51,87%

Del personal con cargo a capítulo 1, un 62,30% está representado por mujeres siguiendo la siguiente distribución:

	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Personal funcionario de carrera	90	34	56	62,22%
Personal funcionario interino	4	0	4	100,00%
Personal laboral	24	11	13	54,17%
Personal laboral temporal	1	0	1	100,00%
Personal eventual	3	1	2	66,67%
TOTAL	122	46	76	62,30%

Partidas presupuestarias destinadas a políticas de género

En la elaboración del presupuesto del 2026 ha estado presente la perspectiva de igualdad de género, recogiendo entre las actuaciones financiadas con cargo al mismo líneas de acción que ayuden a eliminar comportamientos discriminatorios y a fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las partidas presupuestarias destinadas a políticas de género en el presupuesto de este ejercicio caben destacan la siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A POLÍTICAS DE GÉNERO	
Funcionamiento de la Unidad de Igualdad	15.246,00 €
Publicación Plan Igualdad y medidas de sensibilización	2.000,00 €

7.2 Perspectiva de impacto medioambiental

La UNIA se hace corresponsable del papel que las universidades pueden desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 y en la consecución de las metas de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En este sentido, la UNIA siguió la encomienda de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2018 que engloba los siguientes compromisos:

- Incorporación de manera transversal de los principios, valores y ODS a la misión, las políticas y actividades de la universidad y de la CRUE.

- Inclusión de competencias relacionadas con un desarrollo sostenible e inclusivo en la formación de estudiantes, PDI y PTGAS.
- Generación y transferencia de un conocimiento comprometido con el desarrollo sostenible.

La coordinación y puesta en valor de las acciones implementadas en este ámbito en la UNIA son lideradas por el equipo del Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad social con la colaboración de toda la comunidad universitaria.

Todas estas actividades se llevan a cabo con medios de la Universidad. En unos casos tienen asignación directa en el presupuesto, bien con fondos propios o a través de ingresos finalistas. Otras no se ven reflejadas expresamente en el presupuesto porque se llevan a cabo sin un gasto específicamente asignado. En todos los casos, estas actividades están amparadas y soportadas financieramente por la Universidad dado que se llevan a cabo en sus instalaciones y se desarrollan por personal universitario.

Actuaciones de impacto medioambiental en 2026

En el plan de 2026 se van a realizar las siguientes actuaciones con impacto medioambiental:

- Contratación y licitación de obras valorando los aspectos de sostenibilidad siguiendo los principios de construcción sostenible que repercuta en beneficios de ahorro, salud y mejoras medioambientales.
- Contratación de actuaciones en las que se prioriza el uso de materiales menos contaminantes o ecológicos.
- Aumentar la visibilidad de los puntos de recogida de residuos para su reciclaje.
- Minimizar la huella ecológica implementando medidas de economía circular (aprovechamiento de equipamientos, colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro para una segunda vida de los materiales e infraestructuras).
- Sensibilización mediante campañas a todos los colectivos de la comunidad universitaria para fomentar la sostenibilidad en los espacios de trabajo y estudio, se busca mejorar sus hábitos de reciclaje, ser sostenible y buscar acciones que contribuya a frenar el cambio climático.
- Seguir impulsando el uso de la tecnología, las herramientas digitales y el registro electrónico, sabiendo que el registro electrónico puede tener un impacto positivo significativo en el medioambiente al eliminar la necesidad de documentos en papel, se reduce la tala de árboles y las emisiones de CO2 asociadas con la producción y el transporte. Por otra parte, se disminuyen los residuos generados por la impresión y el uso de impresoras y tóner.
- Seguir impulsando medidas de sensibilización e información a toda la comunidad universitaria.

Partidas presupuestarias destinadas a actuaciones de impacto medioambiental

Entre las partidas presupuestarias destinadas a la reducción del impacto medioambiental de la actividad universitaria en el presupuesto de este ejercicio cabe destacar las siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAD A ACTUACIONES DE IMPACTO MEIDOAMBIENTAL	
MOF - Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales	35.000,00 €
MOF Tecnología Ambiental	30.000,00 €
MOF - Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente	20.000,00 €
Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza	18.000,00€
Cátedra Gobernanza y Desarrollo Sostenible	18.000,00€

2. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO

El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026 asciende a 18.324.959,34 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un aumento del 4,62% sobre el ejercicio 2025. Esto se debe, fundamentalmente, a la mayor dotación de crédito por el incremento del gasto en enseñanzas oficiales y en el gasto de inversiones para llevar a cabo la rehabilitación de la sede de Rábida.

1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

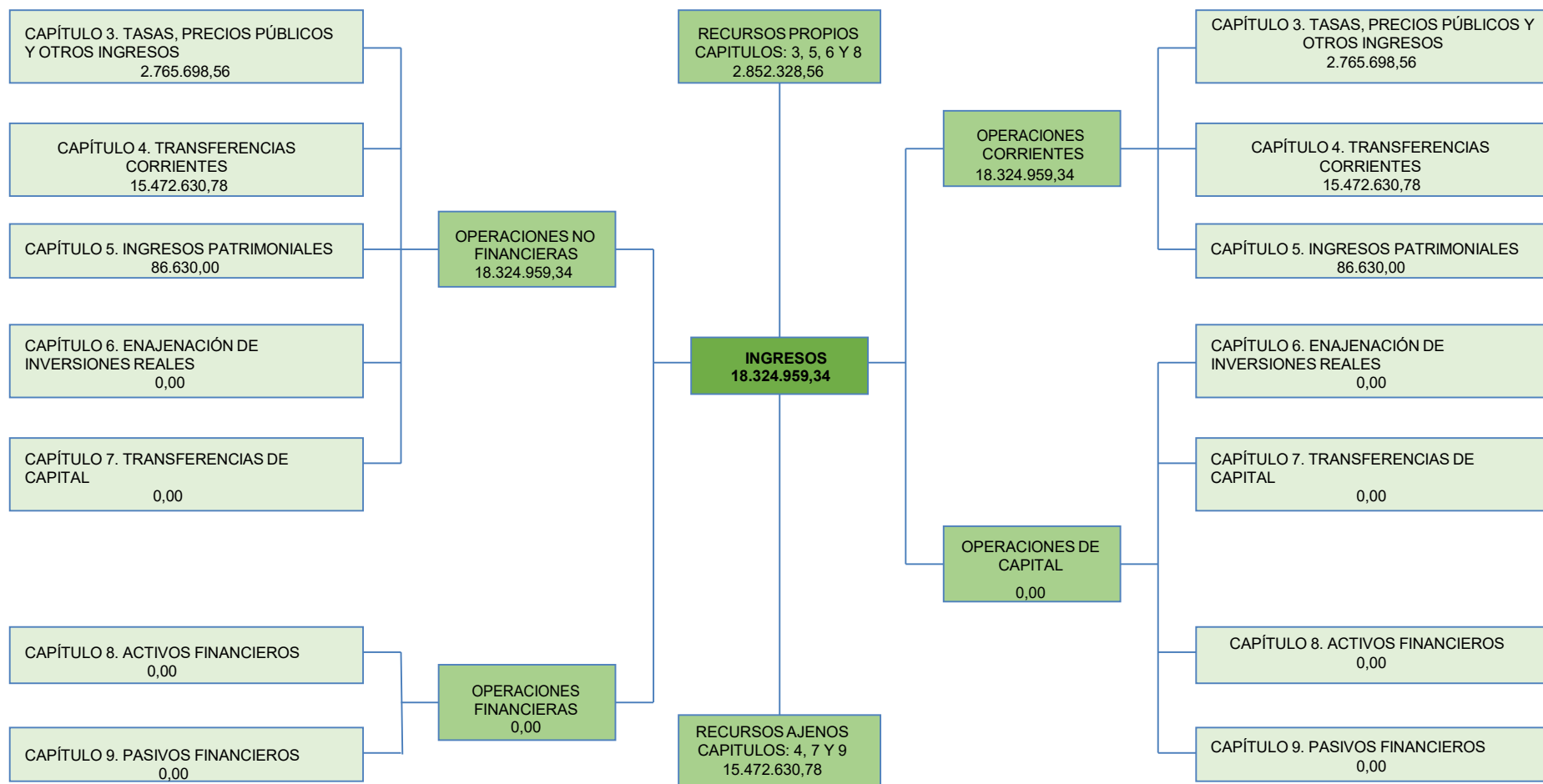
En el cuadro que se presenta en la página siguiente se detallan las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 2.852.328,56 euros, que representan el 15,57% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 84,43%, que asciende a 15.472.630,78 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad tiene previsto recibir la UNIA. No obstante, dentro de la financiación ajena debemos distinguir entre los fondos que se prevén recibir de la Consejería competente en materia de Universidades 15.232.630,78 euros de financiación y otros recursos que la UNIA es capaz de captar de otras instituciones públicas y privadas a través de su política de alianzas 240.000,00 euros.
2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 18.324.959,34 euros, que representan el 100,00% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de las que se nutre la Universidad. No se han presupuestado operaciones de capital para el ejercicio 2026.
3. Según parámetros de carácter financiero, los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, en 2026 sólo existen operaciones no financieras ascendiendo el importe de las mismas a 18.324.959,34 euros, por lo que la Universidad Internacional de Andalucía no necesita acudir a recursos financieros para el desarrollo de su actividad como institución de educación superior.

En resumen, en cuanto a la estructura general del estado de ingresos se reproduce la situación habitual de cada ejercicio, con predominio de las operaciones corrientes sobre las de capital y de los recursos ajenos sobre los propios. Respecto a esto último se está trabajando para conseguir que anualmente los ingresos propios supongan un mayor porcentaje del total de la financiación.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.765.698,56	15,09%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.472.630,78	84,43%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	86.630,00	0,47%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	18.324.959,34	100,00%
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS	18.324.959,34	100,00%

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2026



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.765.698,56
	Artículo 30. Tasas			234.811,60	
303	Tasas académicas		234.811,60		
303.00	<i>Tasas académicas por servicios administrativos</i>	234.811,60			
	Artículo 31. Precios Públicos			783.856,80	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		783.856,80		
312.01	<i>Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios</i>	783.856,80			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			1.717.030,16	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.367.030,16		
320.00	<i>Estudios de extensión universitaria</i>	440.000,00			
320.03	<i>Cursos de postgrado</i>	927.030,16			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		350.000,00		
325.00	<i>Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias</i>	180.000,00			
325.01	<i>Derechos de restauración</i>	170.000,00			
	Artículo 33. Venta de bienes			30.000,00	
330	Venta de publicaciones propias		30.000,00		
330.00	<i>Venta de libros y revistas</i>	30.000,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				15.472.630,78
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			20.000,00	
410	De organismos autónomos estatales		20.000,00		
410.00	<i>De organismos autónomos estatales</i>	20.000,00			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			15.232.630,78	
450	De la Consejería con competencias en Universidades		15.232.630,78		
450.00	<i>Financiación básica</i>	15.232.630,78			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo 47. De Empresas Privadas			220.000,00	
470	De entidades financieras		30.000,00		
470.00	<i>De entidades financieras</i>	30.000,00			
479	De otras empresas privadas		190.000,00		
479.00	<i>De otras empresas privadas</i>	190.000,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				86.630,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			60.000,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		60.000,00		
520.00	<i>Intereses de cuentas bancarias</i>	60.000,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			23.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		23.000,00		
541.02	<i>Alquiler de aulas y otros recintos universitarios</i>	23.000,00			
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.630,00	
551	De concesiones administrativas		3.630,00		
551.00	<i>De cafeterías</i>	3.630,00			
TOTAL		18.324.959,34	18.324.959,34	18.324.959,34	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPÍTULO			PREVISIONES INICIALES
	3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	4 Transferencias corrientes	5 Ingresos patrimoniales	
30.11 Servicios Generales	0,00	15.422.630,78	60.000,00	15.482.630,78
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	1.945.698,56	0,00	0,00	1.945.698,56
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	390.000,00	0,00	0,00	390.000,00
30.17 Vicerrectorado de Coord. Académica y Proyecc. Internacional	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	100.000,00	30.000,00	0,00	130.000,00
30.20 Sede Santa María de La Rábida	140.000,00	0,00	3.000,00	143.000,00
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	110.000,00	0,00	23.630,00	133.630,00
TOTAL	2.765.698,56	15.472.630,78	86.630,00	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE								PREVISIONES INICIALES
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Cultura	30.17 Vicerrect. Coordina. Académica y Proyecc. Internacional	30.18 Vic. de Estudiantes	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	80.000,00	1.945.698,56	390.000,00	0,00	100.000,00	140.000,00	110.000,00	2.765.698,56
	Artículo 30. Tasas	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.811,60
303	Tasas académicas	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.811,60
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	0,00	234.811,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234.811,60
	Artículo 31. Precios Públicos	0,00	0,00	783.856,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	783.856,80
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	0,00	783.856,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	783.856,80
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	0,00	0,00	783.856,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	783.856,80
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	0,00	80.000,00	927.030,16	360.000,00	0,00	100.000,00	140.000,00	110.000,00	1.717.030,16
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	80.000,00	927.030,16	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.367.030,16
320.00	Estudios de extensión universitaria	0,00	80.000,00	0,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440.000,00
320.03	Cursos de postgrado	0,00	0,00	927.030,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	927.030,16
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	140.000,00	110.000,00	350.000,00
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00	110.000,00	180.000,00
325.01	Derechos de restauración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	70.000,00	0,00	170.000,00
	Artículo 33. Venta de bienes	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
330	Venta de publicaciones propias	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
330.00	Venta de libros y revistas	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.422.630,78	0,00	0,00	0,00	20.000,00	30.000,00	0,00	0,00	15.472.630,78
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
410	De organismos autónomos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
410.00	De organismos autónomos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	15.232.630,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.232.630,78
450	De la Consejería con competencias en Universidades	15.232.630,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.232.630,78
450.00	Financiación básica	15.232.630,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.232.630,78
	Artículo 47. De Empresas Privadas	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	220.000,00
470	De entidades financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
470.00	De entidades financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
479	De otras empresas privadas	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
479.00	De otras empresas privadas	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.000,00
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	23.630,00	86.630,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
520	Intereses de cuentas bancarias	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	20.000,00	23.000,00
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	20.000,00	23.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE								PREVISIONES INICIALES
		30.11 Servicios Generales	30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	30.15 Vic. de Postgrado	30.16 Vic. de Form. Permanente y Cultura	30.17 Vicerrect. Coordina. Académica y Proyecc. Internacional	30.18 Vic. de Estudiantes	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	20.000,00	23.000,00
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00
551	De concesiones administrativas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00
551.00	De cafeterías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630,00	3.630,00
TOTAL		15.482.630,78	80.000,00	1.945.698,56	390.000,00	20.000,00	130.000,00	143.000,00	133.630,00	18.324.959,34

ANÁLISIS DE LOS GASTOS

En el marco de la estructura presupuestaria, los gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026 pueden ser analizados desde una triple perspectiva: Funcional, orgánica y económica.

La *clasificación funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. Para ello, debemos interrogarnos acerca de las funciones que le son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto.

Para el ejercicio 2026 la Universidad ha definido los siguientes programas de gasto:

- 1000. Dirección y gestión
- 2000. Docencia
- 3000. Relaciones externas e internacionalización
- 4000. Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
- 5000. Investigación

Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2026, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto, es decir, qué unidades son las encargadas de gestionar determinadas partidas presupuestarias. Es lo que se denomina *clasificación orgánica*.

Los agentes consumidores de recursos en el ejercicio 2026 son los siguientes:

- 30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual
- 30.10 Gabinete del Rector
- 30.11 Servicios Generales
- 30.12 Secretaría General
- 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
- 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
- 30.15 Vicerrectorado de Posgrado
- 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
- 30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional y Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
- 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes
- 30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria

La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *clasificación económica* del gasto.

La clasificación económica utilizada para la elaboración del presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026 es la aprobada por Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El cuadro siguiente detalla para el año 2026 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo.

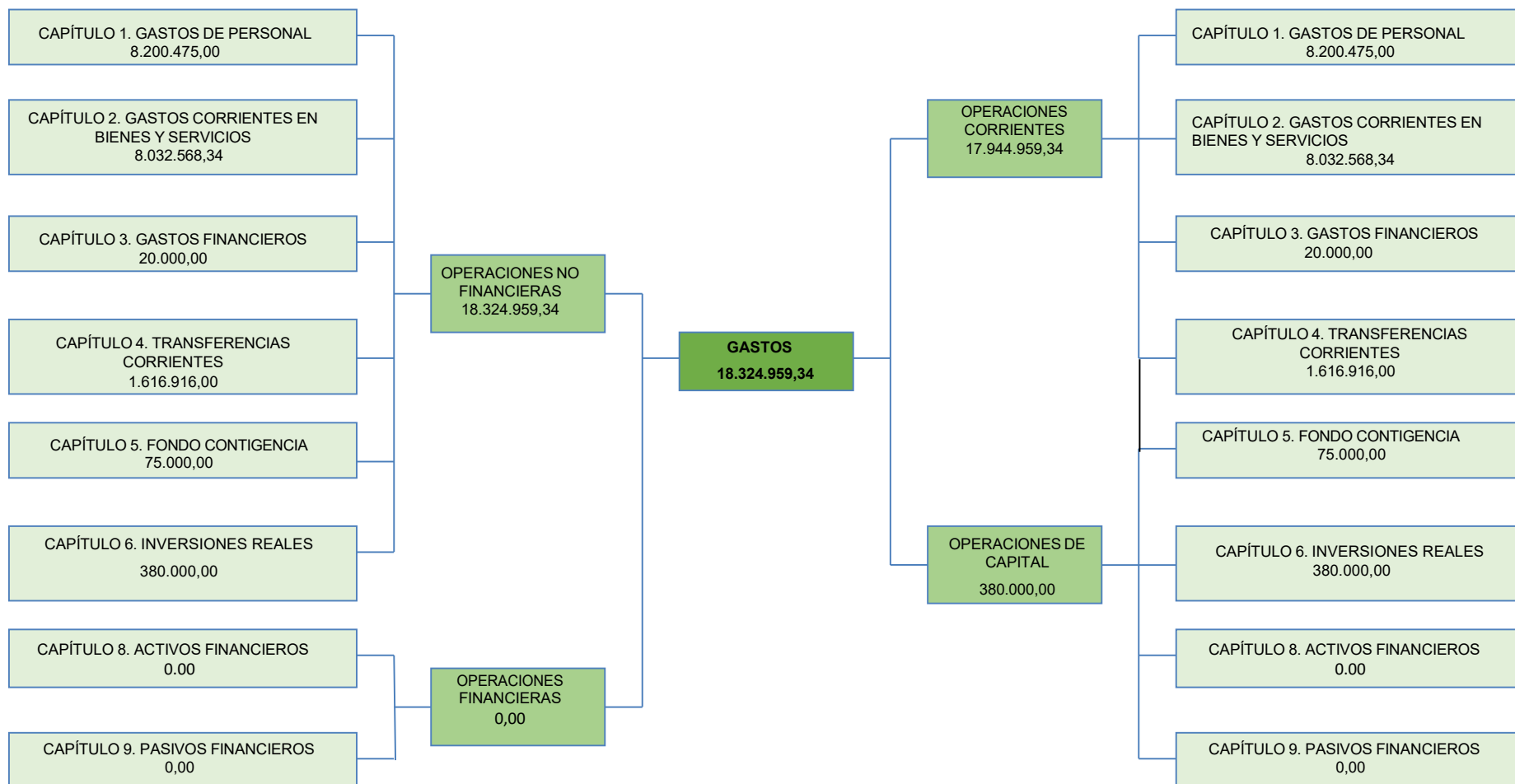
Las operaciones corrientes ascienden a 17.944.959,34 euros, lo que supone el 97,93% del total del gasto, siendo, por tanto, el apartado más importante dentro de los gastos para 2026; el capítulo I Gastos de personal alcanza los 8.200.475,00 euros (44,75% del total y 45,70% de operaciones corrientes), que junto con los Gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo II, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 8.032.568,34 euros y que representa el 43,83% del total de los gastos y el 44,76% de los recursos destinados a atender los gastos corrientes, determinan el peso de esta rúbrica. Dentro del capítulo II tiene especial relevancia el gasto relacionado con la actividad académica del profesorado externo que recibe el encargo docente de esta Universidad, que alcanza la cifra de 3.266.618,22 euros.

Asimismo, en el marco de los gastos corrientes, la Universidad Internacional de Andalucía recoge en el capítulo IV Transferencias corrientes un total de 1.616.916,00 euros, lo que supone el 8,82% del total del gasto y el 9,01% de las operaciones corrientes. Cabe resaltar aquí el programa de ayudas al estudio que fomenta la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior. También destacan, por este orden, el convenio con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado y las transferencias a las universidades del sistema público andaluz para que hagan frente a los pagos de los complementos por cargos académicos de la UNIA.

Por su parte, las operaciones de capital, cuya dotación es de 380.000,00 euros, suponen el 2,07% del total del gasto del presupuesto del año 2026 de la Universidad Internacional de Andalucía, correspondiendo todo el gasto al capítulo VI Inversiones Reales.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	8.200.475,00	44,75%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.032.568,34	43,83%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	0,11%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.916,00	8,82%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	75.000,00	0,41%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.944.959,34	97,93%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	380.000,00	2,07%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	380.000,00	2,07%
TOTAL GASTOS	18.324.959,34	100,00%

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS
EJERCICIO 2026



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				8.200.475,00
	Artículo 11. Personal eventual			143.571,36	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		143.571,36		
110.00	Retribuciones básicas	143.571,36			
	Artículo 12. Funcionarios			3.973.313,51	
120	Retribuciones básicas.		1.755.954,51		
120.00	Personal docente e investigador	17.820,69			
120.01	Personal de administración y servicios	1.413.742,10			
120.05	Trienios	324.391,72			
121	Retribuciones complementarias		2.217.358,99		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	19.961,35			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	913.112,26			
121.02	Complemento específico P.D.I.	16.987,38			
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.267.298,00			
	Artículo 13. Laborales			926.431,76	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		617.008,84		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	617.008,84			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		309.422,93		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	309.422,93			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			1.370.516,10	
150	Productividad		1.370.516,10		
150.00	Productividad por méritos investigadores	16.416,95			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	34.607,90			
150.03	Productividad P.A.S.	1.319.491,25			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.786.642,27	
160	Cuotas Sociales		1.676.320,29		
160.00	Seguridad Social	1.676.320,29			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		110.321,98		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.074,18			
162.05	Acción social	96.114,42			
162.06	Seguros	9.133,38			
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				8.032.568,34
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			383.852,68	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		225.982,00		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	225.982,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		28.150,00		
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	28.150			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información		128.220,68		
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	128.220,68			
209	Cánones		1.500,00		
209.00	Cánones	1.500,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			704.478,96	
211	Terrenos y bienes naturales		1.800,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.800,00			
212	Edificios y otras construcciones		67.500,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	67.500,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		98.137,85		
213.00	Maquinaria	34.012,85			
213.01	Instalaciones	64.125,00			
214	Elementos de Transporte		1.500,00		
214.00	Elementos de Transporte	1.500,00			
215	Mobiliario y Enseres		2.500,00		
215.00	Mobiliario y Enseres	2.500,00			
216	Sistemas para procesos de información		533.041,11		
216.00	Sistemas para procesos de información	533.041,11			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			6.712.736,70	
220	Material de oficina		60.467,63		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	49.377,63			
	220.00.01 Material ordinario de oficina	9.500,00			
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	30.777,63			
	220.00.03 Material fotocopias	9.100,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.590,00			
220.02	Material informático no inventariable	5.500,00			
221	Suministros		332.405,30		
221.00	Energía eléctrica	247.792,38			
221.01	Agua	11.000,00			
221.02	Gas	8.000,00			
221.03	Combustible	1.100,00			
221.05	Productos alimenticios	4.007,92			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.505,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	25.000,00			
221.99	Otros Suministros	31.500,00			
222	Comunicaciones		77.879,14		
222.00	Telefónicas	74.112,50			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
222.01	Postales	3.766,64			
224	Primas de seguros		46.025,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	25.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	3.025,00			
224.09	Otros riesgos	18.000,00			
225	Tributos		9.950,00		
225.00	Estatales	500,00			
225.01	Locales	9.450,00			
226	Gastos diversos		4.175.147,26		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	53.000,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	342.562,50			
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	340.062,50			
	226.02.09 Otros gastos de informaci, divulgación y publicidad	2.500,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	70.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.266.618,22			
	226.06.00 Actividad académica	2.570.258,31			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	234.518,27			
	226.06.02 Restauración del profesorado	70.486,30			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	41.597,76			
	226.06.05 Restauración del alumnado	120.000,00			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	158.257,58			
	226.06.09 Otras reuniones	71.500,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	9.400,00			
226.09	Actividades culturales	151.500,00			
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	77.876,94			
226.99	Otros	189.189,60			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		2.010.862,37		
227.00	Limpieza y aseo	456.744,13			
227.01	Seguridad	255.025,09			
227.03	Postales o similares	3.566,64			
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	694.976,98			
227.07	Edición de publicaciones	30.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	51.950,00			
227.99	Otros	518.099,53			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			231.500,00	
230	Dietas		87.500,00		
230.00	Dietas	87.500,00			
	230.00.01 Dietas Rector	10.000,00			
	230.00.02 Dietas cargos académicos	40.500,00			
	230.00.03 Dietas PAS	37.000,00			
231	Locomoción		129.000,00		
231.00	Locomoción	129.000,00			
	231.00.01 Locomoción Rector	25.000,00			
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	60.500,00			
	231.00.03 Locomoción PAS	43.500,00			
233	Otras indemnizaciones		15.000,00		
233.00	Otras indemnizaciones	15.000,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				20.000,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			20.000,00	
342	Intereses de demora		2.000,00		
342.00	Intereses de demora	2.000,00			
349	Otros gastos financieros		18.000,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	17.000,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.616.916,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			418.000,00	
441	A universidades públicas		290.000,00		
441.00	A universidades públicas	290.000,00			
445	A Consorcios		128.000,00		
445.00	A Consorcios	128.000,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.197.916,00	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		344.000,00		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	85.000,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	10.000,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	40.000,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	209.000,00			
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		1.000,00		
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	1.000,00			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		275.200,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	275.200,00			
484	Convenios con otras instituciones		577.716,00		
484.01	Convenios con entes públicos	29.500,00			

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
484.02	Convenios con entes privados	548.216,00			
	Artículo 49: Al Exterior			1.000,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00			
	CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS				75.000,00
	Artículo 50. Fondo de contingencia			75.000,00	
500	Fondo de contingencia		75.000,00		
500.00	Fondo de contingencia	75.000,00			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				380.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva			380.000,00	
602	Edificios y otras construcciones		165.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	165.000,00			
605	Mobiliario y enseres		107.500,00		
605.00	Mobiliario	107.500,00			
606	Sistemas para procesos de información		107.500,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	107.500,00			
	TOTAL	18.324.959,34	18.324.959,34	18.324.959,34	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
	1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionaliz.	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsabilidad social	5000 Investigación	
30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual	0,00	0,00	0,00	123.271,10	0,00	123.271,10
30.10 Gabinete del Rector	418.052,50	0,00	0,00	0,00	0,00	418.052,50
30.11 Servicios Generales	9.549.666,07	0,00	0,00	0,00	0,00	9.549.666,07
30.12 Secretaría General	98.148,11	0,00	0,00	0,00	0,00	98.148,11
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	0,00	0,00	0,00	223.000,00	223.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	32.993,03	0,00	0,00	28.632,64	0,00	61.625,67
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	0,00	2.339.018,22	0,00	0,00	0,00	2.339.018,22
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	0,00	553.900,00	0,00	513.876,94	0,00	1.067.776,94
30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional	0,00	0,00	784.914,00	0,00	0,00	784.914,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	0,00	0,00	767.400,00	0,00	767.400,00
30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital	728.570,50	0,00	0,00	0,00	0,00	728.570,50
30.20 Sede Santa María de La Rábida	708.953,39	0,00	0,00	0,00	0,00	708.953,39
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	687.561,90	0,00	0,00	0,00	0,00	687.561,90
30.22 Sede Tecnológica de Málaga	362.197,59	0,00	0,00	0,00	0,00	362.197,59
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	399.803,35	0,00	0,00	0,00	0,00	399.803,35
30.30 Oficina del Patronato	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
TOTAL	12.990.946,44	2.892.918,22	784.914,00	1.433.180,68	223.000,00	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CAPITULO						CRÉDITO INICIAL
	1 Gastos de personal	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	3 Gastos financieros	4 Transferencias corrientes	5 Fondo de contingencia y otros fondos	6 Inversiones reales	
30.09 Innovación Educativa y Campus Virtual	0,00	123.271,10	0,00	0,00	0,00	0,00	123.271,10
30.10 Gabinete del Rector	0,00	418.052,50	0,00	0,00	0,00	0,00	418.052,50
30.11 Servicios Generales	8.200.475,00	518.691,07	20.000,00	355.500,00	75.000,00	380.000,00	9.549.666,07
30.12 Secretaría General	0,00	98.148,11	0,00	0,00	0,00	0,00	98.148,11
30.13 Centro Especializado Apoyo Investigación	0,00	194.000,00	0,00	29.000,00	0,00	0,00	223.000,00
30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	0,00	59.409,67	0,00	2.216,00	0,00	0,00	61.625,67
30.15 Vicerrectorado de Postgrado	0,00	2.339.018,22	0,00	0,00	0,00	0,00	2.339.018,22
30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura	0,00	834.276,94	0,00	233.500,00	0,00	0,00	1.067.776,94
30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyec. Internacional	0,00	134.914,00	0,00	650.000,00	0,00	0,00	784.914,00
30.18 Vicerrectorado de Estudiantes	0,00	420.700,00	0,00	346.700,00	0,00	0,00	767.400,00
30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital	0,00	728.570,50	0,00	0,00	0,00	0,00	728.570,50
30.20 Sede Santa María de La Rábida	0,00	708.953,39	0,00	0,00	0,00	0,00	708.953,39
30.21 Sede Antonio Machado de Baeza	0,00	687.561,90	0,00	0,00	0,00	0,00	687.561,90
30.22 Sede Tecnológica de Malaga	0,00	362.197,59	0,00	0,00	0,00	0,00	362.197,59
30.23 Sede Cartuja de Sevilla	0,00	399.803,35	0,00	0,00	0,00	0,00	399.803,35
30.30 Oficina del Patronato	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
30.31 Defensoría Universitaria	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
TOTAL	8.200.475,00	8.032.568,34	20.000,00	1.616.916,00	75.000,00	380.000,00	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	8.200.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.200.475,00
	Artículo 11. Personal eventual	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
110.00	Retribuciones básicas	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
	Artículo 12. Funcionarios	3.973.313,51	0,00	0,00	0,00	0,00	3.973.313,51
120	Retribuciones básicas.	1.755.954,51	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755.954,51
120.00	Personal docente e investigador	17.820,69	0,00	0,00	0,00	0,00	17.820,69
120.01	Personal de administración y servicios	1.413.742,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.413.742,10
120.05	Trienios	324.391,72	0,00	0,00	0,00	0,00	324.391,72
121	Retribuciones complementarias	2.217.358,99	0,00	0,00	0,00	0,00	2.217.358,99
121.00	Complemento de destino P.D.I.	19.961,35	0,00	0,00	0,00	0,00	19.961,35
121.01	Complemento de destino P.A.S.	913.112,26	0,00	0,00	0,00	0,00	913.112,26
121.02	Complemento específico P.D.I.	16.987,38	0,00	0,00	0,00	0,00	16.987,38
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.267.298,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.267.298,00
	Artículo 13. Laborales	926.431,76	0,00	0,00	0,00	0,00	926.431,76
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	617.008,84	0,00	0,00	0,00	0,00	617.008,84
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	617.008,84	0,00	0,00	0,00	0,00	617.008,84
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	309.422,93	0,00	0,00	0,00	0,00	309.422,93
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	309.422,93	0,00	0,00	0,00	0,00	309.422,93
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150	Productividad	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150.00	Productividad por méritos investigadores	16.416,95	0,00	0,00	0,00	0,00	16.416,95
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	34.607,90	0,00	0,00	0,00	0,00	34.607,90
150.03	Productividad P.A.S.	1.319.491,25	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319.491,25
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.786.642,27	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786.642,27
160	Cuotas Sociales	1.676.320,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.676.320,29
160.00	Seguridad Social	1.676.320,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.676.320,29
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	110.321,98	0,00	0,00	0,00	0,00	110.321,98
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.074,18	0,00	0,00	0,00	0,00	5.074,18
162.05	Acción social	96.114,42	0,00	0,00	0,00	0,00	96.114,42
162.06	Seguros	9.133,38	0,00	0,00	0,00	0,00	9.133,38
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.957.755,44	2.892.918,22	134.914,00	852.980,68	194.000,00	8.032.568,34
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	367.892,78	0,00	0,00	15.959,90	0,00	383.852,68
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	225.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.982,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	225.982,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.982,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	28.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.150,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	28.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.150,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	112.260,78	0,00	0,00	15.959,90	0,00	128.220,68
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	112.260,78	0,00	0,00	15.959,90	0,00	128.220,68

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
209	Cánones	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
209.00	Cánones	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	701.478,96	0,00	0,00	3.000,00	0,00	704.478,96
211	Terrenos y bienes naturales	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
212	Edificios y otras construcciones	67.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
212.00	Edificios y otras construcciones	67.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	98.137,85	0,00	0,00	0,00	0,00	98.137,85
213.00	Maquinaria	34.012,85	0,00	0,00	0,00	0,00	34.012,85
213.01	Instalaciones	64.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	64.125,00
214	Elementos de Transporte	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
214.00	Elementos de Transporte	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
215	Mobiliario y Enseres	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
216	Sistemas para procesos de información	530.041,11	0,00	0,00	3.000,00	0,00	533.041,11
216.00	Sistemas para procesos de información	530.041,11	0,00	0,00	3.000,00	0,00	533.041,11
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.666.883,70	2.892.918,22	124.914,00	834.020,78	194.000,00	6.712.736,70
220	Material de oficina	55.467,63	0,00	0,00	5.000,00	0,00	60.467,63
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	49.377,63	0,00	0,00	0,00	0,00	49.377,63
	220.00.01 Material ordinario de oficina	9.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500,00
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	30.777,63	0,00	0,00	0,00	0,00	30.777,63
	220.00.03 Material fotocopias	9.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.100,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.590,00
220.02	Material informático no inventariable	5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
221	Suministros	323.650,30	0,00	0,00	8.755,00	0,00	332.405,30
221.00	Energía eléctrica	247.792,38	0,00	0,00	0,00	0,00	247.792,38
221.01	Agua	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
221.02	Gas	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
221.03	Combustible	1.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
221.05	Productos alimenticios	4.007,92	0,00	0,00	0,00	0,00	4.007,92
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.750,00	0,00	0,00	1.755,00	0,00	3.505,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
221.99	Otros Suministros	24.500,00	0,00	0,00	7.000,00	0,00	31.500,00
222	Comunicaciones	77.879,14	0,00	0,00	0,00	0,00	77.879,14
222.00	Telefónicas	74.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	74.112,50
222.01	Postales	3.766,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.766,64

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
224	Primas de seguros	46.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.025,00
224.00	Edificios y otras construcciones	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
224.01	Elementos de Transporte	3.025,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.025,00
224.09	Otros riesgos	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
225	Tributos	9.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.950,00
225.00	Estatales	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
225.01	Locales	9.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.450,00
226	Gastos diversos	547.488,10	2.892.918,22	124.914,00	455.826,94	154.000,00	4.175.147,26
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	53.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	342.562,50	0,00	0,00	0,00	0,00	342.562,50
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	340.062,50	0,00	0,00	0,00	0,00	340.062,50
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	2.892.918,22	0,00	207.700,00	146.000,00	3.266.618,22
	226.06.00 Actividad académica	0,00	2.388.058,31	0,00	37.200,00	145.000,00	2.570.258,31
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	234.518,27	0,00	0,00	0,00	234.518,27
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	70.486,30	0,00	0,00	0,00	70.486,30
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	41.597,76	0,00	0,00	0,00	41.597,76
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00	158.257,58	0,00	0,00	0,00	158.257,58
	226.06.09 Otras reuniones	20.000,00	0,00	0,00	50.500,00	1.000,00	71.500,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	5.400,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	9.400,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	151.500,00	0,00	151.500,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	0,00	77.876,94	0,00	77.876,94
226.99	Otros	41.525,60	0,00	124.914,00	14.750,00	8.000,00	189.189,60
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.606.423,53	0,00	0,00	364.438,84	40.000,00	2.010.862,37
227.00	Limpieza y aseo	456.744,13	0,00	0,00	0,00	0,00	456.744,13
227.01	Seguridad	255.025,09	0,00	0,00	0,00	0,00	255.025,09
227.03	Postales o similares	3.566,64	0,00	0,00	0,00	0,00	3.566,64
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	320.538,14	0,00	0,00	334.438,84	40.000,00	694.976,98
227.07	Edición de publicaciones	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
227.08	Servicios de jardinería	51.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.950,00
227.99	Otros	518.099,53	0,00	0,00	0,00	0,00	518.099,53
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	221.500,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	231.500,00
230	Dietas	87.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.500,00
230.00	Dietas	87.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87.500,00
	230.00.01 Dietas Rector	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA					CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	2000 Docencia	3000 Relaciones externas e internacionalización	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	5000 Investigación	
	230.00.02 Dietas cargos académicos	40.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.500,00
	230.00.03 Dietas PAS	37.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.000,00
231	Locomoción	119.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	129.000,00
231.00	Locomoción	119.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	129.000,00
	231.00.01 Locomoción Rector	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	50.500,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	60.500,00
	231.00.03 Locomoción PAS	43.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.500,00
233	Otras indemnizaciones	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
342	Intereses de demora	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
342.00	Intereses de demora	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
349	Otros gastos financieros	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	357.716,00	0,00	650.000,00	580.200,00	29.000,00	1.616.916,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	290.000,00	0,00	0,00	128.000,00	0,00	418.000,00
441	A universidades públicas	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
445	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
445.00	A Consorcios	0,00	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	66.716,00	0,00	650.000,00	452.200,00	29.000,00	1.197.916,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	344.000,00	0,00	344.000,00
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	85.000,00	0,00	85.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	209.000,00	0,00	209.000,00
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	1.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	150.000,00	96.200,00	29.000,00	275.200,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	150.000,00	96.200,00	29.000,00	275.200,00
484	Convenios con otras instituciones	66.716,00	0,00	500.000,00	11.000,00	0,00	577.716,00
484.01	Convenios con entes públicos	29.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00
484.02	Convenios con entes privados	37.216,00	0,00	500.000,00	11.000,00	0,00	548.216,00
	Artículo 49. Al Exterior	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
	Artículo 50. Fondo de contingencia	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
500	Fondo de contingencia	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
500.00	Fondo de contingencia	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
602	Edificios y otras construcciones	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
605	Mobiliario y enseres	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
605.00	Mobiliario	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606	Sistemas para procesos de información	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
	TOTAL	12.990.946,44	2.892.918,22	784.914,00	1.433.180,68	223.000,00	18.324.959,34

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.19 Vic. Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado Baeza	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria Universitaria	
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	8.200.475,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.200.475,00
	Artículo 11. Personal eventual	0,00	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
110.00	Retribuciones básicas	0,00	143.571,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	143.571,36
	Artículo 12. Funcionarios	0,00	3.973.313,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.973.313,51
120	Retribuciones básicas.	0,00	1.755.954,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.755.954,51
120.00	Personal docente e investigador	0,00	17.820,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.820,69
120.01	Personal de administración y servicios	0,00	1.413.742,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.413.742,10
120.05	Trienios	0,00	324.391,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	324.391,72
121	Retribuciones complementarias	0,00	2.217.358,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.217.358,99
121.00	Complemento de destino P.D.I.	0,00	19.961,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.961,35
121.01	Complemento de destino P.A.S.	0,00	913.112,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	913.112,26
121.02	Complemento específico P.D.I.	0,00	16.987,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.987,38
121.03	Complemento específico P.A.S.	0,00	1.267.298,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.267.298,00
	Artículo 13. Laborales	0,00	926.431,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	926.431,76
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	0,00	617.008,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	617.008,84
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	0,00	617.008,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	617.008,84
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	309.422,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.422,93
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	0,00	309.422,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309.422,93
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	0,00	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150	Productividad	0,00	1.370.516,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.370.516,10
150.00	Productividad por méritos investigadores	0,00	16.416,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.416,95
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	0,00	34.607,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.607,90
150.03	Productividad P.A.S.	0,00	1.319.491,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.319.491,25
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleado	0,00	1.786.642,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.786.642,27
160	Cuotas Sociales	0,00	1.676.320,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.676.320,29
160.00	Seguridad Social	0,00	1.676.320,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.676.320,29
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0,00	110.321,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.321,98
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	5.074,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.074,18
162.05	Acción social	0,00	96.114,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.114,42
162.06	Seguros	0,00	9.133,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.133,38
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	418.052,50	518.691,07	98.148,11	30.777,03	728.570,50	708.953,39	687.561,90	362.197,59	399.803,35	3.000,00	2.000,00	3.957.755,44
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	0,00	23.049,09	0,00	287,60	81.562,19	6.750,00	15.261,90	117.732,00	123.250,00	0,00	0,00	367.892,78
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.982,00	112.000,00	0,00	0,00	225.982,00
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	113.982,00	112.000,00	0,00	0,00	225.982,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00	6.400,00	3.750,00	11.250,00	0,00	0,00	28.150,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00	6.400,00	3.750,00	11.250,00	0,00	0,00	28.150,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	21.549,09	0,00	287,60	81.562,19	0,00	8.861,90	0,00	0,00	0,00	0,00	112.260,78
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	0,00	21.549,09	0,00	287,60	81.562,19	0,00	8.861,90	0,00	0,00	0,00	0,00	112.260,78
209	Cánones	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
209.00	Cánones	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	10.512,85	0,00	0,00	529.041,11	24.300,00	90.500,00	42.000,00	5.125,00	0,00	0,00	701.478,96
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
212	Edificios y otras construcciones	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	40.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
212.00	Edificios y otras construcciones	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00	40.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	67.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	8.012,85	0,00	0,00	0,00	10.000,00	50.000,00	25.000,00	5.125,00	0,00	0,00	98.137,85
213.00	Maquinaria	0,00	8.012,85	0,00	0,00	0,00	1.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.012,85
213.01	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	25.000,00	25.000,00	5.125,00	0,00	0,00	64.125,00
214	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
214.00	Elementos de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
215	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	1.000,00	0,00	0,00	529.041,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530.041,11

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.19 Vic. Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado Baeza	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoria Universitaria	
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	1.000,00	0,00	0,00	529.041,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	530.041,11
	Artículo 22. Material, suministros y otros	383.052,50	370.629,13	98.148,11	30.489,43	117.967,20	667.903,39	565.800,00	182.465,59	246.428,35	3.000,00	1.000,00	2.666.883,70
220	Material de oficina	90,00	33.777,63	0,00	0,00	0,00	8.250,00	7.000,00	3.350,00	3.000,00	0,00	0,00	55.467,63
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	0,00	33.277,63	0,00	0,00	0,00	7.250,00	4.000,00	1.850,00	3.000,00	0,00	0,00	49.377,63
	220.00.01 Material ordinario de oficina	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.250,00	2.000,00	1.250,00	1.500,00	0,00	0,00	9.500,00
	220.00.02 Material de reprografía e imprenta	0,00	30.777,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.777,63
	220.00.03 Material fotocopias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	2.000,00	600,00	1.500,00	0,00	0,00	9.100,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	90,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	590,00
220.02	Material informático no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	3.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
221	Suministros	400,00	5.500,00	0,00	0,00	0,00	81.000,00	109.000,00	44.457,92	83.292,38	0,00	0,00	323.650,30
221.00	Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	90.000,00	23.000,00	79.792,38	0,00	0,00	247.792,38
221.01	Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
221.02	Gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
221.03	Combustible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100,00
221.05	Productos alimenticios	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	500,00	957,92	2.000,00	0,00	0,00	4.007,92
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	200,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	4.000,00	15.500,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
221.99	Otros Suministros	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	5.000,00	5.000,00	1.500,00	0,00	0,00	24.500,00
222	Comunicaciones	0,00	74.112,50	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	266,64	2.000,00	0,00	0,00	77.879,14
222.00	Telefónicas	0,00	74.112,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.112,50
222.01	Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	500,00	266,64	2.000,00	0,00	0,00	3.766,64
224	Primas de seguros	0,00	44.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	525,00	0,00	0,00	46.025,00
224.00	Edificios y otras construcciones	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
224.01	Elementos de Transporte	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	525,00	0,00	0,00	3.025,00
224.09	Otros riesgos	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
225	Tributos	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	6.800,00	650,00	0,00	0,00	9.950,00
225.00	Estatales	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
225.01	Locales	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	6.800,00	650,00	0,00	0,00	9.450,00
226	Gastos diversos	382.562,50	69.500,00	0,00	16.675,60	0,00	58.750,00	9.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	547.488,10
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	33.500,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	5.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	53.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	339.062,50	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.562,50
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	339.062,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	340.062,50
	226.02.09 Otros gastos de información, divulgación y publicidad	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	5.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00
226.99	Otros	5.000,00	3.000,00	0,00	11.275,60	0,00	16.250,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	41.525,60
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	141.739,00	98.148,11	13.813,83	117.967,20	517.103,39	440.100,00	116.591,03	156.960,97	3.000,00	1.000,00	1.606.423,53
227.00	Limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.461,30	140.000,00	33.282,83	130.000,00	0,00	0,00	456.744,13
227.01	Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.025,09	75.000,00	10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	255.025,09
227.03	Postales o similares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	100,00	266,64	2.200,00	0,00	0,00	3.566,64
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00	66.609,00	98.148,11	13.813,83	117.967,20	0,00	5.000,00	15.000,00	0,00	3.000,00	1.000,00	320.538,14
227.08	Servicios de jardinería	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.950,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.950,00
227.99	Otros	0,00	74.630,00	0,00	0,00	0,00	190.667,00	190.000,00	58.041,56	4.760,97	0,00	0,00	518.099,53
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	35.000,00	114.500,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	16.000,00	20.000,00	25.000,00	0,00	1.000,00	221.500,00
230	Dietas	10.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	500,00	87.500,00
230.00	Dietas	10.000,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	500,00	87.500,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL
PROGRAMA 1000 DIRECCIÓN Y GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE											CRÉDITO INICIAL
		30.10 Gabinete del Rector	30.11 Servicios Generales	30.12 Secretaría General	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.19 Vic. Transformac. Digital	30.20 Sede Santa María de La Rábida	30.21 Sede Antonio Machado Baeza	30.22 Sede Tecnológica de Málaga	30.23 Sede Cartuja Sevilla	30.30 Oficina del Patronato	30.31 Defensoría Universitaria	
	230.00.01 Dietas Rector	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
	230.00.02 Dietas cargos académicos	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	40.500,00
	230.00.03 Dietas PAS	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	6.000,00	10.000,00	11.000,00	0,00	0,00	37.000,00
231	Locomoción	25.000,00	54.500,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	14.000,00	0,00	500,00	119.000,00
231.00	Locomoción	25.000,00	54.500,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	14.000,00	0,00	500,00	119.000,00
	231.00.01 Locomoción Rector	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	50.500,00
	231.00.03 Locomoción PAS	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	10.000,00	10.000,00	14.000,00	0,00	0,00	43.500,00
233	Otras indemnizaciones	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
342	Intereses de demora	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
342.00	Intereses de demora	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
349	Otros gastos financieros	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	0,00	17.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.000,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	355.500,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	357.716,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441	A universidades públicas	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas	0,00	290.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	64.500,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.716,00
484	Convenios con otras instituciones	0,00	64.500,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.716,00
484.01	Convenios con entes públicos	0,00	29.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.500,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	35.000,00	0,00	2.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.216,00
	Artículo 49: Al Exterior	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
	CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
	Artículo 50. Fondo de contingencia	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
500	Fondo de contingencia	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
500.00	Fondo de contingencia	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	0,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva	0,00	380.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	380.000,00
602	Edificios y otras construcciones	0,00	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	0,00	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
605	Mobiliario y enseres	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
605.00	Mobiliario	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606	Sistemas para procesos de información	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	0,00	107.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.500,00
	TOTAL	418.052,50	9.549.666,07	98.148,11	32.993,03	728.570,50	708.953,39	687.561,90	362.197,59	399.803,35	3.000,00	2.000,00	12.990.946,44

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL
PROGRAMA 2000. DOCENCIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE		
		30.15 Vic. Postgrado	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
226	Gastos diversos	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22
	226.06.00 <i>Actividad académica</i>	1.834.158,31	553.900,00	2.388.058,31
	226.06.01 <i>Locomoción del profesorado</i>	234.518,27	0,00	234.518,27
	226.06.02 <i>Restauración del profesorado</i>	70.486,30	0,00	70.486,30
	226.06.03 <i>Alojamiento del profesorado</i>	41.597,76	0,00	41.597,76
	226.06.08 <i>Otros gastos de impartición de docencia</i>	158.257,58	0,00	158.257,58
	TOTAL	2.339.018,22	553.900,00	2.892.918,22

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 3000. RELACIONES EXTERNAS E INTERNACIONALIZACIÓN

		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.17 Vic. Coordin. Académica y Proyecc. Internacional	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	134.914,00	134.914,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	124.914,00	124.914,00
226	Gastos diversos	124.914,00	124.914,00
226.99	Otros	124.914,00	124.914,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00	10.000,00
231	Locomoción	10.000,00	10.000,00
231.00	Locomoción	10.000,00	10.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	10.000,00	10.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000,00	650.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	650.000,00	650.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	150.000,00	150.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	150.000,00	150.000,00
484	Convenios con otras instituciones	500.000,00	500.000,00
484.02	Convenios con entes privados	500.000,00	500.000,00
	TOTAL	784.914,00	784.914,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.09 Vic. Innovación Educativa y Campus Virtual	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	30.18 Vic. Estudiantes	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.271,10	28.632,64	280.376,94	420.700,00	852.980,68
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	15.959,90	0,00	0,00	0,00	15.959,90
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	15.959,90	0,00	0,00	0,00	15.959,90
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	15.959,90	0,00	0,00	0,00	15.959,90
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
216.00	Sistemas para procesos de información	0,00	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	107.311,20	28.632,64	277.376,94	420.700,00	834.020,78
220	Material de oficina	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
221	Suministros	0,00	1.755,00	0,00	7.000,00	8.755,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	1.755,00	0,00	0,00	1.755,00
221.99	Otros Suministros	0,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00
226	Gastos diversos	82.000,00	4.750,00	242.376,94	126.700,00	455.826,94
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	82.000,00	0,00	0,00	125.700,00	207.700,00
	226.06.00 Actividad académica	31.500,00	0,00	0,00	5.700,00	37.200,00
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	50.500,00	0,00	0,00	0,00	50.500,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	0,00	0,00	4.000,00	0,00	4.000,00
226.09	Actividades culturales	0,00	0,00	151.500,00	0,00	151.500,00
226.12	Suscripciones a recursos electrónicos	0,00	0,00	77.876,94	0,00	77.876,94
226.99	Otros	0,00	4.750,00	9.000,00	1.000,00	14.750,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.311,20	22.127,64	30.000,00	287.000,00	364.438,84
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.311,20	22.127,64	0,00	287.000,00	334.438,84
227.07	Edición de publicaciones	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	233.500,00	346.700,00	580.200,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
445	A Consorcios	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
445.00	A Consorcios	0,00	0,00	128.000,00	0,00	128.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	105.500,00	346.700,00	452.200,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	344.000,00	344.000,00
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	0,00	0,00	85.000,00	85.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00	0,00	0,00	10.000,00	10.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	0,00	0,00	209.000,00	209.000,00
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 4000. SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE				
		30.09 Vic. Innovación Educativa y Campus Virtual	30.14 Vic. Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social	30.16 Vic. Formación Permanente y Cultura	30.18 Vic. Estudiantes	CRÉDITO INICIAL
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	94.500,00	1.700,00	96.200,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	0,00	94.500,00	1.700,00	96.200,00
484	Convenios con otras instituciones	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
484.02	Convenios con entes privados	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
TOTAL		123.271,10	28.632,64	513.876,94	767.400,00	1.433.180,68

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y FUNCIONAL
PROGRAMA 5000. INVESTIGACIÓN

		UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		30.13 Centro Especializado Apoyo Investig.	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.000,00	194.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	194.000,00	194.000,00
226	Gastos diversos	154.000,00	154.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	146.000,00	146.000,00
	226.06.00 Actividad académica	145.000,00	145.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	8.000,00	8.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	40.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	40.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00	29.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	29.000,00	29.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
	TOTAL	223.000,00	223.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3009 VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y CAMPUS VIRTUAL

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	123.271,10	123.271,10
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	15.959,90	15.959,90
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	15.959,90	15.959,90
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	15.959,90	15.959,90
	Artículo 22. Material, suministros y otros	107.311,20	107.311,20
226	Gastos diversos	82.000,00	82.000,00
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	82.000,00	82.000,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	31.500,00	31.500,00
	<i>226.06.09 Otras reuniones</i>	50.500,00	50.500,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.311,20	25.311,20
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	25.311,20	25.311,20
TOTAL		123.271,10	123.271,10

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3010 GABINETE DEL RECTOR

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	418.052,50	418.052,50
	Artículo 22. Material, suministros y otros	383.052,50	383.052,50
220	Material de oficina	90,00	90,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	90,00	90,00
221	Suministros	400,00	400,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	350,00	350,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	50,00	50,00
226	Gastos diversos	382.562,50	382.562,50
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	33.500,00	33.500,00
226.02	<i>Información, divulgación y publicidad</i>	339.062,50	339.062,50
	<i>226.02.00 Publicidad en medios de comunicación</i>	339.062,50	339.062,50
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	5.000,00	5.000,00
	<i>226.06.09 Otras reuniones</i>	5.000,00	5.000,00
226.99	<i>Otros</i>	5.000,00	5.000,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	35.000,00	35.000,00
230	Dietas	10.000,00	10.000,00
230.00	<i>Dietas</i>	10.000,00	10.000,00
	<i>230.00.01 Dietas Rector</i>	10.000,00	10.000,00
231	Locomoción	25.000,00	25.000,00
231.00	<i>Locomoción</i>	25.000,00	25.000,00
	<i>231.00.01 Locomoción Rector</i>	25.000,00	25.000,00
TOTAL		418.052,50	418.052,50

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3011 SERVICIOS GENERALES

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO
		1000 Dirección y gestión	INICIAL
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		8.200.475,00	8.200.475,00
Artículo 11. Personal eventual		143.571,36	143.571,36
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	143.571,36	143.571,36
110.00	<i>Retribuciones básicas</i>	143.571,36	143.571,36
Artículo 12. Funcionarios		3.973.313,51	3.973.313,51
120	Retribuciones básicas.	1.755.954,51	1.755.954,51
120.00	<i>Personal docente e investigador</i>	17.820,69	17.820,69
120.01	<i>Personal de administración y servicios</i>	1.413.742,10	1.413.742,10
120.05	<i>Trienios</i>	324.391,72	324.391,72
121	Retribuciones complementarias	2.217.358,99	2.217.358,99
121.00	<i>Complemento de destino P.D.I.</i>	19.961,35	19.961,35
121.01	<i>Complemento de destino P.A.S.</i>	913.112,26	913.112,26
121.02	<i>Complemento específico P.D.I.</i>	16.987,38	16.987,38
121.03	<i>Complemento específico P.A.S.</i>	1.267.298,00	1.267.298,00
Artículo 13. Laborales		926.431,76	926.431,76
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	617.008,84	617.008,84
130.01	<i>Retribuciones básicas P.A.S.</i>	617.008,84	617.008,84
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	309.422,93	309.422,93
131.01	<i>Otras remuneraciones P.A.S.</i>	309.422,93	309.422,93
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.		1.370.516,10	1.370.516,10
150	Productividad	1.370.516,10	1.370.516,10
150.00	<i>Productividad por méritos investigadores</i>	16.416,95	16.416,95
150.01	<i>Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.</i>	34.607,90	34.607,90
150.03	<i>Productividad P.A.S.</i>	1.319.491,25	1.319.491,25
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.		1.786.642,27	1.786.642,27
160	Cuotas Sociales	1.676.320,29	1.676.320,29
160.00	<i>Seguridad Social</i>	1.676.320,29	1.676.320,29
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	110.321,98	110.321,98
162.01	<i>Formación y perfeccionamiento del personal</i>	5.074,18	5.074,18
162.05	<i>Acción social</i>	96.114,42	96.114,42
162.06	<i>Seguros</i>	9.133,38	9.133,38

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3011 SERVICIOS GENERALES

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	518.691,07	518.691,07
	Artículo 20. Arrendamientos y cánones	23.049,09	23.049,09
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	21.549,09	21.549,09
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	21.549,09	21.549,09
209	Cánones	1.500,00	1.500,00
209.00	<i>Cánones</i>	1.500,00	1.500,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.512,85	10.512,85
212	Edificios y otras construcciones	1.500,00	1.500,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	1.500,00	1.500,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	8.012,85	8.012,85
213.00	<i>Maquinaria</i>	8.012,85	8.012,85
216	Sistemas para procesos de información	1.000,00	1.000,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	1.000,00	1.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	370.629,13	370.629,13
220	Material de oficina	33.777,63	33.777,63
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	33.277,63	33.277,63
	<i>220.00.01 Material ordinario de oficina</i>	2.500,00	2.500,00
	<i>220.00.02 Material de reprografía e imprenta</i>	30.777,63	30.777,63
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	500,00	500,00
221	Suministros	5.500,00	5.500,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	1.000,00	1.000,00
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	500,00	500,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	4.000,00	4.000,00
222	Comunicaciones	74.112,50	74.112,50
222.00	<i>Telefónicas</i>	74.112,50	74.112,50
224	Primas de seguros	44.000,00	44.000,00
224.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	25.000,00	25.000,00
224.01	<i>Elementos de Transporte</i>	1.000,00	1.000,00
224.09	<i>Otros riesgos</i>	18.000,00	18.000,00
225	Tributos	2.000,00	2.000,00
225.00	<i>Estatales</i>	500,00	500,00
225.01	<i>Locales</i>	1.500,00	1.500,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3011 SERVICIOS GENERALES

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
226	Gastos diversos	69.500,00	69.500,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00	4.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.500,00	2.500,00
	226.02.09 Otros gastos de informació, divulgación y publicidad	2.500,00	2.500,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	10.000,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	30.000,00	30.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000,00	15.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	15.000,00	15.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00	5.000,00
226.99	Otros	3.000,00	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	141.739,00	141.739,00
227.04	Custodia, depósito y almacenaje	500,00	500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	66.609,00	66.609,00
227.99	Otros	74.630,00	74.630,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	114.500,00	114.500,00
230	Dietas	45.000,00	45.000,00
230.00	Dietas	45.000,00	45.000,00
	230.00.02 Dietas cargos académicos	40.000,00	40.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	5.000,00	5.000,00
231	Locomoción	54.500,00	54.500,00
231.00	Locomoción	54.500,00	54.500,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	50.000,00	50.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	4.500,00	4.500,00
233	Otras indemnizaciones	15.000,00	15.000,00
233.00	Otras indemnizaciones	15.000,00	15.000,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	20.000,00	20.000,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	20.000,00	20.000,00
342	Intereses de demora	2.000,00	2.000,00
342.00	Intereses de demora	2.000,00	2.000,00
349	Otros gastos financieros	18.000,00	18.000,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	17.000,00	17.000,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.000,00	1.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3011 SERVICIOS GENERALES

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355.500,00	355.500,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	290.000,00	290.000,00
441	A universidades públicas	290.000,00	290.000,00
441.00	A universidades públicas	290.000,00	290.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	64.500,00	64.500,00
484	Convenios con otras instituciones	64.500,00	64.500,00
484.01	Convenios con entes públicos	29.500,00	29.500,00
484.02	Convenios con entes privados	35.000,00	35.000,00
	Artículo 49: Al Exterior	1.000,00	1.000,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	1.000,00
	CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	75.000,00	75.000,00
	Artículo 50. Fondo de contingencia	75.000,00	75.000,00
500	Fondo de contingencia	75.000,00	75.000,00
500.00	Fondo de contingencia	75.000,00	75.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	380.000,00	380.000,00
	Artículo 60. Inversión nueva	380.000,00	380.000,00
602	Edificios y otras construcciones	165.000,00	165.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	165.000,00	165.000,00
605	Mobiliario y enseres	107.500,00	107.500,00
605.00	Mobiliario	107.500,00	107.500,00
606	Sistemas para procesos de información	107.500,00	107.500,00
606.00	Sistemas para procesos de información	107.500,00	107.500,00
TOTAL		9.549.666,07	9.549.666,07

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3012 SECRETARIA GENERAL

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.148,11	98.148,11
	Artículo 22. Material, suministros y otros	98.148,11	98.148,11
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	98.148,11	98.148,11
227.06	Estudios y trabajos técnicos	98.148,11	98.148,11
TOTAL		98.148,11	98.148,11

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3013 CENTRO ESPECIALIZADO APOYO INVESTIGACIÓN

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		5000 Investigación	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	194.000,00	194.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	194.000,00	194.000,00
226	Gastos diversos	154.000,00	154.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	146.000,00	146.000,00
	226.06.00 Actividad académica	145.000,00	145.000,00
	226.06.09 Otras reuniones	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	8.000,00	8.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00	40.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	40.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00	29.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	29.000,00	29.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	29.000,00	29.000,00
	TOTAL	223.000,00	223.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3014 VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.777,03	28.632,64	59.409,67
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	287,60	0,00	287,60
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	287,60	0,00	287,60
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	287,60	0,00	287,60
	Artículo 22. Material, suministros y otros	30.489,43	28.632,64	59.122,07
221	Suministros	0,00	1.755,00	1.755,00
221.06	<i>Productos farmacéuticos y material sanitario</i>	0,00	1.755,00	1.755,00
226	Gastos diversos	16.675,60	4.750,00	21.425,60
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	5.400,00	0,00	5.400,00
226.99	<i>Otros</i>	11.275,60	4.750,00	16.025,60
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	13.813,83	22.127,64	35.941,47
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	13.813,83	22.127,64	35.941,47
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.216,00	0,00	2.216,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.216,00	0,00	2.216,00
484	Convenios con otras instituciones	2.216,00	0,00	2.216,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	2.216,00	0,00	2.216,00
TOTAL		32.993,03	28.632,64	61.625,67

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3015 VICERRECTORADO DE POSTGRADO

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		2000 Docencia	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.339.018,22	2.339.018,22
	Artículo 22. Material, suministros y otros	2.339.018,22	2.339.018,22
226	Gastos diversos	2.339.018,22	2.339.018,22
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	2.339.018,22	2.339.018,22
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	1.834.158,31	1.834.158,31
	<i>226.06.01 Locomoción del profesorado</i>	234.518,27	234.518,27
	<i>226.06.02 Restauración del profesorado</i>	70.486,30	70.486,30
	<i>226.06.03 Alojamiento del profesorado</i>	41.597,76	41.597,76
	<i>226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia</i>	158.257,58	158.257,58
TOTAL		2.339.018,22	2.339.018,22

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3016 VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA		CRÉDITO INICIAL
		2000 Docencia	4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	553.900,00	280.376,94	834.276,94
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	0,00	3.000,00	3.000,00
216	Sistemas para procesos de información	0,00	3.000,00	3.000,00
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	0,00	3.000,00	3.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	553.900,00	277.376,94	831.276,94
220	Material de oficina	0,00	5.000,00	5.000,00
220.01	<i>Prensa, revistas, libros y otras publicaciones</i>	0,00	5.000,00	5.000,00
226	Gastos diversos	553.900,00	242.376,94	796.276,94
226.06	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	553.900,00	0,00	553.900,00
	<i>226.06.00 Actividad académica</i>	553.900,00	0,00	553.900,00
226.08	<i>Premios, concursos y certámenes</i>	0,00	4.000,00	4.000,00
226.09	<i>Actividades culturales</i>	0,00	151.500,00	151.500,00
226.12	<i>Suscripciones a recursos electrónicos</i>	0,00	77.876,94	77.876,94
226.99	<i>Otros</i>	0,00	9.000,00	9.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	30.000,00	30.000,00
227.07	<i>Edición de publicaciones</i>	0,00	30.000,00	30.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	233.500,00	233.500,00
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	0,00	128.000,00	128.000,00
445	A Consorcios	0,00	128.000,00	128.000,00
445.00	<i>A Consorcios</i>	0,00	128.000,00	128.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	105.500,00	105.500,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	0,00	94.500,00	94.500,00
482.00	<i>Otras becas y ayudas propias de la Universidad</i>	0,00	94.500,00	94.500,00
484	Convenios con otras instituciones	0,00	11.000,00	11.000,00
484.02	<i>Convenios con entes privados</i>	0,00	11.000,00	11.000,00
	TOTAL	553.900,00	513.876,94	1.067.776,94

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3017 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN ACADÉMICA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		3000 Relaciones externas e internacionalización	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	134.914,00	134.914,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	124.914,00	124.914,00
226	Gastos diversos	124.914,00	124.914,00
226.99	Otros	124.914,00	124.914,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00	10.000,00
231	Locomoción	10.000,00	10.000,00
231.00	Locomoción	10.000,00	10.000,00
	231.00.02 Locomoción cargos académicos	10.000,00	10.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	650.000,00	650.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	650.000,00	650.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	150.000,00	150.000,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	150.000,00	150.000,00
484	Convenios con otras instituciones	500.000,00	500.000,00
484.02	Convenios con entes privados	500.000,00	500.000,00
	TOTAL	784.914,00	784.914,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3018 VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		4000 Servicios a la Comunidad Universitaria y responsab. social	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	420.700,00	420.700,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	420.700,00	420.700,00
221	Suministros	7.000,00	7.000,00
221.99	Otros Suministros	7.000,00	7.000,00
226	Gastos diversos	126.700,00	126.700,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	125.700,00	125.700,00
	226.06.00 Actividad académica	5.700,00	5.700,00
	226.06.05 Restauración del alumnado	120.000,00	120.000,00
226.99	Otros	1.000,00	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	287.000,00	287.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	287.000,00	287.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.700,00	346.700,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	346.700,00	346.700,00
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	344.000,00	344.000,00
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	85.000,00	85.000,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	10.000,00	10.000,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	40.000,00	40.000,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	209.000,00	209.000,00
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.000,00	1.000,00
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	1.000,00	1.000,00
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.700,00	1.700,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	1.700,00	1.700,00
TOTAL		767.400,00	767.400,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3019 VICERRECTORADO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	728.570,50	728.570,50
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	81.562,19	81.562,19
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	81.562,19	81.562,19
206.00	<i>Arrendamiento de sistemas para procesos de información</i>	81.562,19	81.562,19
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	529.041,11	529.041,11
216	Sistemas para procesos de información	529.041,11	529.041,11
216.00	<i>Sistemas para procesos de información</i>	529.041,11	529.041,11
	Artículo 22. Material, suministros y otros	117.967,20	117.967,20
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	117.967,20	117.967,20
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	117.967,20	117.967,20
TOTAL		728.570,50	728.570,50

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	708.953,39	708.953,39
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	6.750,00	6.750,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.750,00	6.750,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	6.750,00	6.750,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	24.300,00	24.300,00
211	Terrenos y bienes naturales	1.800,00	1.800,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	1.800,00	1.800,00
212	Edificios y otras construcciones	11.000,00	11.000,00
212.00	Edificios y otras construcciones	11.000,00	11.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	10.000,00
213.00	Maquinaria	1.000,00	1.000,00
213.01	Instalaciones	9.000,00	9.000,00
214	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00
214.00	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	667.903,39	667.903,39
220	Material de oficina	8.250,00	8.250,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	7.250,00	7.250,00
	220.00.01 Material ordinario de oficina	2.250,00	2.250,00
	220.00.03 Material fotocopias	5.000,00	5.000,00
220.02	Material informático no inventariable	1.000,00	1.000,00
221	Suministros	81.000,00	81.000,00
221.00	Energía eléctrica	55.000,00	55.000,00
221.01	Agua	3.000,00	3.000,00
221.02	Gas	8.000,00	8.000,00
221.03	Combustible	600,00	600,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3020 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
221.05	Productos alimenticios	200,00	200,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	200,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	5.000,00	5.000,00
221.99	Otros Suministros	9.000,00	9.000,00
222	Comunicaciones	1.000,00	1.000,00
222.01	Postales	1.000,00	1.000,00
224	Primas de seguros	1.500,00	1.500,00
224.01	Elementos de Transporte	1.500,00	1.500,00
225	Tributos	300,00	300,00
225.01	Locales	300,00	300,00
226	Gastos diversos	58.750,00	58.750,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00	2.500,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	40.000,00	40.000,00
226.99	Otros	16.250,00	16.250,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	517.103,39	517.103,39
227.00	Limpieza y aseo	153.461,30	153.461,30
227.01	Seguridad	150.025,09	150.025,09
227.03	Postales o similares	1.000,00	1.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00
227.08	Servicios de jardinería	21.950,00	21.950,00
227.99	Otros	190.667,00	190.667,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	10.000,00	10.000,00
230	Dietas	5.000,00	5.000,00
230.00	Dietas	5.000,00	5.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	5.000,00	5.000,00
231	Locomoción	5.000,00	5.000,00
231.00	Locomoción	5.000,00	5.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	5.000,00	5.000,00
TOTAL		708.953,39	708.953,39

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	687.561,90	687.561,90
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	15.261,90	15.261,90
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	6.400,00	6.400,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	6.400,00	6.400,00
206	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	8.861,90	8.861,90
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información	8.861,90	8.861,90
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	90.500,00	90.500,00
212	Edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00
212.00	Edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00	50.000,00
213.00	Maquinaria	25.000,00	25.000,00
213.01	Instalaciones	25.000,00	25.000,00
215	Mobiliario y Enseres	500,00	500,00
215.00	Mobiliario y Enseres	500,00	500,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	565.800,00	565.800,00
220	Material de oficina	7.000,00	7.000,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	4.000,00	4.000,00
	220.00.01 Material ordinario de oficina	2.000,00	2.000,00
	220.00.03 Material fotocopias	2.000,00	2.000,00
220.02	Material informático no inventariable	3.000,00	3.000,00
221	Suministros	109.000,00	109.000,00
221.00	Energía eléctrica	90.000,00	90.000,00
221.01	Agua	8.000,00	8.000,00
221.03	Combustible	500,00	500,00
221.05	Productos alimenticios	500,00	500,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00	500,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00	500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	4.000,00	4.000,00
221.99	Otros Suministros	5.000,00	5.000,00
222	Comunicaciones	500,00	500,00
222.01	Postales	500,00	500,00
225	Tributos	200,00	200,00
225.01	Locales	200,00	200,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3021 SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
226	Gastos diversos	9.000,00	9.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00	5.000,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000,00	1.000,00
	226.02.00 Publicidad en medios de comunicación	1.000,00	1.000,00
226.99	Otros	3.000,00	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	440.100,00	440.100,00
227.00	Limpieza y aseo	140.000,00	140.000,00
227.01	Seguridad	75.000,00	75.000,00
227.03	Postales o similares	100,00	100,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00	5.000,00
227.08	Servicios de jardinería	30.000,00	30.000,00
227.99	Otros	190.000,00	190.000,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	16.000,00	16.000,00
230	Dietas	6.000,00	6.000,00
230.00	Dietas	6.000,00	6.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	6.000,00	6.000,00
231	Locomoción	10.000,00	10.000,00
231.00	Locomoción	10.000,00	10.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	10.000,00	10.000,00
TOTAL		687.561,90	687.561,90

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	362.197,59	362.197,59
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	117.732,00	117.732,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	113.982,00	113.982,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	113.982,00	113.982,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.750,00	3.750,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	3.750,00	3.750,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	42.000,00	42.000,00
212	Edificios y otras construcciones	15.000,00	15.000,00
212.00	<i>Edificios y otras construcciones</i>	15.000,00	15.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.000,00	25.000,00
213.01	Instalaciones	25.000,00	25.000,00
215	Mobiliario y Enseres	2.000,00	2.000,00
215.00	<i>Mobiliario y Enseres</i>	2.000,00	2.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	182.465,59	182.465,59
220	Material de oficina	3.350,00	3.350,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	1.850,00	1.850,00
	220.00.01 <i>Material ordinario de oficina</i>	1.250,00	1.250,00
	220.00.03 <i>Material fotocopias</i>	600,00	600,00
220.02	<i>Material informático no inventariable</i>	1.500,00	1.500,00
221	Suministros	44.457,92	44.457,92
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	23.000,00	23.000,00
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	957,92	957,92
221.12	<i>Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones</i>	15.500,00	15.500,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	5.000,00	5.000,00
222	Comunicaciones	266,64	266,64
222.01	<i>Postales</i>	266,64	266,64
225	Tributos	6.800,00	6.800,00
225.01	<i>Locales</i>	6.800,00	6.800,00
226	Gastos diversos	11.000,00	11.000,00
226.01	<i>Atenciones protocolarias y representativas</i>	8.000,00	8.000,00
226.99	<i>Otros</i>	3.000,00	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	116.591,03	116.591,03
227.00	<i>Limpieza y aseo</i>	33.282,83	33.282,83

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3022 SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
227.01	Seguridad	10.000,00	10.000,00
227.03	Postales o similares	266,64	266,64
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	15.000,00
227.99	Otros	58.041,56	58.041,56
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		20.000,00	20.000,00
230	Dietas	10.000,00	10.000,00
230.00	Dietas	10.000,00	10.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	10.000,00	10.000,00
231	Locomoción	10.000,00	10.000,00
231.00	Locomoción	10.000,00	10.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	10.000,00	10.000,00
TOTAL		362.197,59	362.197,59

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	399.803,35	399.803,35
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	123.250,00	123.250,00
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	112.000,00	112.000,00
202.00	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>	112.000,00	112.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	11.250,00	11.250,00
205.01	<i>Arrendamiento de equipos de oficina</i>	11.250,00	11.250,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.125,00	5.125,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.125,00	5.125,00
213.01	Instalaciones	5.125,00	5.125,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	246.428,35	246.428,35
220	Material de oficina	3.000,00	3.000,00
220.00	<i>Material de oficina ordinario no inventariable</i>	3.000,00	3.000,00
	<i>220.00.01 Material ordinario de oficina</i>	1.500,00	1.500,00
	<i>220.00.03 Material fotocopias</i>	1.500,00	1.500,00
221	Suministros	83.292,38	83.292,38
221.00	<i>Energía eléctrica</i>	79.792,38	79.792,38
221.05	<i>Productos alimenticios</i>	2.000,00	2.000,00
221.99	<i>Otros Suministros</i>	1.500,00	1.500,00
222	Comunicaciones	2.000,00	2.000,00
222.01	<i>Postales</i>	2.000,00	2.000,00
224	Primas de seguros	525,00	525,00
224.01	<i>Elementos de Transporte</i>	525,00	525,00
225	Tributos	650,00	650,00
225.01	<i>Locales</i>	650,00	650,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	156.960,97	156.960,97

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3023 SEDE LA CARTUJA SEVILLA

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
227.00	Limpieza y aseo	130.000,00	130.000,00
227.01	Seguridad	20.000,00	20.000,00
227.03	Postales o similares	2.200,00	2.200,00
227.99	Otros	4.760,97	4.760,97
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		25.000,00	25.000,00
230	Dietas	11.000,00	11.000,00
230.00	Dietas	11.000,00	11.000,00
	230.00.03 Dietas PAS	11.000,00	11.000,00
231	Locomoción	14.000,00	14.000,00
231.00	Locomoción	14.000,00	14.000,00
	231.00.03 Locomoción PAS	14.000,00	14.000,00
TOTAL		399.803,35	399.803,35

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3030 OFICINA PATRONATO

		PROGRAMA	
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		1000 Dirección y gestión	CRÉDITO INICIAL
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00	3.000,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	3.000,00	3.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	3.000,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00	3.000,00
	TOTAL	3.000,00	3.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
3031 DEFENSORIA UNIVERSITARIA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		PROGRAMA	CRÉDITO INICIAL
		1000 Dirección y gestión	
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.000,00	2.000,00
Artículo 22. Material, suministros y otros		1.000,00	1.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	1.000,00
227.06	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	1.000,00	1.000,00
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio		1.000,00	1.000,00
230	Dietas	500,00	500,00
230.00	<i>Dietas</i>	500,00	500,00
	<i>230.00.02 Dietas cargos académicos</i>	500,00	500,00
231	Locomoción	500,00	500,00
231.00	<i>Locomoción</i>	500,00	500,00
	<i>231.00.02 Locomoción cargos académicos</i>	500,00	500,00
TOTAL		2.000,00	2.000,00

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA
ESTADO DE GASTOS 2026-2025
CLASIFICACIÓN POR CENTROS Y NATURALEZA DEL GASTO

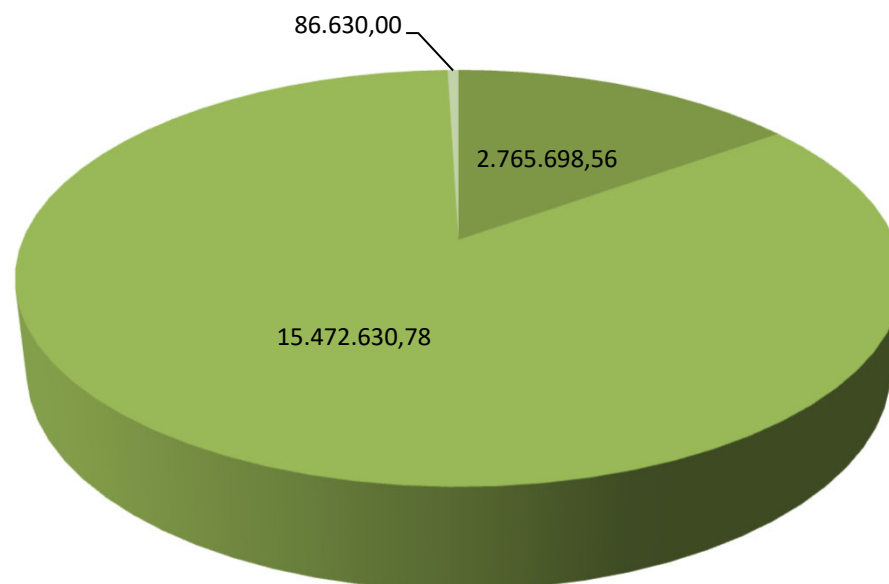
CENTROS DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES				CAPÍTULO 3 GASTOS FROS.	CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		CAPÍTULO 5 FONDO CONTING.	CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	PRESUPUESTO INICIAL 2026
			Arrendamientos, Mantenimiento, Material y Sum.	Reuniones, conferencias y cursos	Servicios externos	Otros gastos corrientes		Becas y Convenios	Organismos públicos y al exterior			
OFICINA DEL PATRONATO	GASTOS FUNCIONAMIENTO				3.000,00							3.000,00
	TOTAL				3.000,00							3.000,00
GABINETE DEL RECTOR	GASTOS FUNCIONAMIENTO			5.000,00	0,00	413.052,50						418.052,50
	TOTAL			5.000,00	0,00	413.052,50						418.052,50
SERVICIOS GENERALES	GASTOS FUNCIONAMIENTO	8.200.475,00	247.452,07	15.000,00	141.739,00	114.500,00	20.000,00	64.500,00	291.000,00	75.000,00	380.000,00	9.549.666,07
	TOTAL	8.200.475,00	247.452,07	15.000,00	141.739,00	114.500,00	20.000,00	64.500,00	291.000,00	75.000,00	380.000,00	9.549.666,07
VICERRECTORADO DE POSTGRADO	ENSEÑANZAS OFICIALES			1.598.299,22								1.598.299,22
	TÍTULOS PROPIOS			740.719,00								740.719,00
	TOTAL			2.339.018,22								2.339.018,22
VICERRECTORADO DE CALIDAD, IGUALDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO		287,60		13.813,83	16.675,60		2.216,00				32.993,03
	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA			0,00	22.127,64	6.505,00		0,00				28.632,64
	TOTAL		287,60	0,00	35.941,47	23.180,60		2.216,00				61.625,67
VICERRECTORADO INNOV. EDUCATIVA Y CAMPUS VIRTUAL	SERVICIOS COMUNIDAD UNIVERSITARIA		15.959,90	82.000,00	25.311,20							123.271,10
	TOTAL		15.959,90	82.000,00	25.311,20	0,00		0,00				123.271,10
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES	BECAS PROPIAS							346.700,00				346.700,00
	OTRAS ACTUACIONES Y SUBVENCIONES		7.000,00	125.700,00	287.000,00	1.000,00						420.700,00
	TOTAL		7.000,00	125.700,00	287.000,00	1.000,00		346.700,00				767.400,00
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y CULTURA	BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES		8.000,00			116.876,94		11.000,00	128.000,00			263.876,94
	ACTIVIDADES CULTURALES					155.500,00		94.500,00				250.000,00
	CURSOS DE VERANO			285.000,00								285.000,00
	FORMACIÓN PERMANENTE Y EXTENSIÓN			268.900,00								268.900,00
	TOTAL		8.000,00	553.900,00	0,00	272.376,94		105.500,00	128.000,00			1.067.776,94
VICERRECTORADO DE COORD. ACADÉMICA Y PROYECCIÓN INTERNAC.	ACCIONES INTERNACIONALIZACIÓN				0,00	134.914,00		650.000,00				784.914,00
	TOTAL				0,00	134.914,00		650.000,00				784.914,00
VICERRECTORADO PARA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO		610.603,30		117.967,20							728.570,50
	TOTAL		610.603,30		117.967,20							728.570,50
SECRETARÍA GENERAL	GASTOS FUNCIONAMIENTO				98.148,11							98.148,11
	TOTAL				98.148,11	0,00						98.148,11
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	GASTOS FUNCIONAMIENTO					2.000,00						2.000,00
	TOTAL				0,00	2.000,00						2.000,00
CENTRO ESPECIALIZADO APOYO A INVESTIGACIÓN	APOYO A LA INVESTIGACIÓN			154.000,00	40.000,00	0,00		29.000,00				223.000,00
	TOTAL			154.000,00	40.000,00	0,00		29.000,00				223.000,00
SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		123.100,00		517.103,39	68.750,00						708.953,39
	TOTAL		123.100,00		517.103,39	68.750,00						708.953,39
SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		221.761,90		440.100,00	25.700,00						687.561,90
	TOTAL		221.761,90		440.100,00	25.700,00						687.561,90
SEDE TECNOLÓGICA DE MÁLAGA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		217.842,38		156.960,97	25.000,00						399.803,35
	TOTAL		217.842,38		156.960,97	25.000,00						399.803,35
SEDE LA CARTUJA SEVILLA	GASTOS FUNCIONAMIENTO		177.061,62		156.960,97	28.175,00						362.197,59
	TOTAL		177.061,62		156.960,97	28.175,00						362.197,59
SUBTOTALES			1.629.068,77	3.274.618,22	2.020.232,31	1.108.649,04		1.197.916,00	419.000,00	75.000,00	380.000,00	
TOTALES 2026		8.200.475,00	8.032.568,34				20.000,00	1.616.916,00		75.000,00	380.000,00	18.324.959,34
TOTALES 2025		7.947.688,99	7.765.316,56				13.000,00	1.557.996,21		75.000,00	156.786,82	17.515.788,58
VARIACIÓN 2026-2025		3,18%	3,44%				53,85%	3,78%		0,00%	142,37%	4,62%

3. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2025-2026

DESCRIPCION DEL INGRESO	2025	2026	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.359.907,40	2.765.698,56	405.791,16	17,20%
Artículo 30. Tasas	105.225,60	234.811,60	129.586,00	123,15%
Artículo 31. Precios Públicos	688.100,80	783.856,80	95.756,00	13,92%
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.460.581,00	1.717.030,16	256.449,16	17,56%
Artículo 33. Venta de bienes	2.000,00	30.000,00	28.000,00	1400,00%
Artículo 39. Otros ingresos	104.000,00	0,00	-104.000,00	-100,00%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.932.251,15	15.472.630,78	540.379,63	3,62%
Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	100,00%
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	7.350,00	20.000,00	12.650,00	172,11%
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	14.924.901,15	15.232.630,78	307.729,63	2,06%
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	223.630,00	86.630,00	-137.000,00	-61,26%
Artículo 52. Intereses de depósitos	200.000,00	60.000,00	-140.000,00	100,00%
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	18.000,00	23.000,00	5.000,00	27,78%
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	5.630,00	3.630,00	-2.000,00	100,00%
TOTAL	17.515.788,55	18.324.959,34	809.170,79	4,62%

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2026



- CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, clasifica en sus capítulos del 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2026 es de 18.324.959,34 euros, lo que supone el 100,00% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios públicos y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.765.698,56 euros, el 15,09% del total.

Dentro de este capítulo debemos distinguir tres grandes partidas:

- Ingresos por servicios académicos y administrativos de enseñanzas regladas, donde las previsiones iniciales ascienden a 1.018.668,40 euros, que representan el 36,83% del total del capítulo.
- Ingresos por estudios de posgrado propios, en las que las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto para 2026 ascienden a 927.030,16 euros, lo que supone el 33,52% del capítulo.
- Ingresos por estudios de extensión universitaria, cuyas previsiones iniciales alcanzan a 440.000,00 euros, que equivalen al 15,91% del capítulo 3 del estado de ingresos.

Artículo 30. Tasas.

234.811,60 euros.

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas

234.811,60 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

Artículo 31. Precios públicos.

783.856,80 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establece la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán directamente relacionados con los costes de prestación del servicio en los siguientes términos:

- En los estudios de másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 25% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y 40% de los costes en segunda matrícula, entre el 65% y el 75% de los costes en tercera matrícula, y entre el 90% y el 100% de los costes a partir de la cuarta matrícula.
- En los estudios de másteres no comprendidos en el apartado anterior, los precios públicos cubrirán entre el 15% y el 50% de los costes en primera matrícula, entre el 30% y el 65% de los costes en segunda matrícula y entre el 65% y el 100% de los costes a partir de la tercera matrícula.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas 783.856,80 €

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.

1.717.030,16 euros.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias 1.367.030,16 €

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado. Su desglose por subconcepto es el siguiente:

Subconcepto 320.00. Estudios de extensión universitaria 440.000,00 €

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (toda la formación distinta a las enseñanzas oficiales y a los másteres propios y diplomas de especialización).

Subconcepto 320.03. Cursos de postgrado 927.030,16 €

Este subconcepto recoge los derechos generados por los Másteres Propios y Diplomas de Especialización.

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros 350.000,00 €

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

Artículo 33. Venta de bienes. 30.000,00 euros.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias	30.000,00 €
--	-------------

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, comunidades autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2026 es de 15.472.630,78 euros, que representa un 84,43% en relación al total de ingresos corrientes.

Artículo 41: De Organismos Autónomos administrativos. 20.000,00 euros.

Transferencias que la Universidad recibe de los Organismos Autónomos para financiar sus operaciones corrientes.

Concepto 410. De Organismos Autónomos Estatales	20.000,00 €
---	-------------

Artículo 45: De comunidades autónomas. 15.232.630,78 euros.

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450. De la Consejería con competencia en Universidades	15.232.630,78 €
---	-----------------

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía en el Proyecto de Ley del Presupuesto del año 2026 para atender la financiación operativa de la UNIA.

Artículo 47: De Empresas Privadas. 220.000,00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de empresas privadas.

Concepto 470. De entidades financieras	30.000,00 €
--	-------------

Concepto 479. De otras empresas privadas	190.000,00 €
--	--------------

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 86.630,00 euros, que representa el 0,47% del total de los ingresos para el año 2026.

Artículo 52: Intereses de depósito. 60.000,00 euros.

Ingresos derivados de los intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias	60.000,00 €
--	-------------

Recoge los ingresos por los intereses generados en las cuentas bancarias que la Universidad tiene abiertas en entidades financieras.

Artículo 54: Renta de bienes inmuebles. 23.000,00 euros.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles	23.000,00 €
--	-------------

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 3.630,00 euros

Ingresos obtenidos de derechos de explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551. De concesiones administrativas	3.630,00 €
--	------------

Ingresos derivados de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

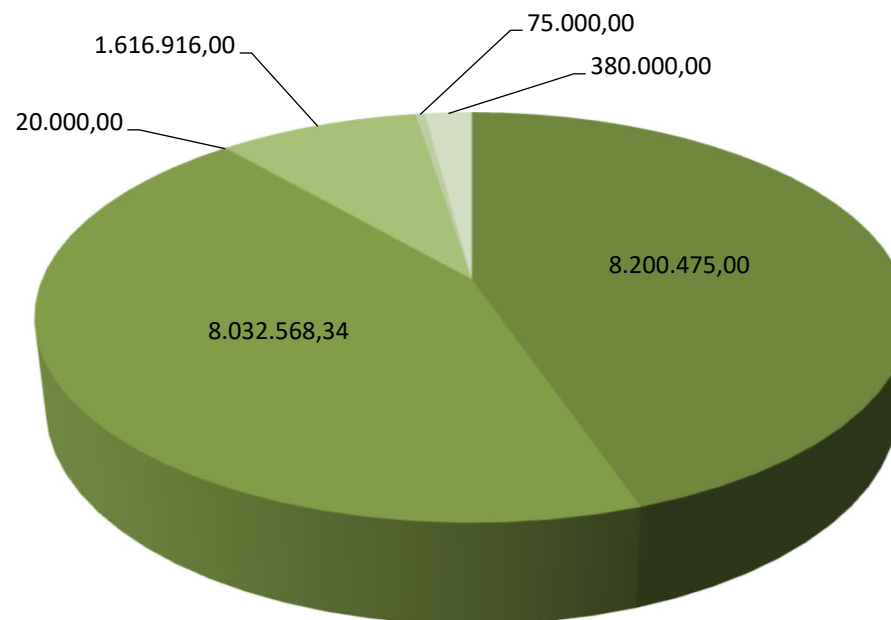
El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía clasifica en sus capítulos 6 al 9 los ingresos por operaciones de capital. Para este ejercicio 2026 no se contemplan ingresos en este apartado.

4. DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2025-2026

DESCRIPCION DEL GASTO	2025	2026	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	7.947.688,99	8.200.475,00	252.786,00	3,18%
Artículo 11. Personal eventual	103.063,36	143.571,36	40.508,00	39,30%
Artículo 12. Funcionarios	3.997.114,04	3.973.313,51	-23.800,54	-0,60%
Artículo 13. Laborales	934.360,04	926.431,76	-7.928,27	-0,85%
Artículo 15. Incentivos al rendimiento	1.155.710,33	1.370.516,10	214.805,77	18,59%
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.757.441,23	1.786.642,27	29.201,04	1,66%
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.765.316,53	8.032.568,34	267.251,81	3,44%
Artículo 20. Arrendamientos y canones	446.148,72	383.852,68	-62.296,04	-13,96%
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	618.113,06	704.478,96	86.365,90	13,97%
Artículo 22. Material, suministros y otros	6.461.054,75	6.712.736,70	251.681,95	3,90%
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	240.000,00	231.500,00	-8.500,00	-3,54%
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	13.000,00	20.000,00	7.000,00	53,85%
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	13.000,00	20.000,00	7.000,00	53,85%
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.557.996,21	1.616.916,00	58.919,79	3,78%
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	442.000,00	418.000,00	-24.000,00	-5,43%
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.114.996,21	1.197.916,00	82.919,79	7,44%
Artículo 49. Al Exterior	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
Artículo 50. Fondo de contingencia	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	156.786,82	380.000,00	223.213,18	142,37%
Artículo 60. Inversión nueva	156.786,82	380.000,00	223.213,18	142,37%
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	17.515.788,55	18.324.959,34	809.170,79	4,62%

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
ESTADO DE GASTOS 2026



- CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL
- CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
- CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS
- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- CAPÍTULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS
- CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 5 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2026 la cuantía de 17.944.959,34 euros, lo que supone el 97,93% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 8.200.475,00 euros que representan un 44,75% del total y un 45,70% de operaciones corrientes. Este importe de conformidad con el artículo 22 del proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2026, es el resultado de aplicar a la cantidad reflejada en el mencionado proyecto de Ley sin previsión de los incrementos retributivos para el personal del Sector Público que se aprueben en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026 ni otros acuerdos que conlleven incrementos salariales sin que existan disponibilidad presupuestaria.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

Artículo 11. Personal eventual.

143.571,36 euros

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

143.571,36 €

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

Artículo 12. Funcionarios.**3.973.313,51 euros.**

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120. Retribuciones básicas**1.755.954,51 €**

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

Concepto 121. Retribuciones complementarias**2.217.358,99 €**

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

Artículo 13. Laborales.**926.431,76 euros.**

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación. Se incluye además la retribución de la persona que ocupa la Gerencia como Cargo de Gestión de esta Universidad.

Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo**617.008,84 €**

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo**309.422,93 €**

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento.**1.370.516,10 euros**

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

Concepto 150. Productividad**1.370.516,10 €**

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**1.786.642,27 euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160. Cuotas sociales**1.676.320,29 €**

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal**110.321,98 €**

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además, se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 8.032.568,34 euros que representa un incremento del 3,44% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de

los gastos generados por la realización de la actividad docente. El capítulo 2 supone para el presente ejercicio el 43,83% del total del presupuesto de gastos.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

383.852,68 euros.

Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones **225.982,00 €**

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 205. Arrendamiento de mobiliario y enseres **28.150,00 €**

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 206. Arrendamiento de sistemas para proceso de información **128.220,68 €**

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 209. Cánones **1.500,00 €**

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación. **704.478,96 euros.**

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

Concepto 211. Terrenos y bienes naturales **1.800,00 €**

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

Concepto 212. Edificios y otras construcciones	67.500,00 €
--	-------------

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	98.137,85 €
--	-------------

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria.

Concepto 214. Elementos de transporte	1.500,00 €
---------------------------------------	------------

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 215. Mobiliario y enseres	2.500,00 €
------------------------------------	------------

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

Concepto 216. Sistemas para procesos de información	533.041,11 €
---	--------------

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

Artículo 22. Material, suministros y otros. 6.712.736,70 euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

Concepto 220. Material de oficina	60.467,63 €
-----------------------------------	-------------

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico. Asimismo, se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

Concepto 221. Suministros	332.405,30 €
---------------------------	--------------

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo, están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

Concepto 222. Comunicaciones	77.879,14 €
------------------------------	-------------

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Concepto 224. Primas de seguros	46.025,00 €
---------------------------------	-------------

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

Concepto 225. Tributos	9.950,00 €
------------------------	------------

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

Concepto 226. Gastos diversos	4.175.147,26 €
-------------------------------	----------------

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y en sus estatutos. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarias y representativas 53.000,00 €

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad 342.562,50 €

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos 10.000,00 €

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal 70.000,00 €

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos 3.266.618,22 €

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, teniendo especial relevancia los gastos de alojamiento, manutención, transporte y las retribuciones a los profesores que reciben el encargo docente de esta Universidad, al no contar la misma con profesorado propio en plantilla.

Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas 5.000,00 €

Se imputan todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a Tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes 9.400,00 €

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

Subconcepto 226.09. Actividades culturales	151.500,00 €
--	--------------

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

Subconcepto 226.12. Suscripciones a recursos electrónicos	77.876,94 €
---	-------------

Incluye el gasto en suscripciones a todos los recursos electrónicos para la Biblioteca de la Universidad.

Subconcepto 226.99. Otros	189.189,60 €
---------------------------	--------------

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

La Universidad Internacional de Andalucía, dada su orientación universitaria y de cooperación universitaria hacia los países de Iberoamérica y el Magreb, cree fundamental apoyar el funcionamiento de Redes Universitarias y la realización de eventos que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia UNIA o los de las Universidades Andaluzas.

En el sentido expuesto, inicialmente en el Presupuesto para 2026 y concretamente en la aplicación presupuestaria 3017 3000 226.99, se incluyen partidas específicas para las colaboraciones especiales siguientes:

- Participación en Ferias Universitarias Internacionales
- Acciones especiales con el MAGREB
- Congresos y encuentros de carácter internacional

Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.010.862,37€
--	---------------

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, publicaciones y otros trabajos y estudios técnicos.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.	231.500,00 euros.
---	--------------------------

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Concepto 230. Dietas	87.500,00 €
----------------------	-------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

Concepto 231. Locomoción	129.000,00 €
--------------------------	--------------

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

Concepto 233. Otras Indemnizaciones	15.000,00 €
-------------------------------------	-------------

Se incluirán entre otros gastos, las asistencias a Tribunales de oposición y pruebas de habilitación nacional.

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas. Este gasto sólo representa el 0,11% del gasto total del ejercicio (20.000,00 euros).

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. **20.000,00 euros.**

Concepto 342. Intereses de demora	2.000,00 €
-----------------------------------	------------

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones en los plazos establecidos.

Concepto 349. Otros gastos financieros	18.000,00 €
--	-------------

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.616.916,00 euros, que representa un 8,82% del total del gasto del presente ejercicio.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos. 418.000,00euros.

Concepto 441. A universidades públicas 290.000,00 €

Se contemplan en este concepto, entre otros, las transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos de la UNIA para compensar el pago de estos complementos. El detalle actual de estos cargos académicos es el siguiente:

CARGOS ACADÉMICOS	
DESCRIPCIÓN	Nº
VICERRECTORADOS Y SECRETARÍA GENERAL	9
DIRECCIONES DE SEDE Y CENTROS	4
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	1
DIRECCIONES DE SECRETARIADO Y ASIMILADOS	10
TOTAL	24

Concepto 445. A Consorcios 128.000,00 €

Transferencias corrientes que la Universidad efectúe a los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

En concreto este importe irá destinado a financiar la actividad genérica del Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas en la proporción establecida por el Consejo de Gobierno del mismo, por ser la UNIA parte integrante de dicho organismo. El importe asignado se corresponde con una previsión de la aportación para el ejercicio 2026, al no disponer de la información correspondiente en el momento del cierre de la elaboración de este presupuesto.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.197.916,00 euros.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en

especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 “Transferencias corrientes” según el destinatario de las mismas.

Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes	344.000,00 €
---	---------------------

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad.

Concepto 481. Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	1.000,00 €
--	-------------------

Recoge créditos destinados a becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la universidad	275.200,00 €
---	---------------------

En este concepto, entre otros, se incluye la partida destinada a actuaciones específicas en relación con el Grupo de Universidades La Rábida por importe 150.000,00 euros.

El Grupo de Universidades La Rábida es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que desde hace más de 20 años trabaja en programas de colaboración interuniversitaria, con cursos y acciones de movilidad estudiantil fundamentalmente. Según sus estatutos, la Presidencia corresponde al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.

Se incluye en este subconcepto también la convocatoria de becas de “Residencia artística” por un importe de 42.500 euros y otros premios otorgados desde el Centro Especializado de Apoyo a la Investigación por una estimación de 29.000 euros.

Concepto 484. Convenios con otras instituciones	577.716,00 €
--	---------------------

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, conforme al artículo 1 de su Ley de Creación, impartirá sus enseñanzas y desarrollará su investigación y transferencia del conocimiento con particular proyección a la cooperación educativa internacional, tanto en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana y países del Norte de África, como de la Unión Europea.

En cumplimiento de este mandato, la UNIA cree fundamental apoyar el funcionamiento de Asociaciones Universitarias que sean coincidentes en objetivos, orientaciones y contenidos con los de la propia Universidad Internacional de Andalucía o los de las Universidades Andaluzas.

En el Presupuesto para 2026 se incluyen las siguientes partidas específicas:

- Convenio Específico de Colaboración entre la UNIA y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado que deberá regular una subvención por un importe máximo de 500.000€ y que deberá imputarse en los ejercicios 2026 y 2027. Dicho convenio estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria en función de la aportación prevista por parte de la Comunidad Autónoma como ayuda a la cooperación internacional.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado es una asociación de universidades españolas e iberoamericanas que cuenta con una amplia tradición y difusión en Iberoamérica y todo el mapa universitario español. Su interés es reconocido por el Sistema Universitario Andaluz (siendo el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla quien ostenta la presidencia) que apuesta claramente por el desarrollo del posgrado y de la movilidad de estudiantes y profesores entre las universidades de la citada asociación.

Artículo 49. Al exterior.

1.000,00 euros.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

Concepto 490. Cuotas y contribuciones a organismos internacionales

1.000,00 €

CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS

Por Orden de 13 de diciembre de 2021 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades del capítulo 5.

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece que el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 50. Fondo de contingencia

75.000,00 euros

Dotación para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 380.000,00 euros, que representa el 2,07% del total del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Artículo 60: Inversión nueva.

380.000,00 euros.

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

Concepto 602. Edificios y otras construcciones

165.000,00 €

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

Concepto 605. Mobiliario y enseres

107.500,00 €

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina.

Concepto 606. Sistemas para procesos de información

107.500,00 €

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para los distintos centros de la Universidad.

5. GASTOS DE PERSONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.6 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que dice:

“Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal universitario, especificando la totalidad de los costes de aquella y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propone. Las universidades podrán modificar la relación de puestos de trabajo de su personal por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que indiquen sus Estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.”

Se acompaña anexo con la Relación de Puestos de Trabajo del personal de la Universidad Internacional de Andalucía, así como anexo en el que figuran los puestos de nuevo ingreso en aplicación de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2024 (BOJA núm. 174, de 10 de septiembre de 2025 y BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2025) por el que se publica la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2026

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E. **	OBS
1.- ÁREA DE APOYO AL RECTORADO								
0A010101	Jefe/a Secretaría Rectorado	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	820,73	1
0A010103	Coordinador/a Secretaría	Sevilla	F	C	C1	20	681,23	
0A010102	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
EV01001	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01002	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01006	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
EV01007	Asesor/a del Rector	Sevilla	E					
2.-ÁREA DE GERENCIA								
0B010201	Vicegerencia	Málaga	F	LD	A1	29	1.927,83	1
0B010301	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
0B010401	Técnico/a de apoyo a gerencia	Málaga	F	LD	A1	28	1.749,35	
XB010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XB010902	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010904	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010911	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010912	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB010913	Unidad	Sevilla	F	C	C2	17	539,56	
XB021001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB021101	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021102	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021104	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021105	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021106	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
XB021107	Unidad	La Rábida	F	C	C2	17	539,56	
0B031306	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
0B031302	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
0B031303	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
0B031304	Puesto base	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031302	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031303	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031304	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031305	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031306	Unidad	Baeza	F	C	C2	17	539,56	
XB031307	Unidad	Baeza	F	C	C3	17	539,56	
XB031308	Unidad	Baeza	F	C	C4	17	539,56	
XB041603	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041604	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XB041501	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041503	Unidad	Málaga	F	C	C2	17	539,56	
XB041502	Unidad	Málaga	F	C	C3	17	539,56	
XB041504	Unidad	Málaga	F	C	C4	17	539,56	
XB041701	Coordinador/a de proyectos e infraestructuras de Sedes	Baeza	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
16.- ÁREA DE CONTRATACIÓN								
XB010600	Coordinador/a del área Contratación	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XB010601	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XB010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH020101	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
XB020201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
3.- ÁREA DE CONTROL INTERNO								
OC010100	Dirección del Área de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1, 2
XC010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2
XC010201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
4. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA								
OD010101	Dirección del Área de Planificación Económica y Financiera	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
OD010301	Jefatura del Servicio de Gestión Económica	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
OD010401	Jefatura de Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	27	1.348,89	1
XD010501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD010502	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD011201	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD011202	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XD010601	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD010602	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD011104	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011101	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011102	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011103	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD011002	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XD021201	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD021301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021302	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD021401	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD021402	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD031401	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XD031501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD031601	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031602	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD031701	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD041901	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XD042001	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XD042203	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042202	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XD042102	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
5.-ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
OE010001	Dirección del Área de RRHH	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XE010101	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XE010901	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	3
XE010801	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010802	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XE010201	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XE011001	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XE010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE010701	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XE021001	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XE031001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
6.- ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA								
0F010101	Dirección del Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	1.348,89	1
0F010201	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011501	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XF010801	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF010802	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF011701	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011702	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF011301	Sección	Sevilla	F	C	C1	22	820,73	
XF010501	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF011601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011602	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011603	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011604	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF011201	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F021701	Jefatura del Servicio	La Rábida	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF021801	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022001	Jefatura de Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF022002	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF022301	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF022201	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022202	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF022203	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF021901	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF022101	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F032301	Jefatura del Servicio	Baeza	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XF032601	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF032401	Sección	Baeza	F	C	C1	22	820,73	
XF032901	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF032902	Sección	Baeza	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF033001	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF033002	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF032801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032802	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032803	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF032501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF032701	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F042901	Coordinador/a de Servicio	Málaga	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XF043001	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XF043401	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043402	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XF043501	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XF043301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043302	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XF043201	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XF043202	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
0F023403	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	La Rábida	F	C	A1	25	1.078,32	
0F023404	Técnico/a Especialista de Centros de Investi-	Sin loc.	F	C	A1	25	1.078,32	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
	gación							
0F033501	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
0F033503	Técnico/a Especialista de Centros de Investigación	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
1F013701	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L		I			
XM010101	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	4
XM010401	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	4
XM010201	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XM010301	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	4
7.-ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TIC								
OG010101	Dirección del Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XG010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010301	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010401	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XG010402	Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XG010901	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010902	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG010501	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010502	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG010601	Unidad	Sevilla	F	C	C1	18	681,23	
XG020901	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020702	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG020802	Unidad	La Rábida	F	C	C1	18	681,23	
XG030801	Jefatura del servicio	Baeza	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XG030901	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XG030701	Gestor/a	Baeza	F	C	A2/C1	22	820,73	
XG031001	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG031101	Unidad	Baeza	F	C	C1	18	681,23	
XG041201	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
OG041301	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XG041302	Unidad	Málaga	F	C	C1	18	681,23	
8.- ÁREA DE INNOVACIÓN y ENSEÑANZA VIRTUAL								
OH040101	Coordinador/a del área de Innovación y Enseñanza Virtual	Málaga	F	LD	A1	27	1.348,89	1
1H010202	Técnico/a de Apoyo a la Docencia e Investigación	Málaga	L		I			
XH040201	Jefatura de Sección	Málaga	F	C	A1	25	1.078,32	
XH040601	Sección	Málaga	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XH040701	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XH040501	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XH040801	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040802	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XH040803	Unidad	Málaga	F	C	C1/C2	18	681,23	
XL041301	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041302	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041303	Técnico/a Especialista	Málaga	L		III			
XL041304	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
1N020901	Titulado/a superior medios audiovisuales	Sevilla	L		I			
1N021101	Técnico/a especialista de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		III			
1N021301	Técnico/a de laboratorio	La Rábida	L		III			

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
NL212003	Técnico/a auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			
9.-ÁREA DE APOYO A SECRETARÍA GENERAL, EQUIPO DE GOBIERNO Y REGISTRO								
0I010101	Dirección del Área de apoyo a Sec. Gen., Equipo de Gobierno y Registro	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XI011001	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	2
XI011002	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1	25	1.078,32	
XI011201	Gestor/a	Sevilla	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI010601	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI011101	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011103	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011104	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011105	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI011106	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020701	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI020402	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030801	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI030501	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI030502	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XI040802	Gestor/a	Málaga	F	C	A2/C1	22	820,73	
XI040901	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
XI040902	Negociado	Málaga	F	C	A2/C1	20	681,23	
10.-ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
XJ010100	Dirección del Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XJ010601	Jefatura del Servicio	Sevilla	F	LD	A1/A2	26	1.348,89	1
XJ010203	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010201	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010202	Jefatura de Sección	Sevilla	F	C	A1/A2	25	1.078,32	
XJ010301	Negociado	Sevilla	F	C	A2/C1	20	681,23	
XJ010401	Unidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ030401	Unidad	Baeza	F	C	C1/C2	18	681,23	
XJ020401	Unidad	La Rábida	F	C	C1/C2	18	681,23	
11.-ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN								
1K010301	Titulado/a superior prensa e información.	Sevilla	L		I			5, 6
1K030301	Titulado/a superior prensa e información.	Baeza	L		I			5
1K010201	Técnico/a de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			5
12.-ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL								
1L010101	Coordinador/a Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			6
1L010201	T.G.M. Actividades Culturales	Sevilla	L		II			
1L010301	Técnico/a Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			
1L010401	Encargado/a de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			
14.-ÁREA DE CRAI								
0N020101	Dirección del Área CRAI	Sevilla	F	LD	A1	27	1.348,89	1
XN020501	Sección	La Rábida	F	C	A1/A2	23	1.078,32	
XN020201	Gestor/a	La Rábida	F	C	A2/C1	22	820,73	
XN020301	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020302	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN020303	Negociado	La Rábida	F	C	A2/C1	20	681,23	
XN030501	Jefatura de Sección	Baeza	F	C	A1	25	1.078,32	
XN030601	Negociado	Baeza	F	C	A2/C1	20	681,23	

Cód.	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	Grupo/ Subgr.	Nivel C.D.	C.E.**	OBS
15.- ÁREA DE SERVICIOS GENERALES								
10010201	Encargado/a Equipo Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			
10010301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Sevilla	L		III			
10010302	Técnico/a Especialista	Sevilla	L		III			
10010401	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10010402	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			
10020501	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			
10020601	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020602	Coordinador/a Conserjería	La Rábida	L		III			
10020302	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		III			
10020303	Técnico/a Especialista	La Rábida	L		III			
10020801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020802	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	La Rábida	L		IV			
10020901	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020902	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020903	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020904	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020905	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10020906	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			
10031001	Titulado/a grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			
10030901	Encargado/a de Equipo	Baeza	L		III			
10031101	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			
10031201	Coordinador/a Conserjería	Baeza	L		III			
10031301	Técnico/a Especialista Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		III			
10031401	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Baeza	L		IV			
10031540	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031541	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031542	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10031543	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			
10041701	Técnico/a Auxiliar Servicio Conserjería	Málaga	L		IV			
10041801	Técnico/a Auxiliar Servicios Técnicos Obras, Equipamiento y Mantenimiento	Málaga	L		IV			

- 1 Especial dedicación/disponibilidad horaria
- 2 Con titulación en Áreas de Ciencias Jurídicas, en áreas económicas o empresariales
- 3 Técnico/a de prevención
- 4 Perfil específico de Internacionalización, acreditación de idiomas (2 idiomas con acreditación mínima C1 en inglés y B2 en otro idioma)
- 5 Titulado en disciplinas relacionadas con ciencias de la comunicación
- 6 Dirección

**Expresado en cuantías mensuales (14 mensualidades). Estas cantidades podrán incrementarse de acuerdo a las posibles modificaciones que se deriven de la aprobación de los PGE para el año 2026

ANEXO: PUESTOS DE NUEVO INGRESO

Durante el ejercicio 2026 se convocarán los siguientes puestos derivados de la Oferta de Empleo Público 2025.

Colectivo	Subgrupo/categoría	Turno discapacidad			Turno general	Total plazas
		General	Mental	Intelectual		
NUEVO INGRESO						
Funcionario	C2	1	-	-	2	3
Funcionario	A2	-	-	-	1	1
Funcionario	A1	-	-	-	1	1
Laborales	III	-	-	-	2	2
Laborales	II	-	-	-	1	1

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE

CARGOS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN	
DESCRIPCIÓN	Nº
RECTOR ¹	1
OTROS CARGOS ACADÉMICOS ²	24
GERENCIA (CARGO DE GESTIÓN) ³	1
TOTAL	26

¹ El Rector, está incorporado a tiempo completo en la Universidad Internacional de Andalucía, encontrándose en situación de Servicios Especiales en su Universidad de procedencia, y para el cálculo de sus retribuciones se tienen en cuenta los siguientes conceptos:

- Retribuciones correspondientes a un Catedrático de Universidad en Activo.
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complementos personales que les sean legalmente de aplicación.
- Complementos legalmente reconocidos por Investigación y Docencia.
- Complemento correspondiente a Rector, de acuerdo con el Real Decreto 1086/1989

² La Universidad Internacional de Andalucía, dadas sus características peculiares, no cuenta con una plantilla de Personal Docente e Investigador. Su Equipo de Dirección está formado por Personal Docente e Investigador de otras Universidades, estando sus retribuciones a cargo de las mismas. La Universidad Internacional de Andalucía compensa mediante transferencias desde el Capítulo IV de su Presupuesto de Gastos, los costes derivados de la aplicación del correspondiente Complemento por Cargo Académico y de sustitución, en su caso. Para mayor información consultar el Detalle explicativo del presupuesto de gastos en la económica "441"

³ La persona que ocupa el puesto de Gerente percibirá las retribuciones equivalentes a las cantidades derivadas de los siguientes conceptos:

- Retribuciones equivalentes a Grupo A1 del personal funcionario
- Complemento de destino equivalente a Director General
- Complemento específico de 41.649,44 €
- Complemento de productividad aplicable al PTGAS funcionario en puesto similar

PERSONAL EVENTUAL	
DESCRIPCIÓN	Nº
ASESORES GABINETE RECTORAL	3
TOTAL	3

PERSONAL FUNCIONARIO	
GRUPO	Nº
A1	16
A2	36
C1	27
C2	20
TOTAL	99

PERSONAL LABORAL	
GRUPO	Nº
L1	6
L2	1
L3	11
L4	6
TOTAL	24

6. NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2026

ÍNDICE

PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.
- Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.
- Artículo 6. Distribución de competencias.

TÍTULO I: PRESUPUESTO

- Artículo 7. Limitación cualitativa de los créditos.
- Artículo 8. Limitación cuantitativa de los créditos.
- Artículo 9. Responsables de unidad de gasto.
- Artículo 10. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 11. Clasificación económica del estado de ingresos.
- Artículo 12. Limitación temporal de los créditos.
- Artículo 13. Vinculación de los créditos.

TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

- Artículo 14. Créditos presupuestarios.
- Artículo 15. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- Artículo 16. Modificaciones Presupuestarias.
- Artículo 17. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 18. Transferencia de crédito.
- Artículo 19. Incorporación de crédito.
- Artículo 20. Generación de crédito.
- Artículo 21. Ampliaciones de crédito
- Artículo 22. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

- Artículo 23. De los Ingresos.
- Artículo 24. Régimen de los derechos.
- Artículo 25. Prescripción de los derechos.
- Artículo 26. Prerrogativas de exacción.
- Artículo 27. Precios Públicos.
- Artículo 28. Actividades con financiación externa.
- Artículo 29. Devolución de Ingresos.
- Artículo 30. Autorización de gastos y ordenación de pagos.
- Artículo 31. Fases de ejecución presupuestaria.
- Artículo 32. Autorización de gastos.
- Artículo 33. Disposición del gasto.
- Artículo 34. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 35. Ordenación del pago.
- Artículo 36. Ejecución material del pago.
- Artículo 37. Anticipos de caja fija.
- Artículo 38. Pagos a justificar.
- Artículo 39. Gastos de carácter plurianual.
- Artículo 40. Gastos de tramitación anticipada.
- Artículo 41. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.
- Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.
- Artículo 43. Participación en cursos de formación del PAS organizados por la UNIA
- Artículo 44. Subvenciones concedidas por la Universidad.
- Artículo 45. Contratación Administrativa.

Artículo 46. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Artículo 47. Contratos privados y convenios institucionales.

TITULO IV: CONTROL INTERNO Y AUDITORIA

Artículo 48. Control Interno.

Artículo 49. Auditoría.

TITULO V: LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO

Artículo 50. Cierre del ejercicio.

Artículo 51. Rendición de cuentas.

TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 52. Prórroga del Presupuesto.

- Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.
- Disposición adicional segunda. Igualdad de género.
- Disposición adicional tercera. Incrementos de retribuciones.
- Disposición adicional cuarta. Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXO I – TARIFAS

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad.
2. Precios de las residencias Universitarias.
3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía.
4. Títulos propios. Enseñanzas propias de posgrado y formación permanente
5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.
6. Tarifas de las actividades culturales.
7. Tarifas de alquiler de plataforma elearning.
8. Tarifas de servicios audiovisuales
9. Tarifas de servicios adicionales

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2026

PRELIMINAR: NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene como objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al año 2026.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 3. Créditos iniciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario («BOE» núm. 70, de 23 de marzo de 2023), y en lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, así como en el Título IX de los Estatutos de dicha Universidad, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 18.324.959,34 euros.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2026, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 57.4 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, los de capital, los financieros y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Artículo 4. Principios generales del Presupuesto.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

A estos efectos el presupuesto contendrá:

- El Estado de Ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- El Estado de Gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía estará sometido a los siguientes principios:

- Estabilidad presupuestaria.
- Coordinación, transparencia, calidad, eficiencia y eficacia en la gestión.
- Intervención de todas las operaciones de contenido económico.
- Contabilidad pública, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos, e información para el desarrollo de las funciones.
- Los recursos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que por ley se establezca su afectación a fines determinados.
- Legalidad y objetividad.

Artículo 5. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026 se regirá por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo); por las disposiciones en materia de gestión económica-financiera que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, y subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público; por lo dispuesto en el Título IX de los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas. La vigencia de estas Normas será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en el desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 6. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOSU le atribuye y las contempladas en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.
2. La persona titular de la Gerencia ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en la LOSU y en los Estatutos de la Universidad, así como aquellas que le correspondan por delegación del Rector.
3. Los responsables de las unidades de gasto ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I: PRESUPUESTO

Artículo 7. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 8. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adapta y clasifica siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público, atendiendo a:

- Clasificación orgánica. Los créditos se distribuyen por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos. Atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto distinguiremos las siguientes unidades:
 - 30.09 Vicerrectorado de Innovación Educativa y Campus Virtual
 - 30.10 Gabinete del Rector
 - 30.11 Servicios Generales
 - 30.12 Secretaría General
 - 30.13 Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI-UNIA).
 - 30.14 Vicerrectorado de Calidad, Igualdad y Responsabilidad Social
 - 30.15 Vicerrectorado de Posgrado
 - 30.16 Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura
 - 30.17 Vicerrectorado de Coordinación Académica y Proyección Internacional
 - 30.18 Vicerrectorado de Estudiantes

- 30.19 Vicerrectorado para la Transformación Digital
- 30.20 Sede Santa María de La Rábida
- 30.21 Sede Antonio Machado de Baeza
- 30.22 Sede Tecnológica de Málaga
- 30.23 Sede Cartuja de Sevilla
- 30.30 Patronato
- 30.31 Defensoría Universitaria

La citada estructura se adaptará a las modificaciones reglamentarias que pudieran aprobarse a lo largo de la vigencia del Presupuesto, así como consecuencia de normas que la sustituyan en aquellas materias que sean de aplicación respecto a la estructura y órganos de gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía.

- Clasificación funcional. En atención a la finalidad u objetivo de los recursos se establecen los siguientes programas de gasto:
 - 1000 Dirección y gestión
 - 2000 Docencia
 - 3000 Relaciones externas e internacionalización
 - 4000 Servicios a la comunidad universitaria y responsabilidad social
 - 5000 Investigación
- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las universidades públicas de Andalucía.

Artículo 9. Responsables de Unidades de Gasto.

Las Unidades de Gasto tendrán como titular una persona física que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

Corresponderá a los responsables de las Unidades de Gasto:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia, eficiencia del gasto, con objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia económico-presupuestaria, en especial la relativa a la contratación en el ámbito del sector público.
- c) Gestionar la disposición de los gastos, que tendrán como límite los créditos presupuestarios que tenga asignada cada Unidad.

Tienen condición de responsables de Unidades de Gasto:

- a) El Rector
- b) Las personas que ocupen los cargos de Vicerrectorados y cargos asimilados, Defensoría Universitaria y Secretaria General que tengan asignadas dotaciones presupuestarias.
- c) La Gerencia
- d) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
- e) Los Directores de Cátedras e investigadores principales de proyectos, en los estrictos términos previstos en la normativa o acuerdos que lo regulen, así como los responsables directos de la gestión económica de otras subvenciones y ayudas concedidas a Universidad Internacional destinadas a un fin específico.
- f) Aquellos otros que puedan ser autorizados por la Gerencia.

La Gerente podrá autorizar la apertura de Unidades de Gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios, congresos o cualquier otro evento de estas características.

En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas el responsable de la Unidad de Gasto como propias. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una Unidad de Gasto, sin que medie una delegación de competencias por escrito, asumirá provisionalmente la gestión presupuestaria y económica la Gerencia o persona en la que delegue.

Con carácter general, se producirá la pérdida de la condición de responsable de una Unidad de Gasto en caso de cese en el cargo de un órgano de gobierno o unidad administrativa, por la extinción de la situación de activo o asimilada, en caso de pérdida de su vinculación jurídica con la Universidad Internacional de Andalucía o con motivo de nombramiento por el Rector de un nuevo responsable de la Unidad.

Los miembros de la Universidad Internacional de Andalucía velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, de las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

Artículo 10. Clasificación económica del estado de gastos

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. La clasificación económica agrupará los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal (Capítulo 1), los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2), los gastos financieros (Capítulo 3) y las transferencias corrientes (Capítulo 4).

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales (Capítulo 6) y las transferencias de capital (Capítulo 7).

El Fondo de Contingencia (Capítulo 5) recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros (Capítulo 8) y las de pasivos financieros (Capítulo 9).

Artículo 11. Clasificación económica del estado de ingresos

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 57.4 de la LOSU y de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 12. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, se podrá aprobar el reconocimiento de obligaciones generadas en ejercicios anteriores con cargo al ejercicio corriente, como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Artículo 13. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante de acuerdo a su clasificación orgánica, funcional y económica:

- Respecto a la clasificación orgánica: por unidad orgánica responsable.
- Respecto a la clasificación funcional: según programa de gasto.
- Respecto a la clasificación económica: a nivel de artículo, con la excepción de los créditos consignados:
 - En el Capítulo I “Gastos de personal”, que lo serán a nivel de capítulo excepto el artículo 15 “Incentivos al rendimiento” y el artículo 16 “Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador”.
 - En el Capítulo II “Gastos Corrientes en Bienes y Servicios”, que lo serán a nivel de capítulo.
 - En el Capítulo VI “Inversiones reales”, que lo serán a nivel de capítulo.

TÍTULO II: CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 14. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos que figuran en el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2026, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía a través de un expediente de modificación presupuestaria, a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad Internacional de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 15. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

1. Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una aplicación presupuestaria específica para esta finalidad en el Estado de Gastos del Presupuesto.

3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito.
- b) Los créditos extraordinarios.
- c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad Internacional de Andalucía que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Patronato de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

Artículo 16. Modificaciones Presupuestarias.

1. Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en los Estatutos de esta Universidad, en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma.

2. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gasto previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

3. Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia. Igualmente, los expedientes de modificaciones presupuestarias podrán iniciarse de oficio a instancias de la Gerencia. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1) Clase de Modificación que se propone
- 2) Programa y concepto presupuestario a que afecta
- 3) Incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto
- 4) Normas legales o disposiciones en que se basa
- 5) Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 17. Clases de modificaciones presupuestarias

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gasto sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- Transferencia de crédito
- Incorporación de crédito
- Generación de crédito
- Ampliaciones de crédito
- Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Artículo 18. Transferencia de crédito.

1. Las transferencias de crédito conllevan un trasvase de recursos entre diferentes aplicaciones presupuestarias de gasto, rompiendo las vinculaciones jurídicas existentes. Consiste en trasladar créditos del presupuesto de gasto de una aplicación a otra, de manera que, sin aumentar el importe conjunto de los créditos concedidos, se varía su distribución.
2. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
3. Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.
4. Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.
5. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
 - a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
 - b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
 - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.
6. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.
7. Redistribución de créditos. No tendrá la consideración de transferencia de crédito la siguiente operación: el traspaso de la totalidad o parte del crédito asignado en una

aplicación presupuestaria a otra u otras con la que exista vinculación, dentro de la misma unidad orgánica. Para su aprobación se tramitará un expediente de redistribución de crédito, en el que deberá respetarse, en todo caso, la vinculación jurídica de los créditos según lo dispuesto en estas normas, correspondiendo su autorización a la Gerencia.

Artículo 19. Incorporación de crédito.

1. Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.
2. No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.
3. Estas incorporaciones se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería no afectado las restantes.
4. En cualquier caso, las incorporaciones de remanentes sean afectados o no afectados, no pondrán en riesgo el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria ni de la regla de gasto.

Artículo 20. Generación de crédito.

1. Los derechos reconocidos, los compromisos de ingresos o los ingresos efectivamente recaudados que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola, fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.
2. La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

Artículo 21. Ampliaciones de crédito

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2026:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 76.4 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el Artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del Artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" del Estado de Gastos.

3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

- a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
- b) Con cargo al Fondo de Contingencia.
- c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.
- e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito corresponde al Rector.

Artículo 22. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

TÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 23. De los Ingresos.

1. Son derechos de la Universidad Internacional de Andalucía, los establecidos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.
2. Los recursos obtenidos por la Universidad Internacional de Andalucía se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
3. La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía corresponden a la Gerente.

Artículo 24. Régimen de los derechos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos establecidos por las leyes.
2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad Internacional de Andalucía, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad Internacional de Andalucía, podrá realizarse mediante compensación. Con carácter general, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante el documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación deberá quedar recogida en los estados contables de la Universidad.
4. El pago de las cantidades adeudadas a la Universidad Internacional de Andalucía, excepcionalmente y de forma motivada a instancia de parte, podrá aplazarse o fraccionarse mediante acuerdo adoptado por la Gerente, debiendo constar las razones que conllevan establecer tal aplazamiento que impiden al deudor, transitoriamente, hacer frente al pago. Sobre las cantidades adeudadas se podrán exigir las garantías necesarias para su cobro y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Artículo 25. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía prescribirán según se establezca en la normativa vigente.
2. La prescripción regulada en el párrafo anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad Internacional de Andalucía declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

Artículo 26. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el primer párrafo, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

Artículo 27. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos de tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.
2. El resto de precios públicos por prestación de servicio se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el Anexo 1 a las presentes Normas.
3. Las que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 28. Actividades con financiación externa.

1. Aquellas actividades académicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole incluidas en este presupuesto que cuentan con financiación externa -entendiendo tal financiación como la proveniente de tasas y precios públicos y la aportada por instituciones públicas o privadas con carácter finalista para tales actividades- no podrán ejecutarse si en un plazo prudencial, que nunca será inferior a cinco días antes de su comienzo, no han podido ser reconocidos en su totalidad tales derechos.
2. Mediante acuerdo motivado del Consejo de Gobierno se podrá habilitar con carácter previo la celebración de aquella actividad que, incumpliendo lo recogido en el apartado anterior, se considere fundamental dentro de las líneas estratégicas definidas por la Universidad, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestario, de tal manera que el saldo presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos) de la actividad siga siendo el mismo que el consignado inicialmente en el Presupuesto.
3. En el presupuesto de estas actividades se incluirá una cantidad para cubrir costes indirectos, equivalente al 15% del total de gastos presupuestados, que irá destinada a cubrir gastos generados por el desarrollo de la actividad, tales como gastos de gestión, uso de instalaciones, etc. Excepcionalmente el Consejo de Gobierno podrá acordar un porcentaje diferente siempre que esté debidamente motivado.
4. El crédito consignado en el Presupuesto destinado a una actividad que no pueda ejecutarse por incumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 de este artículo no podrá destinarse a actividad distinta sin previa autorización expresa y motivada de la Gerencia.

Artículo 29. Devolución de Ingresos

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución, conteniendo el expediente de devolución la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

2. La aprobación de los expedientes de devolución de tasas y precios públicos corresponderá a la persona titular del Vicerrectorado con competencias relacionadas con estudiantes.

Artículo 30. Autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 h) de los Estatutos de la Universidad internacional de Andalucía, corresponde al Rector/a autorizar el gasto y ordenar el pago con cargo al crédito y los fondos cuya titularidad ostenta la Universidad.

Artículo 31. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

Artículo 32. Autorización de gastos.

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. La autorización es el primer acto con individualidad propia dentro del procedimiento de ejecución del gasto. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.
3. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

Artículo 33. Disposición del gasto.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

Artículo 34. Reconocimiento de la obligación.

1. Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
3. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Las facturas deberán presentarse ante un Registro Administrativo según lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

4. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.

Artículo 35. Ordenación del pago.

1. Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

Artículo 36. Ejecución material del pago.

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica, definida en el artículo siguiente.
4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

Artículo 37. Anticipos de caja fija.

1. En el ejercicio 2026 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:
 - Sede Santa María de La Rábida
 - Sede Antonio Machado de Baeza
 - Sede Tecnológica de Málaga
 - Sede Sevilla Rectorado
2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerencia podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.
3. La condición de cajero pagador la ostentará el/la Director/a de Sede o persona que designe el Rector, y en el caso del Rectorado, la persona que ocupe la Gerencia o persona en quien delegue.
4. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores y otros previamente autorizados por la Gerencia, según lo establecido en la Instrucción vigente sobre las normas de gestión de los contratos menores.
5. Para el año 2026 el importe máximo de estos anticipos será de 60.000 euros, respetando el límite del 7% de los créditos vigentes del Capítulo II.

6. Las cuentas justificativas se rendirán por los cajeros habilitados a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, con una periodicidad, al menos, trimestral y, en todo caso, cuando así sea requerido por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Gestión Económica.
7. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
8. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 600 euros.
9. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 38. Pagos a justificar.

1. Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago “a justificar”, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
 - b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
2. Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde a la Gerencia.
 3. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600,00 euros.
 4. Los perceptores de las órdenes de pago “a justificar” quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
 5. Los perceptores de órdenes de pago “a justificar” estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

Artículo 39. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
 - a) inversiones y transferencias de capital
 - b) contratos de suministros y servicios
 - c) arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía
 - d) subvenciones y ayudas

2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:
 - 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
 - 60% en el segundo ejercicio.
 - 50% en el tercer y cuarto ejercicio.
4. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 40. Gastos de tramitación anticipada.

Los expedientes de tramitación anticipada que se refieran a alguno de los gastos contemplados en el artículo anterior estarán sujetos, según su naturaleza, a los límites y demás requisitos establecidos para los gastos de carácter plurianual.

Artículo 41. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad Internacional de Andalucía tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad Internacional de Andalucía y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la Unidad de Gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la Unidad de Gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable del gasto en la que se identifique a los beneficiarios y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos para la Universidad. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

Artículo 42. Indemnización por razón del servicio.

1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto.
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad.

2. Solicitud y autorización de comisión de servicios

Las comisiones de servicios deberán solicitarlas:

- Las personas que conforman el Equipo de Gobierno y los Cargos Académicos de la Universidad, a excepción del Rector. Estas comisiones deberán ser autorizadas por el Rector o por el Secretario General en nombre del Rector y las del Secretario General serán autorizadas por el Rector. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán autorizarse por la persona que concedió la comisión de servicio y serán dirigidas a los Servicio Económicos de la Universidad.
- En el caso de los servicios realizados por el Rector, las liquidaciones que se devenguen serán tramitadas por la Jefatura de Gabinete del Rector y dirigidas a la Gerencia de la Universidad.

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios en activo en la Universidad Internacional de Andalucía. Estas comisiones de servicio deberán tener el visto bueno del responsable funcional del solicitante y autorizadas por la Vicegerencia de la Universidad. Las propuestas de liquidaciones, en su caso, deberán autorizarse por el responsable funcional del comisionado y serán dirigidas a los Servicio Económicos de la Universidad.

En todo caso, las comisiones de servicio que tengan destino internacional deberán, independientemente de la tramitación anterior, contar con la autorización expresa del Rector de la Universidad.

3. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Territorio	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Nacional	Gastos justificados	52,29 €	26,15 €
II	Barcelona, Madrid	140,00 € ¹	52,29 €	26,15 €
II	Resto territorio nacional	96,85 €	42,00 €	21,00 €

¹ El importe máximo por gastos de alojamiento en las localidades de Málaga y Sevilla será el equivalente al indicado para Barcelona y Madrid.

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

Se incluirán en el Grupo I las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados o equivalentes, Direcciones de Sede, Secretaría General y Gerencia, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno. Se incluirán en el Grupo II el resto de las personas indicadas en el artículo 38, exceptuando las incluidas en el Grupo I.

Las personas incluidas en el Grupo I pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados hasta el límite del doble del importe de la manutención establecido para dicho grupo, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos en que la persona comisionada asista a cursos de formación, jornadas o congresos y actos en los que el comisionado asista en representación de la Universidad, que por su duración obligue a realizar alguna de las dos comidas principales fuera de su domicilio, tendrá derecho a la manutención correspondiente aunque se encuentre en la localidad de su residencia habitual.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa de la Gerencia de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,26 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen debidamente.

Las asistencias se abonarán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la selección de personal, o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. La percepción de estas asistencias será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.

El personal de la Universidad Internacional de Andalucía no podrá percibir al año por asistencias un importe superior al diez por ciento de las retribuciones íntegras anuales que le correspondan por el puesto o cargo que desempeñen. En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria.

Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias en las siguientes categorías:

Categoría primera:	Grupo A1 y Laboral Grupo I
Categoría segunda:	Grupo A2 y Laboral Grupo II
Categoría tercera:	Grupo C1 y Laboral Grupo III
Categoría cuarta:	Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V

De acuerdo con esta clasificación, las asignaciones económicas que corresponderá percibir a los tribunales y órganos de selección son las siguientes:

Cuantías de las asistencias				
	Categoría			
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
Presidente y Secretario	57,77	54,16	50,55	46,95
Vocales	54,16	50,55	46,95	43,33

Artículo 43. Participación en cursos de formación del PTGAS organizados por la UNIA

Las contraprestaciones económicas que se satisfarán por la impartición de las actividades formativas aprobadas por los órganos competentes para el PTGAS de la Universidad Internacional de Andalucía son las siguientes:

1. Actividades formativas presenciales

- Formadores ajenos a la Universidad: 90 €/hora
- Formadores propios de la Universidad:
 - a. En horario laboral: 50 €/hora
 - b. Fuera del horario laboral: 90 €/hora

2. Actividades formativas online

- Preparación de materiales: 250 €
Este importe corresponde a la primera edición del curso. En caso de que se realicen ediciones posteriores y haya una actualización de materiales el importe será de 150 €.
- Tutorización de grupos: 120 € /grupo
Nº de personas por grupo: 15

Los importes que se deriven de estos dos conceptos serán de aplicación para los cursos, que desarrollados en la plataforma virtual, tengan una duración de 30 horas (1 crédito ECTS); aquellos que no se ajusten a lo establecido, se retribuirán en proporción al número de horas de la actividad formativa.

Artículo 44. Subvenciones concedidas por la Universidad

1. El Consejo de Gobierno de la UNIA, mediante Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, que recoge en su artículo 5 la obligación de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones conforme a lo especificado en el artículo 8 de la LGS.
2. Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

4. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.
 - b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad Internacional de Andalucía por una norma de rango legal.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad Internacional de Andalucía.
5. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 45. Contratación Administrativa

1. La contratación de la Universidad Internacional de Andalucía se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.
2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y dará a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa.
3. Para tramitar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la Universidad Internacional de Andalucía que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

Artículo 46. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aun cuando su cuantía sea inferior a 200 euros, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc.).
- Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

Artículo 47. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido

económico, serán informados preceptivamente por la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

TÍTULO IV: CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA

Artículo 48. Control Interno.

Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento de control interno de los gastos e ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) se desarrollará conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno, y en el Plan Anual de Control Interno aprobado por el Consejo de Gobierno.

En relación con el presupuesto del ejercicio 2026, será competencia de la Unidad Administrativa de Auditoría y Control Interno el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero, en los siguientes términos:

a) Fiscalización previa limitada de requisitos básicos

Se ejercerá sobre los actos administrativos susceptibles de generar obligaciones económicas, conforme al régimen especial previsto en el artículo 16 del Reglamento, y en los términos que se determinen en el Plan Anual de Control Interno. Esta fiscalización verificará que los siguientes expedientes cumplen los requisitos legales esenciales para generar derechos u obligaciones de contenido económico:

- Contratos administrativos
- Expedientes de modificación presupuestaria
- Contratos privados y convenios institucionales
- Convocatorias de subvenciones y ayudas
- Ejecución de sentencias con contenido económico
- Nóminas

b) Fiscalización posterior mediante técnicas de muestreo

De acuerdo con lo previsto en los artículos 10.5 y 20 del Reglamento, se realizará sobre:

- Justificantes de gastos y pagos
- Reconocimiento y cobro de derechos
- Ejecución de convenios

c) Procedimiento ante reparos

Si en el ejercicio de la función fiscalizadora se detectan deficiencias o incumplimientos conforme al artículo 14 del Reglamento, la Unidad formulará reparo motivado por escrito, indicando las normas infringidas. El órgano gestor deberá subsanar las deficiencias en un plazo de diez días, o formular discrepancia motivada, que será elevada al Rector para su resolución definitiva.

En el caso de que el expediente se remita nuevamente sin subsanarse los defectos, el Rector, previo informe de la Gerencia y considerando los informes del órgano gestor y de la Unidad de Control Interno, resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Reglamento.

Artículo 49. Auditoría.

Anualmente se realizará una auditoría financiera externa de las cuentas anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo de Gobierno y al Patronato.

TITULO V: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 50. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2026.

El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

En ningún caso se podrán gestionar y abonar gastos con imputación al Presupuesto del ejercicio 2026 a través de anticipos de Caja Fija con posterioridad al 31 de diciembre del 2026.

Conforme con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Universidad Internacional de Andalucía hará una referencia expresa en su liquidación presupuestaria al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, y velará por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad en su gestión, así como de las directrices antifraude.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

Artículo 51. Rendición de cuentas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.5 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, el marco temporal de la liquidación del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad Internacional de Andalucía será el establecido por la Junta de Andalucía para las universidades de su competencia.

La Universidad Internacional de Andalucía está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (TRLAU), la Universidad Internacional de Andalucía deberá aprobar sus cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades a que se refiere el artículo 93.4 del TRLAU, a la Consejería competente en materia de Universidades, para que ésta las remita a la Consejería competente en materia de Hacienda y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, junto con la correspondiente memoria, antes del 30 de septiembre.

TITULO VI: PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 52. Prórroga del Presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2027 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presupuesto 2026.

El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes Bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del ejercicio 2026.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2026.

Disposición adicional primera. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional segunda. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional tercera. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad Internacional de Andalucía contenidas en su Presupuesto para el año 2026.

Disposición adicional cuarta. Régimen económico presupuestario para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La programación, presupuestación, gestión, ejecución y control de las actuaciones, proyectos y subproyectos financiados con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de las Ayudas a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y otros instrumentos específicos en el marco Next Generation EU, se regularán conforme a su propia normativa europea, nacional y autonómica, así como la que en desarrollo de la misma se apruebe por la Universidad Internacional de Andalucía, que prevalecerá en caso de divergencia o discrepancia de la misma con respecto a lo dispuesto en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

Compete a la Gerente dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo e interpretación de los procedimientos de gestión correspondientes a los fondos Next Generation EU.

Disposición final. Entrada en vigor.

El Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2026, del que forman parte las presentes normas, entrará en vigor el 1 de enero de 2026, o, en caso de que el Patronato lo aprobara con posterioridad al 31 de diciembre de 2025, entrará en vigor al día de siguiente de su aprobación, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I - TARIFAS

Durante el ejercicio de 2026 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa de la Gerencia de la Universidad en el caso de la sede del Rectorado y de la Dirección de sede en el caso de las sedes Antonio Machado de Baeza, Santa María de La Rábida y la Tecnológica de Málaga, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición a través del procedimiento habilitado al efecto en la sede electrónica de la Universidad.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2026 por el arrendamiento de las aulas son las que, que se aplicarán por día, con independencia del número de horas de utilización, son las siguientes:

• Rectorado

Aula mayor	300,00 €/día
------------	--------------

• Sede Antonio Machado de Baeza

Aula Magna	800,00 €/día
Aula 1 y 2	300,00 €/día
Aula 3, 4, 5, 6, 7 y 8	150,00 €/día
Aula de Informática	500,00 €/día
Salón de Actos	500,00 €/día
Sala de exposiciones	300,00 €/día
Uso de exteriores	300,00 €/día

• Sede Santa María de la Rábida

Aula "Profesor Clavero Arévalo"	400,00 €/día
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 "Informática"	400,00 €/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día
Hemeroteca	300,00 €/día

• Sede Tecnológica de Málaga

Aulas Sede Puerto:	
Salón de actos	1.000,00 €/día
Vestíbulo	500,00 €/día
Aulas 1	350,00 €/día

Aulas Sede Mena:	
Salón de actos	1.000,00 €/día
Aulas 1	350,00 €/día

• Instalación de stand en las Sedes	30 €/m ² *día
-------------------------------------	--------------------------

Las actividades a realizar en días festivos o fines de semana llevarán un incremento de la tarifa correspondiente de una 15%

El Rector podrá dispensar del pago parcial de las cuotas a las universidades pertenecientes al Sistema Universitario Público Andaluz y a aquellas entidades con vinculación directa con la Universidad, siempre que lo soliciten de forma expresa y previo informe favorable que lo justifique de la Dirección de la Sede o la Gerencia, según corresponda, quedando cubiertos en todo caso los costes variables, que serán cuantificados en un 25% diario de la tarifa establecida, sin incluir medios humanos que puedan ser requeridos.

Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, el Rector con el Visto Bueno de la Dirección de la Sede, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

Las posibles reducciones o dispensas del pago no serán de aplicación, en ningún caso, a los stands publicitarios o actividades de naturaleza promocional.

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Precios de las residencias Universitarias.

2.1. Servicios vinculados a actividad académica propia o acordados mediante convenio con otras instituciones

2.1.1. Residencia de la Sede Antonio Machado

2.1.1.1. Participantes en másteres universitarios, másteres de formación permanente, diplomas de especialización o diplomas de experto.

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día
- Alojamiento en habitación compartida con un mínimo de 30 días consecutivos: 360,00 €/mes (12 €/día para días adicionales al mes)

2.1.1.2. Resto de participantes en actividades organizadas por la UNIA

- Alojamiento en habitación compartida 20,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 40,00 €/día

2.1.2. Residencia de la Sede Santa María de La Rábida

2.1.2.1 Participantes en másteres universitarios, másteres de formación permanente, diplomas de especialización o diplomas de experto.

- Alojamiento en habitación compartida 15,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 30,00 €/día
- Alojamiento en habitación compartida un mínimo de 30 días consecutivos:
 - Sin manutención: 360,00 €/mes (12,00 €/día para días adicionales al mes).
 - con manutención incluida: 750,00 €/mes (25,00 €/día para días adicionales al mes).
- Alojamiento en habitación individual un mínimo de 30 días consecutivos: 25 €/día

2.1.2.2. Resto de participantes en actividades organizadas por la UNIA

- Alojamiento en habitación compartida:
 - Sin manutención: 20,00 €/día
 - Con manutención: 40,00 €/día

- Alojamiento en habitación individual 36,00 €/día

2.1.2.3. Manutención

- Manutención completa: 25,00 €/día
- Desayuno: 7 €/día
- Almuerzo: 10 €/día
- Cena: 10 €/día

2.2. Servicios vinculados a otras actividades

- Alojamiento en habitación compartida 25,00 €/día
- Alojamiento en habitación individual 45,00 €/día

En los precios anteriores se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente.

Por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, el Rector, con el Visto Bueno de la Dirección de la Sede, podrá establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas descritas con anterioridad.

3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

- Grupo A1 y Laboral Grupo I 41,00 €
- Grupo A2 y Laboral Grupo II 35,00 €
- Grupo C1 y Laboral Grupo III 25,00 €
- Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V 18,00 €

4. Enseñanzas propias de posgrado y formación permanente

Los precios públicos a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de carácter administrativo son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Posgrado o de la Comisión de Extensión Universitaria, determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la decisión adoptada.

El alumnado que solicite el reconocimiento y/o la transferencia de créditos abonará el treinta por ciento del precio del crédito del programa sobre el que realiza dicha solicitud.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Máster de Formación Permanente	Hasta 120 euros/crédito
Diploma de Especialización	Hasta 120 euros/crédito
Diploma de Experto	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Continua	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 80 euros
Encuentros de Verano	Hasta 65 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros ...)	Hasta 70 euros/crédito o hasta 30 euros/hora

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente
Máster de Formación Permanente	60,00 euros
Diploma de Especialización	40,00 euros
Diploma de Experto	20,00 euros
Cursos de Formación Continua, Cursos de Verano, Encuentros de Verano y otras actividades	8,00 ¹ euros

Tasas de Secretaría	
Expedición de Título de Máster de Formación Permanente	150,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Especialización	80,00 euros
Expedición de Título de Diploma de Experto	50,00 euros
Duplicados de Títulos y Diplomas	14,00 euros
Certificaciones Académicas	8,00 euros
Expedición de Tarjeta ²	4,50 euros

5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe
Préstamo de monografías	8 €/volumen (IVA exento)
Artículos de revistas (fotocopias)	• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5 € (IVA excluido) • Cada bloque adicional de 10 copias: 1 € (IVA excluido)

6. Tarifas de las actividades culturales

La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir el pago de una entrada por la asistencia a exposiciones, espectáculos, etc. que organice dentro de su programación cultural.

Las tarifas a aplicar en el año 2026 son las que se indican a continuación:

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)
Asistencia a exposiciones, espectáculos, etc.	Hasta 10 euros/asistente

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Tarifas de alquiler de plataforma e-learning

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2026 por el alquiler de la plataforma elearning son las que siguen:

- 600 euros por curso más 12 euros por cada alumno gestionado.
En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. Tarifas de servicios audiovisuales

¹ Incluye precio público de apertura de expediente y expedición de certificado y/o diploma de aprovechamiento, en el caso que procedan

² La expedición de la tarjeta se realizará a través de medios telemáticos.

Las Tarifas a aplicar en el ejercicio 2026 por los servicios audiovisuales prestados en la UNIA son los siguientes:

- Grabación: 455 euros por jornada o fracción
- Edición: 120 euros por jornada o fracción
- Streaming: 200 euros por bloque o fracción de 4 horas
- Técnico sala: 250 euros por jornada

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. Tarifas de servicios adicionales

- Servicio de apoyo informático: 250 euros por jornada (8 horas)
- Servicio auxiliar o de consejería: 200 euros por jornada (8 horas)
- Limpieza: 200 euros por jornada (8 horas)
- Seguridad: 200 euros por jornada (8 horas)

En los precios anteriores no se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 92/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la modificación presupuestaria número 15/2025.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba la modificación presupuestaria número 15/2025, según documento, que se ha aportado para aprobación, a la carpeta de Consejo de Gobierno, en su punto 14 del orden del día:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-8494-ea7a-05c5-9ce1-a69e-59b7-5b1c-613d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 13:20 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 13:20)





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2025

MEMORIA

1. MOTIVACIÓN

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2025 se contemplaba un crédito inicial en determinadas partidas de gasto acorde a la estimación prevista en el momento de su elaboración y aprobación.

No obstante, durante el transcurso del presente ejercicio han aumentado las necesidades de gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad y en otros gastos financieros que no se contemplaron en el presupuesto inicial, entre otras las siguientes:

- Necesidades en Servicios Generales para acometer otros gastos de capítulo 2.
- Necesidades en Servicios Generales para registrar otros gastos bancarios de capítulo 3.
- Necesidad en la Sede de Málaga para atender gastos de capítulo 2.

Por otra parte, en el centro de gasto de Servicios Generales en el capítulo 1 se ha constatado que existe crédito disponible en la económica de costes sociales que no se ejecutará este año por haber tenido una menor necesidad debido al retraso en las nuevas incorporaciones previstas.

Además en la orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes, tras resolver las convocatorias de becas del ejercicio ha quedado un remanente disponible de 18.000 euros.

2. INCIDENCIA EN OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Esta modificación presupuestaria no afecta a los objetivos estratégicos aprobados para este año 2025.

3. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES

Por tanto a propuesta de la Gerencia, se eleva al Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, en virtud del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, del artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el artículo 18 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad



CSV : GEN-16ec-81d3-4f0e-9c66-982c-4668-c649-11bc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 10/12/2025 14:31 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO RUIZ GALLEG0 | FECHA : 10/12/2025 15:04 | NOTAS : CF

FIRMANTE(3) : JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ | FECHA : 10/12/2025 16:20 | NOTAS : CF



Internacional de Andalucía, la aprobación de la siguiente modificación de crédito.

4. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

4.1 Aplicaciones presupuestarias que financian:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3011 1000 160.00	50.000,00
3018 4000 480.01	18.000,00
TOTAL: 68.000,00	

4.2 Aplicación presupuestaria financiada:

APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
3011 1000 227.06	52.400,00
3011 1000 349.00	7.600,00
3022 1000 227.00	8.000,00
TOTAL: 68.000,00	

LA GERENTE

Intervenido y Conforme

EL RECTOR

Ana B. Madera
Molano

José Antonio Ruiz Gallego

José I. García Pérez



CSV : GEN-16ec-81d3-4f0e-9c66-982c-4668-c649-11bc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : ANA BELEN MADERA MOLANO | FECHA : 10/12/2025 14:31 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : JOSE ANTONIO RUIZ GALLEGO | FECHA : 10/12/2025 15:04 | NOTAS : CF

FIRMANTE(3) : JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ | FECHA : 10/12/2025 16:20 | NOTAS : CF



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 93/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Plan de Contratación del ejercicio 2026.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Plan de Contratación del ejercicio 2026, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-00e2-bab5-594f-5e8c-fedb-3906-5d0e-cd80

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:34 | NOTAS : F



PLAN DE CONTRATACIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

PRIMERO. - La publicación del plan anual de contratación es una obligación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y tiene como objetivo impulsar la máxima transparencia y concurrencia. Pero es también un instrumento para mejorar la calidad y los resultados de la contratación pública.

SEGUNDO. - Tratándose de una medida obligatoria, por cuanto se introdujo esta exigencia en el artículo 28 para facilitar la concurrencia de las PYMES, supone además un mecanismo para reforzar la transparencia al fomentar la competencia mediante esa información anticipada, facilita a los órganos de contratación realizar una adecuada planificación de su actividad de contratación y evitar tramitaciones precipitadas de las propuestas ya previstas con anterioridad.

TERCERO. - El Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos con sus datos básicos: objeto, estimación del presupuesto, periodo de ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución; para que las personas licitadoras puedan conocer anticipadamente los expedientes de contratación, estar atentos a la convocatoria y planificar la presentación de ofertas. Esta previsión:

-Excluye la contratación menor.

-No implica la obligación legal de tramitar los expedientes incorporados.

-No implica ninguna obligación en relación con los importes, plazos, ni ningún otro dato, ya que se trata de una información estimada.

-Incluye la posible reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo e Iniciativa Social, en cumplimiento del Acuerdo 65/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de septiembre de 2025, por el que se reservan a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción determinados contratos de la contratación pública de esta Universidad (publicado en el BOUNIA Núm. 18/2025).

CUARTO. - Con la planificación anual de nuestra contratación pública se pretende una doble finalidad:

1. Asegurar la gestión en plazo de los contratos que se precisan para atender las necesidades externas.
2. Implementar una cultura de mejora continua en la contratación pública para aumentar la eficacia y la eficiencia del proceso, prever y eliminar riesgos potenciales, reducir trámites innecesarios, perfeccionar los procesos e incrementar la profesionalización en contratación.

QUINTO. - La planificación de la contratación está estrechamente vinculada también a la planificación de las actividades o servicios que se prestan por cada área o unidad, así como a la previsión presupuestaria, puesto que para poder tramitar el oportuno contrato administrativo se requiere la partida presupuestaria adecuada con carácter previo a la aprobación del correspondiente expediente de administración.

En base a lo que antecede el Órgano de Contratación de la UNIA acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Contratación de la Universidad Internacional de Andalucía para 2026 en base a las necesidades de contratación informadas por los responsables de las distintas áreas o unidades, cuyo cuadro descriptivo se anexa a continuación.

SEGUNDO. - Publicar el Plan de Contratación en la Plataforma de contratación del Sector Público para general conocimiento y especialmente de las PYMES.

TERCERO. - Comunicar a todas las áreas y unidades proponentes para su general conocimiento.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

PLANIFICACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 2026 (NUEVAS LICITACIONES)

Código planificación	Unidad proponente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Estimación presupuesto (PBL IVA INCLUIDO) *	Periodo de ejecución sin prórroga prevista	Fecha inicio ejecución del contrato
CD_26_001	3009 VIC. INNOVACIÓN	SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DEL AREA DE INNOVACIÓN	SERVICIO	32.000,00 €	12 meses	30/4/2027
CD_26_002	3009 VIC. INNOVACIÓN	SUMINISTROS DE LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE COMPILATIO, ARTICULATE 360, ASANA, VYOND Y BLACKBOARD ALLY PARA EL ECOSISTEMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL Y AREA DE INNOVACIÓN DE LA UNIA	SUMINISTRO	65.420,00 €	36 meses	11/2/2027
CD_26_003	3009 VIC. INNOVACIÓN	CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SERVICIO DE “BLACKBOARD COLLABORATE”	SUMINISTRO	50.400,00 €	36 meses	18/5/2027
CD_26_004	3009 VIC. INNOVACIÓN	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN E IMPLANTACIÓN AUDIOVISUAL PARA ESPACIOS DE FORMACIÓN, EVENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA SEDE DE BAEZA	SUMINISTRO	120.000,00 €	-	- **
CD_26_005	3010 GABINETE RECTOR	SERVICIO DE APOYO A LA GENERACIÓN DE CONTENIDO TRANSMEDIA DE LA UNIA	SERVICIO	80.000,00 €	12 meses	15/5/2026
CD_26_006	3010 GABINETE RECTOR	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNA CAMPAÑA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL DÍA DE ANDALUCÍA	SERVICIO	25.000,00 €	12 meses	15/5/2026
CD_26_007	3010 GABINETE RECTOR	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA Y SEÑALÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	SERVICIO	30.000,00 €	12 meses	15/5/2026
CD_26_008	3010 GABINETE RECTOR	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE LA UNIA	SERVICIO	235.000,00 €	12 meses	14/06/2027
CD_26_009	3011 SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS (DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTES PERSONAL Y PRÁCTICA)	SERVICIO	77.500,00 €	24 meses	1/8/2026
CD_26_010	3011 SERVICIOS GENERALES	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS (SEGURO RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIA)	SERVICIO	4.000,00 €	12 meses	1/11/2026
CD_26_011	3011 SERVICIOS GENERALES	A. AMH SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA B.AMH SERVICIOS DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL	SERVICIO	100.000,00 €	-	2/2/2026 ***
CD_26_012	3011 SERVICIOS GENERALES	CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE USO DE UN SISTEMA DE CONTROL HORARIO: SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE LOS TERMINALES Y DEL SISTEMA DE CONTROL HORARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	SERVICIO	20.030,04 €	24 meses	1/3/2026
CD_26_013	3012 SECRETARÍA GENERAL	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	SERVICIO	182.000,00 €	36 meses	1/9/2026
CD_26_014	3014 VIC. CALIDAD	AMPLIACIÓN HERRAMIENTA GESTOR DOCUMENTAL PARA AJUSTE AL NUEVO SIGC	SERVICIO	19.000,00 €	12 meses	1/4/2026
CD_26_015	3014 VIC. CALIDAD	ADQUISICIÓN DE 14 LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS	SUMINISTRO	1.950,00 €	1 mes	1/10/2026
CD_26_016	3014 VIC. CALIDAD	SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IGUALDAD A LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	SERVICIO	20.570,00 €	12 meses	1/9/2026
CD_26_017	3015 VIC. POSTGRADO	SERVICIO DE APOYO FORMATIVO PARA LA IMPARTICIÓN DE DOS TALLERES DE SIMULACIÓN PRÁCTICA EN EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN NEUROCIRUGIA FUNCIONAL Y ESTEREOTÁCTICA	SERVICIO	30.000,00 €	1 mes	10/6/2026
CD_26_018	3016AC ACTIVIDADES CULTURALES	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO EN LAS SEDES DE STA. M.ª DE LA RÁBIDA y ANTONIO MACHADO DE BAEZA	SERVICIO	121.000,00 €	3 meses	1/6/2026
CD_26_019	3016AC ACTIVIDADES CULTURALES	SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIA	SERVICIO	20.000,00 €	12 meses	1/3/2026

CD_26_020	3016BP BIBLIOTECA	GESTIÓN DEL SERVICIO A LA SUSCRIPCIÓN Y ACCESO DE PUBLICACIONES SERIADAS IMPRESAS MAS, EN SU CASO, VERSIÓN EN LÍNEA CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIA	SERVICIO	4.680,00 €	24 meses	1/1/2027	
CD_26_021	3016BP BIBLIOTECA	SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA SELECCIÓN DE TEXTOS, ADAPTACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN SIGUIENDO LAS PAUTAS DE LECTURA FÁCIL	SERVICIO	10.890,00 €	12 meses	1/7/2026	
CD_26_022	3018 VIC. ESTUDIANTES	CONSULTORÍA EN MICROSOFT DYNAMICS CRM SEGUIMIENTO ESTUDIANTADO (EVOLUTIVOS, CONSULTORÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO) Y CRM ALUMNI	SERVICIO	100.000,00 €	12 meses	1/3/2026	
CD_26_023	3018 VIC. ESTUDIANTES	SUMINISTRO DE LICENCIA INTELLIBOARD	SUMINISTRO	30.000,00 €	12 meses	1/4/2026	
CD_26_024	3018 VIC. ESTUDIANTES	DESARROLLO PAQUETE WEBINAR Y PODCASTS	SERVICIO	20.000,00 €	12 meses	1/3/2026	
CD_26_025	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SEDE ELECTRONICA "ACCEDA", ASI COMO EL DESARROLLO DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS EN LA UNIA	SERVICIO	20.000,00 €	12 meses	12/9/2026	
CD_26_026	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SUMINISTRO SOFTWARE DE APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE MICROSOFT EN LA UNIA	SUMINISTRO	120.302,25 €	36 meses	1/4/2027	
CD_26_027	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIO DE EXPANSIÓN DEL MODELO DE DATOS ÚNICO Y DEL CUADRO DE MANDO INTEGRAL BASADOS EN TECNOLOGÍAS DE MICROSOFT EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	SERVICIO	70.000,00 €	12 meses	1/9/2026	
CD_26_028	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	EDR DE PANDA SECURITY	SUMINISTRO	40.000,00 €	36 meses	1/7/2027	
CD_26_029	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	LICENCIAS ACUERDO ADOBE-CRUE	SUMINISTRO	5.000,00 €	36 meses	1/8/2026	
CD_26_030	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN OVH	SERVICIO	40.000,00 €	12 meses	30/4/2027	
CD_26_031	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EVOLUTIVO, CORRECTIVO Y ASISTENCIAL DEL MIDDLEWARE DE LA APPCRUE DE LA UNIA	SERVICIO	6.000,00 €	12 meses	22/3/2027	
CD_26_032	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y MEMORIAS ECONÓMICAS DE LA UNIA	SERVICIO	28.000,00 €	12 meses	16/1/2027	
CD_26_033	3019 VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO UNIVERSITAS XXI	SERVICIO	360.560,00 €	12 meses	10/4/2026	
CD_26_034	3020 3021 3022 3023 SEDES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACIÓN, JARDINERÍA Y GESTIÓN TECNICA DE LAS SEDES	SERVICIO	495.500,00 €	24 meses	1/2/2027	*** *
CD_26_035	3020 3021 3022 3023 SEDES	CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES EN LAS SEDES DE SEVILLA, BAEZA, LA RABIDA Y MALAGA	SERVICIO	866.500,00 €	24 meses	30/5/2027	
CD_26_036	3020 3021 3023 SEDES	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS SEDES DE LA UNIA	SERVICIO	550.000,00 €	-	15/11/2026	***
CD_26_037	3021 SEDE BAEZA	CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA Y DE MÁQUINAS DE VENDING EN LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	CONCESIÓN DE SERVICIOS	-	24 meses	16/5/2027	
CD_26_038	3021 SEDE BAEZA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING EN LA SEDE DE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	SERVICIO	80.000,00 €	24 meses	25/4/2027	

CD_26_039	3021 SEDE BAEZA	SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS EN LA RESIDENCIA DE LA SEDE DE BAEZA	SERVICIO	102.000,00 €	24 meses	29/5/2024	*** *
CD_26_040	3021 SEDE BAEZA	OBRA DE IMPLANTACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA SEDE DE BAEZA	OBRA	79.000,00 €	12 meses	-	**
CD_26_041	3021 SEDE BAEZA	RESTAURACIÓN HABITACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	OBRA	250.000,00 €	24 meses	-	**
CD_26_042	3022 SEDE MÁLAGA	INSTALACIÓN ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE MÁLAGA-PUERTO	OBRA	20.000,00 €	12 meses	-	**
CD_26_043	3020 SEDE RÁBIDA	OBRA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE LA SEDE "SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA"	OBRA	600.000,00 €	8 meses	-	

* Este precio incluye IVA y no incluye ni prórrogas ni posibles modificados

** Pendiente de autorización de uso de remanentes para la implementación del Plan Extraordinario de Inversiones e Infraestructuras en las UPAs, en el marco del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027

*** Pendientes de Convenio de Adhesión una vez formalizados los Acuerdos Marcos de la Junta de Andalucía.

**** Posible Reserva CEEIS (Centro Especial de Empleo e Iniciativa Social)

PLANIFICACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 2026 (PRÓRROGAS PREVISTAS)

Expediente	Objeto Contrato	Fecha inicio prórroga	Duración prórroga	Importe Prórroga con IVA
AB11/2025	SERVICIO DE ASESORIA Y REPRESENTACION JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	14/10/2026	12 meses	30.250,00 €
CB AM REDEJA Nº3 2023	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GARANTIA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGIA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	1/12/2026	12 meses	284.927,80 €
AB21/2024	SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	6/3/2027	12 meses	374.000,00 €
AB18/2023	SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACION E IMPRESION PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	27/4/2026	12 meses	9.982,50 €
AB18/2023	SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACION E IMPRESION PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	27/4/2026	12 meses	8.580,00 €
AB04/2023	SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO NO SERIADO (CON CODIGO ISBN), EN SOPORTE FISICO, CON DESTINO A LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	30/6/2026	12 meses	10.000,00 €
AB29/2023	SERVICIO DE VIRTUALIZACION DE MATERIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA VIRTUAL DEL AREA DE INNOVACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	30/4/2026	12 meses	25.311,20 €
AB18/2024	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLOS EVOLUTIVOS DEL PORTAL WEB CORPORATIVO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	1/9/2026	12 meses	34.917,72 €
AB01/2025	SERVICIOS DE MARKETING 360º PARA CAPTACION DE ALUMNADO PARA LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	14/5/2026	12 meses	158.483,38 €
AB30/2023	SERVICIO DE ELABORACION Y EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACION PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	14/6/2026	12 meses	222.544,93 €
AB06/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACION Y GESTION TECNICA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	1/2/2027	12 meses	98.667,43 €
AB15/2024	INSTALACION, EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO, MEDIANTE CONCESION DE SERVICIOS, DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DE ALIMENTACION (VENDING) EN LA SEDE SANTA MARIA DE LA RABIDA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	20/7/2026	12 meses	0,00 €
AB28/2024	SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS 2024 Y 2025 DE LA UNIA	12/8/2026	12 meses	10.389,87 €
AB22/2024	SERVICIO DE MEDIACION, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TECNICA ANTES, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACION DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	10/10/2026	12 meses	0,00 €
AB06/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACIÓN Y GESTION TECNICA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	1/2/2027	12 meses	23.461,98 €
AB23/2024	Sº DE PERSONALIZACION E IMPRESION DE LOS TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES, SET Y DE LOS TITULOS PROPIOS DE POSGRADO DE LA UNIA, ASI COMO DEL Sº DE GENERACION, CUSTODIA Y GESTION DE COPIAS DIGITALES AUTENTICAS DE TODOS ELLOS	11/12/2026	12 meses	31.777,63 €
AB04/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA DE LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA	1/6/2026	12 meses	31.064,40 €
AB09/2023	CONTRATACION DE LA CONCESION DE SERVICIOS DE GESTION Y EXPLOTACION DE CAFETERIA Y DE MAQUINAS DE VENDING EN LA SEDE ANTONIO MACHADO DE BAEZA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	16/5/2026	12 meses	0,00 €
AB21/2023	SERVICIOS DE RECEPCION Y ATENCION A LAS PERSONAS USUARIAS EN LA RESIDENCIA DE LA SEDE DE BAEZA	29/5/2026	12 meses	50.995,73 €
AB06/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACION Y GESTIÓN TECNICA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	1/2/2027	12 meses	79.760,40 €

AB06/2023	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CONSERVACION Y GESTION TECNICA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	1/2/2027	12 meses	9.340,73 €
AB10/2024	SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL O AGUA DE MANANTIAL EMBOTELLADA SIN GAS MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN LAS SEDES DE SEVILLA Y MALAGA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA	17/7/2026	12 meses	6.531,91 €
AB12/2023	SERVICIO DE PREVENCION AJENO DE RIESGOS LABORALES EN LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO EN LA UNIA	21/10/2026	12 meses	20.994,20 €
AB22/2025	SERVICIO DE APOYO PSICOLÓGICO Y ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIA	1/1/2027	12 meses	8.000,00 €



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 94/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba por unanimidad, la incoación del expediente, por el Rectorado, para el otorgamiento del Premio Concha Caballero a D.^a Rocío Medina Muñoz.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba por unanimidad, la incoación del expediente, por el Rectorado, para el otorgamiento del Premio Concha Caballero a D.^a Rocío Medina Muñoz.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.

CSV : GEN-faab-dcea-d939-1da9-4223-e3bd-5817-a5d2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/01/2026 19:33 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/01/2026 19:34)





M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 95/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 11 de diciembre de 2025, por el que se aprueba el Curso de Formación Continua, Certificado de Estudios Universitarios “Operaciones en planta de procesado de aceite 2G y producción de HVO-Bio Jet”

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 11 de diciembre de 2025, aprueba el Curso de Formación Continua, Certificado de Estudios Universitarios “Operaciones en planta de procesado de aceite 2G y producción de HVO-Bio Jet”, según documento adjunto:

CSV : GEN-30ac-ec46-de93-d0ae-f77b-7dd5-34c6-db77

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 04/02/2026 17:37 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 04/02/2026 17:37)



**PROPUESTA DE
CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA:**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN

**Operaciones en planta de procesamiento de aceite 2G y
producción de HVO-Bio Jet**

DESTINATARIO: Servicio de Ordenación Académica

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA**

1. DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
1.1 NUMERO DE CRÉDITOS DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	48 créditos ECTS	
1.2 SEDE PARA LA QUE SE PROPONE EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
☐ Rectorado. Sede La Cartuja de Sevilla ☐ Sede Antonio Machado de Baeza ☐ Sede Tecnológica de Málaga ☒ Sede Santa María de La Rábida		
1.3 DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS		
FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA EN OPERACIONES EN PLANTA DE PROCESADO DE ACEITE 2G Y PRODUCCIÓN DE HVO-BIO JET		
1.4 ÁREA DE CONOCIMIENTO		
Ingeniería y arquitectura		
1.5 ENTIDADES PARTICIPANTES		
Moeve CBR (Cepsa Bioenergía San Roque) Bio-Oils Huelva, S.L.U. Licenciarios		
1.6 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (identificar uno o varios de entre los 17 ODS fijados por Naciones Unidas)		
☐	Fin de la pobreza	
☐	Hambre cero, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.	
☐	Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.	
☒	Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	
☒	Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.	
☐	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.	
☒	Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.	
☒	Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.	
☒	Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación	
☐	Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	
☒	Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	
☒	Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.	
☒	Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.	
☐	Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.	
☒	Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.	
☐	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	
☒	Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.	
1.7 DIRECCIÓN ACADÉMICA		
DIRECTOR/A DEL CURSO (Responsable directo de la organización, elaboración de memorias, etc.)		
DATOS PERSONALES		
Nombre y apellidos:	M ^a Carmen Sánchez Carrillo	
NIF	44209512Q	

Universidad/Departamento		UNIVERSIDAD DE HUELVA / Ingeniería Química, Química Física y Ciencias de los Materiales			
Categoría profesional		TITULAR DE UNIVERSIDAD			
Dirección:	Calle	Calle los Mudéjares 3, 7E			
	Localidad	Huelva			
	Código postal	21002			
Teléfono fijo		959218203			
Teléfono móvil		607753673			
Correo electrónico		mcarmen@uhu.es			
BREVE CURRÍCULUM (Escriba 10 o 15 línea con los datos más significativos)					
M^a Carmen Sánchez Carrillo es Doctora en Química por la Universidad de Sevilla y Profesora Titular de Universidad del área de Ingeniería Química de la Universidad de Huelva. Pertenece al grupo de investigación "Ingeniería de Fluidos Complejos", catalogado en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) con el código TEP 185 y reconocido como grupo de excelencia. Posee 4 sexenios de investigación, ha participado en 23 proyectos de investigación con financiación pública, obtenidos en convocatorias competitivas, y en más de 33 contratos con empresas. En cuanto a los resultados de la investigación, ha publicado unos 60 trabajos científicos, entre ellos más de 50 artículos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas. Igualmente, ha sido autora de más de 70 contribuciones a congresos y conferencias científicas de ámbito nacional e internacional. En cuanto a la labor de gestión realizada en el ámbito universitario cabe destacar que ha sido coordinadora docente del Grado en Ingeniería Química Industrial de la Universidad de Huelva (2014-2017), ha formado parte de la Comisión de Investigación de la Universidad de Huelva (2011-2016), Subdirectora de Orientación, Difusión y Relaciones Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva (2015-2016), Subdirectora de Difusión y Relaciones Externas de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Universidad de Huelva (2016-2020) y Directora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química de la Universidad de Huelva e Internacional de Andalucía (2017-2021).					
1.8 COMISIÓN ACADÉMICA					
Presidente (Dirección Académica):		M ^a Carmen Sánchez Carrillo / José María Moreno Orihuela (CBSR)			
Vocal (Profesor del curso):		Javier Martínez Valdayo (Bio-Oils Huelva) / Ignacio Martínez Martínez (CBSR)			
Secretario (Profesor del curso):		Israel San José Jiménez (Bio-Oils Huelva)			
1.9 NÚMERO DE PLAZAS					
Ofertadas: 90		Mínimo:45			
1.10 FECHAS PROPUESTAS DE CELEBRACIÓN					
Fecha de inicio:		12/01/2026	Fecha de finalización:		15/05/2026
1.11 NÚMERO DE CRÉDITOS					
Nº de créditos totales	Obligatorios	Optativos	Trabajo final	Prácticas externa	
				Curriculares	Extracurriculares
48	48			no	no
1.12 MODALIDAD DE ENSEÑANZA					
☒ Presencial		☐ Semipresencial		☐ Virtual	
		Nº de créditos presenciales:			
		Nº de créditos virtuales:			
1.13 LENGUA/S UTILIZADA/S					
CASTELLANO					
1.14 SUBVENCIONES O APORTACIONES PREVISTAS					
PAGO DE TODO EL PROFESORADO					
2. JUSTIFICACIÓN					
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO					

Este título especializado responde a la demanda urgente del mercado de profesionales capacitados en la cadena de valor completa de los biocombustibles avanzados, un sector con un crecimiento anual proyectado superior al 8% y un valor de mercado que se estima supere los 36,000 millones de dólares para 2032. El interés profesional es directo: la transición energética global y las normativas de descarbonización—especialmente en el transporte pesado y la aviación—están impulsando una necesidad crítica de expertos que puedan operar en la producción de HVO (aceite vegetal hidrotratado) y Bio Jet, combustibles esenciales para reducir hasta en un 90% las emisiones de CO₂ sin modificar la infraestructura existente. Académica y científicamente, el programa cubre un vacío interdisciplinario, integrando tres pilares que usualmente se enseñan por separado: la ingeniería de procesos químicos para el hidrotratamiento de materias primas de segunda generación (aceites usados, grasas residuales), la tecnología específica de biocombustibles avanzados, y la ingeniería ambiental especializada en el tratamiento de sus efluentes complejos, que requieren sistemas de depuración capaces de alcanzar eficiencias de remoción superiores al 85%.

La necesidad concreta que satisface es la escasez de un perfil integrador que no solo domine la producción de combustibles renovables, sino que también garantice la sostenibilidad total del proceso mediante una gestión eficaz y conforme a la legislación de todos los residuos generados, cerrando así el ciclo de la economía circular. Esto responde a una clara demanda social de luchar contra el cambio climático, mejorar la calidad del aire y valorizar residuos en recursos de alto valor. Para el alumnado, representa una oportunidad profesional estratégica en un mercado laboral en expansión, capacitándolos para roles de alta especialización como ingenieros de proceso en biorrefinerías, responsables de sostenibilidad, especialistas en tratamiento de efluentes o consultores energéticos, posicionándolos como actores clave en la transición hacia una economía descarbonizada.

2.2 DEMANDA SOCIAL

La provincia de Huelva vive un momento estratégico en el desarrollo de la industria de los biocombustibles avanzados, especialmente desde la implantación y expansión de plantas dedicadas al procesamiento de aceites de segunda generación y a la producción de combustibles sostenibles. Este crecimiento industrial está generando una necesidad inmediata de personal cualificado capaz de operar, mantener y optimizar procesos altamente tecnificados. Esta demanda viene impulsada tanto por la transición energética como por los compromisos europeos de descarbonización. En este sentido, el territorio onubense requiere profesionales con competencias específicas que no se encuentran cubiertas por la oferta formativa tradicional, especialmente en ámbitos como el hidrotratamiento, la gestión de efluentes y la operación integral de biorrefinerías de nueva generación.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS O GENERALES

El objetivo es formar especialistas capaces de implementar y optimizar procesos industriales que garanticen seguridad, eficiencia y sostenibilidad en la producción y distribución de biocombustibles avanzados. Esta formación representa una oportunidad estratégica para la empleabilidad en un sector con alta proyección en la transición energética, impulsando la innovación tecnológica y el desarrollo de infraestructuras sostenibles.

3.2 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Al finalizar la formación, el estudiante habrá adquirido los conocimientos, capacidades y competencias específicas para operar y optimizar de forma segura y eficiente una planta completa de biocombustibles 2G. Esto incluye el dominio teórico y práctico del proceso de hidrotratamiento catalítico (HVO/Bio Jet), el pretratamiento de materias primas (FPU) y la depuración de efluentes (EDAR). Será capaz de ejecutar procedimientos críticos de puesta en marcha, operación normal, parada y emergencia en cada unidad, optimizando los parámetros de proceso para maximizar la producción y la calidad, mientras garantiza el cumplimiento normativo de seguridad y ambiental. Será competente en el control de sistemas automáticos, la logística y el manejo de equipos dinámicos y estáticos. El estudiante, finalizada la formación, estará preparado para integrarse inmediatamente en el mercado laboral del sector de las biorrefinerías.

4. REQUISITOS DE ACCESO/ADMISIÓN

4.1 REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Escuela de Formación de la JV Moeve-Apical.				
4.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN				
N/A				
5. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS				
5.1 Estructura del curso (distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por módulo y materias/asignaturas) en el caso de cursos de Experto				
Módulo	Coordinador del módulo	Contenidos que lo conforman	ECTS presenc.	ECTS virtuales
Introducción al Complejo de Producción de Biocombustibles 2G	Israel San José Ignacio Martínez		1,8	
Seguridad, Calidad y medio ambiente	Israel San José		6	
Módulo de mecánica general	Israel San José		3	
Precomisionado y Comisionado de Unidades de Proceso	Israel San José		3	
Fundamentos de Control y Automatización de Procesos	Israel San José		3	
Sistemas Auxiliares	Israel San José		4,8	
Logística y Almacenamiento	Javier Martínez Ignacio Martínez		2,4	
Fundamentos teóricos del proceso	Javier Martínez Ignacio Martínez		4,8	
Descripción global del proceso y variables de control	Javier Martínez Ignacio Martínez		10,2	
Puesta en marcha	Javier Martínez Ignacio Martínez		3	
Operación y Optimización de Parámetros	Javier Martínez Ignacio Martínez		6	
5.2 METODOLOGÍA DOCENTE				
<i>(Además de lo que se considere oportuno indicar en este apartado, en el caso de programas semipresenciales o virtuales debe incluirse todo lo referente a cuestiones de metodología de enseñanza-aprendizaje virtual, señalando el tipo de recursos que se prevén considerar para el aprendizaje de cada módulo/asignatura y si se dispone ya de materiales propios virtualizados o en formato digital, apoyo tutorial, secuencia de aprendizaje modular, sistema de evaluación en red, etc.)</i>				
Durante el curso, el alumnado contará con una formación común que abordará temas como seguridad, calidad, medio ambiente y logística, entre otros. Además, se organizarán tres grupos para profundizar en áreas específicas: refinado de aceites 2G, producción de HVO-BioJet y depuración de aguas industriales. El objetivo es especializar y profesionalizar a los participantes en un ámbito concreto al finalizar su formación.				
La metodología del programa se estructura sobre un enfoque integral y práctico, organizado en tres componentes				

principales que se desarrollan de forma simultánea y coordinada a lo largo de toda la formación:

1. Formación Presencial Teórico-Práctica:

Se basa en sesiones en aula que combinan exposiciones técnicas con talleres aplicados. Estas sesiones están dedicadas al análisis de documentación real (P&ID, PFD, procedimientos), la resolución de casos prácticos de operación y troubleshooting, y la elaboración de protocolos. Su objetivo es construir una base sólida de conocimiento sobre los procesos, la instrumentación, la seguridad y la gestión de calidad.

2. Prácticas en Campo:

Se realizan visitas técnicas a instalaciones. Estas prácticas permiten la contextualización in situ de los aprendizajes, el reconocimiento físico de equipos y líneas de proceso, y la interacción directa con profesionales en activo. Las visitas están focalizadas en temas específicos como la operación global, la resolución de problemas y la ejecución de procedimientos especiales.

3. Simulaciones en Sistemas DCS/SCADA:

Mediante el uso de un simulador de sala de control, los participantes desarrollan competencias digitales y operativas. Esta práctica incluye desde la familiarización con la interfaz gráfica hasta la ejecución de ejercicios complejos como la puesta en marcha virtual, el ajuste de lazos de control, la respuesta a alarmas y la gestión de paradas de emergencia, todo en un entorno sin riesgos.

Integración Metodológica:

Los tres componentes están interconectados. Los conceptos y la documentación analizados en el aula se visualizan y validan durante las visitas de campo, mientras que las habilidades de control y toma de decisiones se entrenan y evalúan en el simulador DCS/SCADA. Esta triangulación garantiza que el aprendizaje sea profundo, aplicado y directamente transferible al entorno laboral real. La evaluación final considera el desempeño en cada uno de estos tres ámbitos.

5.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS (véase ficha de cada módulo en la guía docente)

5.4 PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES O EXTRACURRICULARES)

Empresa/Entidades	Convenio vigente	Nº de plazas disponibles	Periodo de realización

5.5 TRABAJO FINAL

6. PROFESORADO

6.1 PROFESORADO PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS

Apellidos	Nombre	Categoría profesional	Institución/ Empresa	Nº ECTS asignados presenciales	Nº ECTS asignados virtuales
Martínez Martínez	Ignacio	Ingeniero	Cepsa Bionergía San Roque (CBSR)	14,1	
Martínez Valdayo	Javier	Ingeniero	Bio-Oils Huelva (BOH)	13,2	
San José Jiménez	Israel	Doctor	Bio-Oils Huelva (BOH)	20,7	
A determinar			Licenciarios		
A determinar			Moeve		

7. CRONOGRAMA

7.1 CRONOGRAMA DEL CURSO

Módulo	Contenidos	Profesor/a	Fecha inicio	Fecha final
Introducción al Complejo de Producción de Biocombustibles 2G	Alcance del Proyecto	Equipo BOH-CBSR-Moeve	13-1-26	13-1-26
	Áreas Operativas y Configuración de Unidades	Equipo BOH-CBSR-Moeve	14-1-26	14-1-26
	Estructura organizativa	Equipo BOH-CBSR-Moeve	15-1-26	15-1-26
Seguridad, Calidad y medio ambiente	Identificación de riesgos	Equipo BOH-CBSR-Moeve	16-1-26	16-1-26
	Medidas preventivas y EPP	Equipo BOH-CBSR-Moeve	19-1-26	19-1-26
	Emergencias: fuga, incendio, exposición	Equipo BOH-CBSR-Moeve	20-1-26	20-1-26
	Evacuación y primeros auxilios	Equipo BOH-CBSR-Moeve	21-1-26	21-1-26
	Normativa ambiental	Equipo BOH-CBSR-Moeve	22-1-26	22-1-26
	Vertidos, emisiones y residuos peligrosos	Equipo BOH-CBSR-Moeve	23-1-26	26-1-26
	Control de calidad, registros operativos, versiones y distribución	Equipo BOH-CBSR-Moeve	27-1-26	28-1-26
Módulo de mecánica general	Auditorías internas y acciones correctivas	Equipo BOH-CBSR-Moeve	29-1-26	29-1-26
	Bombas	Equipo BOH-CBSR-Moeve	30-1-26	2-2-26
	Válvulas	Equipo BOH-CBSR-Moeve	3-2-26	3-2-26
Precomisionado y Comisionado de Unidades de Proceso	Instrumentación	Equipo BOH-CBSR-Moeve	4-2-26	5-2-26
	Precomisionado	Equipo BOH-CBSR-Moeve	6-2-26	9-2-26
Fundamentos de Control y Automatización de Procesos	Comisionado	Equipo BOH-CBSR-Moeve	10-2-26	12-2-26
	Diagramas de Instrumentación y Control	Equipo BOH-CBSR-Moeve	13-2-26	16-2-26
Sistemas Auxiliares	Seguridad Funcional y Sistemas SIS	Equipo BOH-CBSR-Moeve	17-2-26	19-2-26
	LAY OUT	Equipo BOH-CBSR-Moeve	20-2-26	23-2-26
	Redes de N ₂ , Aire de Instrumentación y Aguas	Equipo BOH-CBSR-Moeve	24-2-26	25-2-26
	Sistemas de Vapor y Condensados	Equipo BOH-CBSR-Moeve	26-2-26	27-2-26
Logística y Almacenamiento	Circuitos de Refrigeración	Equipo BOH-CBSR-Moeve	2-3-26	3-3-26
	Control de Calidad y Seguridad en Almacenamiento	Equipo BOH-CBSR-Moeve	4-3-26	4-3-26
	Gestión de Inventarios	Equipo BOH-CBSR-Moeve	5-3-26	5-3-26
	Operaciones en coordinación con Instalaciones Portuarias	Equipo BOH-CBSR-Moeve	6-3-26	9-3-26
Fundamentos teóricos del proceso	Principios físicos, químicos y termodinámicos	Equipo BOH-CBSR-Moeve	10-3-26	13-3-26
	Balances y fundamentos de operación	Equipo BOH-CBSR-Moeve	16-3-26	19-3-26
Descripción global del proceso y variables de control	Descripción del proceso	Equipo BOH-CBSR-Moeve	20-3-26	25-3-26
	Principales equipos	Equipo BOH-CBSR-Moeve	26-3-26	8-4-26
	Lectura de PFD y P&D	Equipo BOH-CBSR-Moeve	9-4-26	13-4-26
	Filosofía de control	Equipo BOH-CBSR-Moeve	14-4-26	16-4-26
	Instrumentación crítica	Equipo BOH-CBSR-Moeve	17-4-26	20-4-26
Puesta en marcha	Startup	Equipo BOH-CBSR-Moeve	21-4-26	23-4-26
	Control de calidad inicial de proceso y producto	Equipo BOH-CBSR-Moeve	24-4-26	27-4-26
	Condiciones normales de operación	Equipo BOH-CBSR-Moeve	28-4-26	30-4-26

Operación y Optimización de Parámetros	Criterios de aceptación y rechazo	Equipo BOH-CBSR-Moeve	4-5-26	4-5-26
	Troubleshooting y análisis causa raíz	Equipo BOH-CBSR-Moeve	5-5-26	6-5-26
	Parada planificada	Equipo BOH-CBSR-Moeve	7-5-26	8-5-26
	Parada de emergencia	Equipo BOH-CBSR-Moeve	11-5-26	12-5-26

8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

8.1 PREVISIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

- Aula ordenadores (30)
- Aula magna
- 3 aulas de aprox. 30 alumnos
- Internet
- Pantallas tv

8.2 INFORMACIÓN SOBRE ENSEÑANZA VIRTUAL PARA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL, EN SU CASO

☒ Uso del Campus Virtual de la UNIA

☐ Conozco los mínimos en cuanto a funciones docentes y recursos de aprendizaje en red del modelo de enseñanza-aprendizaje virtual de la UNIA (para más información, consúltese la GUÍA SOBRE ENSEÑANZA-VIRTUAL EN LA UNIA Pendiente de hacer)

9. DIFUSIÓN

9.1 ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE INFORMAR

10. RESULTADOS PREVISTOS

10.1 VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

TASA DE GRADUACIÓN PREVISTA	100
------------------------------------	------------

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación:

Definición:

Valor:

Justificación de las estimaciones realizadas:

11. CRONOGRAMA PREVISTO DE IMPLANTACIÓN

Inicio del plazo de la preinscripción:	-
Fin del plazo de la preinscripción:	-
Inicio del plazo de matrícula:	12/12/25
Fin del plazo de matrícula:	8/1/26
Inicio del curso:	12/01/2026
Finalización del curso:	15/05/2026

En ____HUELVA_____, a __10__ de ____DICIEMBRE____ de __2025____.

Fdo.

UNA VEZ CUMPLIMENTADA PUEDE:

- REMITIR DIRECTAMENTE SU PROPUESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIA:** <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO EL DOCUMENTO EN FORMATO WORD A UNA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:**

• Rectorado. Sede la Cartuja	gestion.academica.sevilla@unia.es
• Sede Antonio Machado de Baeza	gestion.academica.baeza@unia.es
• Sede Iberoamericana de La Rábida	gestion.academica.larabida@unia.es
• Sede Tecnológica de Málaga	gestion.academica.malaga@unia.es

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril) le informamos que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia la Dirección del Área de Gestión Académica (Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio nº2. Isla de La Cartuja -41092- Sevilla) ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

Caso de no obtener contestación o ver desestimada su solicitud puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Universidad (rgpd@unia.es Tfno 954 462299) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Como responsable, la Universidad le informa que exclusivamente tratará los datos personales que Ud. le facilite para dar cumplimiento a los siguientes fines:

- a) Gestión académica y administrativa de:
- Participación en procesos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales (Grado, Máster y Doctorado) o de formación Continua de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Inscripción y/o matrícula como alumno en cualquiera de las titulaciones oficiales (Grado, Máster y Doctorado), Formación Continua u otras actividades académicas ofrecidas por la Universidad Internacional de Andalucía.
 - Participación en convocatorias de becas y ayudas al estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, la Admón. General del Estado o la de las Comunidades Autónomas y de otras entidades públicas o privadas.
 - Participación en convocatorias de programas de movilidad de carácter nacional o internacional.
 - Obtención y expedición de títulos oficiales, títulos propios y otros títulos académico
- b) Gestión de su participación como estudiante en prácticas y actividades formativas nacionales o internacionales en instituciones, empresas, organismos o en otros centros.
- c) Utilización de servicios universitarios como obtención del carné universitario, bibliotecas, actividades deportivas u otros.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre Ud. y la Universidad y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Usted responde de la veracidad de los datos personales que ha proporcionado a la Universidad y de su actualización.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, y nunca en otro caso, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A otras Administraciones y organismos públicos para el ejercicio de las competencias que les sean propias y compatibles con las finalidades arriba enunciadas (Así -a modo enunciativo y no limitativo- a Ministerios con competencias en educación y ciencia, a otras administraciones, a otras Universidades o Centros formativos equivalentes para la gestión de traslados, a empresas para la realización de prácticas)
- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros.
- A organismos públicos o privados en virtud de la celebración de convenios de colaboración o contratos, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Protección de Datos.
- A los servicios de la propia Universidad que sean adecuados para gestionar la utilización de los servicios universitarios ofertados.

Sus datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, pasando luego a formar parte -previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad sólo prevé la transferencia de datos a terceros países en el caso de su participación como alumno en alguno de los programas de formación o becas de carácter internacional. La transferencia se realizará siguiendo las directrices establecidas al respecto por el Reglamento Europeo de Protección de Datos y normativa de desarrollo.

El Servicio de Protección de Datos de la Universidad Internacional de Andalucía cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://www.unia.es/protecciondatos>